



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades,
Tecnología e Innovación



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

División de Estudios de Posgrado

Maestría en Derecho con opción en Ciencias Políticas

Perspectivas de la Planeación Gubernamental en México: Propuesta para la Creación de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano

Tesis

Que para obtener el grado de Maestro en Derecho

Sustenta:

César Stevens Santoyo Tamayo

Directora de Tesis:

Dra. Maria Teresa Greta Trangay Vazquez

Co-Asesora:

Dra. Laura Erandi Cázares Rosales

Morelia, Michoacán, agosto 2025.

AGRADECIMIENTOS

Lo cierto es que muy pocas veces en mi vida he escrito algo que no fuera a leer solo yo, y una o dos personas más y, de hecho, es posible que así sea también con esta tesis, finalmente, ¿cuántas personas han leído una tesis?. También es cierto que jamás había tenido que pensar a quién agradecerle su apoyo en mi desempeño educativo a final de cuentas la mayoría de las veces estudiar, no así asistir a un centro educativo, es bastante solitario así que pudieras tener la idea errónea de que no se lo debes a nadie más que a ti mismo.

Sin embargo, también es verdad que nunca había tenido un reto tan grande como el de redactar una tesis; y es que tal vez para todos los que me han conocido en el ámbito educativo está claro que no se me da mal el hacer trabajos escritos y proyectos de investigación, pero es que una tesis no solo implica hacer uno de estos. Hoy valoro mucho más a todos aquellos que realmente han creado desde cero una tesis de investigación tomando como punto de partida una idea, dándole la seriedad y profesionalismo que se merece.

Porque también hay que reconocerlo, hay tesis que conllevan más esfuerzo, dedicación y metodología que otras, hay tesis que se crean solo para obtener el grado o para justificar que te otorgan el grado. Desde éste preciso instante, a ti que estás leyendo, o escuchando, esto, te aseguro que ésta es una tesis que no solo nació para obtener un grado, este proyecto representa el no dejar de insistir en que la idea que la originó es buena y necesaria, que debería implementarse o ser tomada en cuenta. Y para poder asegurar esto y ser congruente con mi sistema de creencias, principios y valores, tuve que esforzarme todos y cada uno de los días que pasé elaborando esta tesis, investigando, redactando, corrigiendo, aprendiendo y finalmente presentando.

Y es por eso, que por primera vez, me planteo agradecerle seriamente a las personas que me acompañaron e hicieron posible esta tesis de maestría que acompaña la obtención de grado de Maestro en Derecho. Y aunque sé que muchos investigadores pocas veces son tan extensos en sus agradecimientos, el nivel de exigencia que implicó este trabajo, desde mi muy particular punto de vista, amerita agradecer y compartir un poco de lo que significó esta etapa de mi vida.

Primero que nada, gracias a mi familia, es completamente real que sin su apoyo, y sobre todo sin su comprensión, no habría tenido el tiempo y los recursos que demandan una tesis y una maestría. Gracias a mis hermanos por siempre estar conmigo y por dejarme claro en todo momento su cercanía y respaldo. Gracias a mis padres porque realmente sin ellos no llegaría ni lograría prácticamente nada, su guía y apoyo siempre han sido indispensables para mi.

Agradezco también al Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y a todas las personas que trabajan para que los posgrados que ahí se ofrecen, sean posibles. Gracias a mis asesoras por acompañarme y darme consejos oportunos cada vez que lo veían prudente y por acompañarme en una tesis tan arriesgada.

A pesar de todo lo que la universidad michoacana me ha dado, lo cierto es que son pocos los profesores que han marcado mi formación, que se han ganado mi respeto, admiración y que incluso pasan los años y yo sigo acudiendo a ellos por consejo, gracias Doctor Salvador Sandoval por ser para mi un ejemplo a seguir, gracias Doctora Guadalupe Valadez por enseñarme el valor de la disciplina y dedicación, y gracias Doctor Francisco Ramos Quiroz por demostrarme el significado de amar lo que estudias.

Gracias a mis compañeros por soportar mi humor, mis quejas, por ayudarme a hacer que la maestría fuera mucho más llevadera, y por esas veces que me ayudaron a que no faltara ninguna tarea, ningún trabajo, de todos es bien sabido que en ocasiones soy un poco disperso. Gracias Luz, por tu compañía y ayuda durante todo el curso. Gracias también a esos pocos compañeros de trabajo que sabiendo de mi maestría procuraban ayudarme o evitar que tuviera conflictos de algún tipo.

A mis amigos, Manuel, Gus, Pepe, Gerald, Beto, Judith, Memo, Denisse, Jacquie, Román, que siempre me acompañan en todas mis aventuras y ocurrencias, y siempre que pueden me apoyan, me orientan y están para cuando necesito un consejo. Gracias Dzoara por ser mi lectora personal, por ser tan paciente conmigo, tan comprensiva, por guiarme y también por alegrarme siempre. Gracias Isabel por tu ayuda, pero sobre todo, gracias por estar siempre a

mi lado, por sostener mis alegrías, mis tristezas, mis enojos, los momentos más dramáticos, por hacerme reír hasta que duela y por siempre estar ahí cuando lo he necesitado, sabes que es recíproco siempre.

Gracias Erika, hemos compartido muchas cosas, pero te dedico también esta tesis a ti porque es verdad cuando digo que sin ti este proyecto no habría existido. Tú me sugeriste que estudiara la maestría, me compartiste la convocatoria, me ayudaste con los documentos de ingreso, abonaste para la elección de mi tema de tesis, me acompañaste en el proceso de ingreso, incluso me llegaste a compartir tus apuntes. Erika, si no fuera por ti, yo hoy no sería un Maestro en Derecho.

Y finalmente gracias a mi, por atreverme a ingresar a una maestría al mismo tiempo que me involucraba en un proceso electoral, por impulsarme y emprender una consultoría, entrenar para hacer triatlones, ir a clases de inglés, a terapia, enamorarme y no dejar de procurar a mis amigos. Gracias por demostrarme que puedo con eso y no dejarme de retar, por no dejar de creer en mí, por impulsarme, y por hacer las cosas con y sin miedo, aún sin saber si podré lograrlo. Y finalmente, gracias por compartir todo esto, si un día este trabajo realmente sirve como el parteaguas de un proyecto más grande, o solo como una referencia a futuras investigaciones, o simplemente decido darle un vistazo, será valioso recordar, y que todos los que lo lean sepan, que la colaboración es indispensable, y que a veces esa colaboración se ve traducida en muchas formas distintas de apoyo.

Así que por todo esto, gracias, y gracias a ti extraño, que lees esto, que le das la oportunidad de que te permita aprender, confirmar o descubrir algo nuevo, gracias por darme la oportunidad y gracias por pensar que la planeación gubernamental es importante para nuestro país.

DEDICATORIA

A mis padres,
porque sin su apoyo no habría llegado aquí.

A Erika,
porque sin ella no existiría esta tesis.

Y a mi,
por no rendirme.

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo principal fundamentar la creación de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano, el cual, se propone, promoverá e impulsará un desarrollo sostenible de gran alcance para el país, a partir de la construcción de políticas públicas oportunas y eficientes que incorporen a los diferentes sectores de la sociedad. Describe la estructura, orígenes y el funcionamiento de los organismos autónomos, haciendo especial énfasis a su independencia por el impacto que esta tiene en la planeación interna y por ende en la realización de sus metas y objetivos. Delimita los conceptos fundamentales de las políticas públicas y de la planeación gubernamental, su significado e importancia para el ejercicio del poder político, tanto desde la doctrina como a partir de la legislación mexicana. Lleva a cabo una revisión y contrastación de los planes nacionales de desarrollo de los sexenios 2006-2030. Finalmente aborda la propuesta de creación del Instituto mencionado. Esto a través de una investigación básica, documental y experimental, ya que aborda un tema parcialmente resuelto, pero poco abordado en la actualidad mexicana, cuya solución planteada en la investigación, no ha sido propuesta con anterioridad; el estudio surge del análisis de archivos, legislación y referencias documentales.

PALABRAS CLAVE

Planeación Gubernamental, Políticas Públicas, Organismos Autónomos, Plan Nacional de Desarrollo, Aparato Estatal Mexicano.

ABSTRACT

The main objective of this research is to support the creation of a National Autonomous Institute of Mexican Government Planning (Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano), which, it is proposed, will promote and push forward a far-reaching sustainable development for the country, based on the construction of timely and efficient public policies that incorporate the different sectors of society. It describes the structure, origins and operation of autonomous bodies, with special emphasis on their independence due to the impact it has on internal planning and therefore on the achievement of their goals and objectives. It delimits the fundamental concepts of public policies and government planning, their meaning and importance for the exercise of political power, both from doctrine and from Mexican legislation. It carries out a review and contrast of the national development plans for the six-year terms 2006-2030. Finally, it addresses the proposal for the creation of the aforementioned Institute. This will be accomplished through basic, documentary and experimental research, since it addresses a partially resolved issue, but not widely discussed in Mexico today, whose solution proposed in the investigation, has not been proposed previously; the study arises from the analysis of archives, legislation and documentary references.

KEY WORDS

Government Planning, Public Policies, Autonomous Bodies, National Plan of Development, Mexican State Apparatus.

INTRODUCCIÓN

¿México tiene un plan a futuro? ¿Nuestro país cuenta con las herramientas suficientes para competir con sus socios comerciales internacionales? ¿Por qué pareciera que nuestro país no tiene un rumbo claro o una meta específica a la que todos queramos llegar?

Una falta de respuesta clara a estas preguntas es lo que ha motivado la creación de la presente investigación, eso y conocer los alcances de la planeación gubernamental en nuestro país, así como tener claro si contamos con las herramientas suficientes para afrontar los retos de la economía mundial actual, de una pandemia global y, en general, de los retos del siglo XXI.

Sin embargo, para poder dar una respuesta clara a estos cuestionamientos, haría falta una investigación más profunda, con mayores recursos y que implicaría la investigación de demasiados factores para una tesis de maestría, como la que se presenta en este proyecto.

Por lo anterior, fue que se llegó a la conclusión de abordar solo un tema que pudiera darnos un poco de luz al respecto de las interrogantes planteadas: la planeación gubernamental. Y saber si, a través de ella, México cuenta realmente con las herramientas y capacidades suficientes para abordar los retos a los que se encuentra expuesto.

No obstante, una vez hecha esta elección, bien pudimos quedarnos en un simple observar el estado de la planeación gubernamental en México, y a pesar de que esto hubiera podido bastar para presentar un trabajo con los estándares suficientes de investigación que exige la comunidad científica nacional; también es cierto que en muchas ocasiones observar no es suficiente y se debe también pasar al plano de proponer. Ya que observar y fundamentar las deficiencias, virtudes y defectos de un tema en particular, es solo el primer paso para el mejoramiento de esto y el segundo es, en la mayoría de los casos, el explorar opciones para mejorar y subsanar las deficiencias encontradas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, fue que decidimos plantearnos una pregunta clara que no solo nos obligara a analizar el actual sistema de la administración pública mexicana, y particularmente cómo interactúa ésta con, e

incluye a, la planeación gubernamental; sino que también nos permitiera analizar las herramientas con que cuenta el estado mexicano y proponer, a razón de ello, una posible mejora o solución a las deficiencias y actuales alcances del sistema de gobierno actual al respecto. Dicha pregunta fue la siguiente: ¿Un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental en México promoverá e impulsará un desarrollo sostenible de gran alcance a partir de la implementación de políticas públicas oportunas?

Al buscar la respuesta a esta pregunta, tendríamos la obligación de analizar al aparato estatal mexicano, su legislación, sus instituciones, la autonomía de sus órganos, las herramientas de planeación con que cuenta, sus alcances, su formulación y uso como tal, pero también nos permitiría proponer una posible solución que mejore dicho aparato estatal y su funcionamiento en general enfocándonos, por su puesto, en la planeación gubernamental.

También, y a raíz de lo anterior, comparamos algunas experiencias internacionales tanto cercanas a nuestro país, idioma y continente, como otras completamente alejadas de nuestra cultura, lengua y posición geográfica. Esto para tener una perspectiva más amplia al respecto de la planeación como herramienta, en el mundo y en experiencias de otros gobiernos.

Así pues, fue que llegamos a conclusiones esperadas y otras bastante rotundas y sorprendentes, no sólo sobre planeación gubernamental, si no en general sobre el sistema normativo, la administración pública federal y estatal mexicana y también sobre las instituciones en las que se desarrolló el actual sistema político mexicano.

La investigación que a continuación se presenta se apoya en un gran número de autores especializados en las ciencias sociales, en lo encontrado en la legislación mexicana, y también en los textos de los Planes Nacionales de Desarrollo e información de Secretarías federales y estatales de nuestro país. Pero también en artículos y un importante número de páginas de internet que abordan el tema o contienen los documentos necesarios para el desarrollo de la misma.

Sin más, se le invita al lector a encontrar fallas, errores y áreas de oportunidad a este proyecto, no como un reto para comprobar que no los tiene porque seguramente es todo lo contrario, a final de cuentas todo siempre es perfectible; sino para que este trabajo sirva como el primero de muchos al respecto de la planeación gubernamental en nuestro país. Para que en adelante se tenga en cuenta a esta tesis como una de las primeras investigaciones que abordó la creación de una institución autónoma en nuestro país encargada de la planeación gubernamental, y esperando que esto no quede solo en propuesta, sino que se logre la consolidación de la misma.

ÍNDICE

Capítulo I

Instituciones Públicas en México y Organismos Autónomos. Referencias

Internacionales.....	14
1.1 Proemio.....	14
1.2 Aparato Estatal Mexicano.....	15
1.2.1 Breve Recuento de la Construcción de las Instituciones Públicas del México Independiente.....	17
1.2.2 Desarrollo Institucional Posrevolucionario, Entre los Años 1917 a 1999.....	22
1.2.3 Desarrollo Institucional Entre los Años 2000 a 2024.....	33
1.3 Organismos Autónomos.....	36
1.3.1 Principales Organismos Autónomos en México. Orígenes.....	39
1.3.2 Tipos de Organismos Constitucionales Autónomos en México (OCAs).....	41
1.3.3 Organismos Públicos Autónomos y Planeación Gubernamental.....	43
1.3.3.1 Creación y evolución del Banco de México.....	44
1.3.3.2 Creación y Evolución del Instituto Nacional Electoral.....	48
1.3.3.3 Importancia del Banco de México y del Instituto Nacional Electoral en relación con la Planeación Gubernamental.....	49
1.4 Muestras y Breve Descripción de Casos Particulares de la Planeación Gubernamental Fuera de México.....	54
1.4.1 Ministerio de Planeación y Presupuesto de Brasil.....	55
1.4.2 El Canal de Panamá.....	56
1.4.3 Planeación Gubernamental en los Estados Unidos de América. Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario.....	59
1.4.4 Economía Planificada. Planes Quinquenales.....	60
1.4.4.1 El caso Soviético.....	62
1.4.4.2 El caso Chino.....	64

Capítulo II

Delimitaciones Conceptuales y Marco Jurídico de Políticas Públicas y Planeación Gubernamental.....

2.1 Políticas Públicas.....	69
2.1.1 Delimitación Conceptual.....	69
2.1.2 Orígenes de las Políticas Públicas.....	77
2.1.3 Tipos de Políticas Públicas.....	79
2.1.4 Elementos que conforman las Políticas Públicas.....	81
2.1.5 Ciclo de las Políticas Públicas.....	82
2.1.6 Políticas Públicas y la Planeación Gubernamental para el ejercicio de la Gobernabilidad en México.....	84
2.2 Normatividad, Impacto y Aplicación de las Políticas Públicas en México.....	88
2.3 Definiciones Generales de Planeación Gubernamental.....	90
2.3.1 Planeación.....	91
2.3.2 Tipos de Planeación.....	95

2.3.3 Etapas de la Planeación.....	98
2.3.4 Planeación Gubernamental.....	102
2.3.4.1 Planeación Gubernamental en México.....	102
2.4 Normatividad de Planeación en México.....	104
2.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	105
2.4.2 Tratados Internacionales.....	108
2.4.3 Ley de Planeación.....	111
2.4.4 Legislaciones Locales.....	114
Capítulo III	
Análisis Comparativo de los Planes de Desarrollo de los Periodos Presidenciales durante los años 2006 a 2030 en México.....	122
3.1 Aclaraciones Preliminares.....	122
3.1.1 Delimitación Conceptual de Planes de Desarrollo.....	123
3.1.2 Planes Nacionales de Desarrollo en México de 1983 a 2006.....	124
3.2 Categorías de Análisis y Matriz de Organización.....	128
3.2.1 Salud.....	130
3.2.2 Seguridad.....	134
3.2.3 Economía.....	138
3.2.4 Educación.....	141
3.2.5 Empleo.....	145
3.2.6 Energía.....	148
3.2.7 Medio Ambiente.....	150
3.3 Conclusiones Capitulares.....	153
Capítulo IV	
Propuesta de Creación de un Instituto de Planeación Gubernamental Mexicano...	157
4.1 Fundamentación de la Propuesta.....	157
4.1.1 Deficiencias de la Ley de Planeación.....	159
4.1.2 Falta de Definición y Parámetros de los Planes de Desarrollo.....	162
4.1.3 Armonización de los Institutos de Planeación en México.....	165
4.2. Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.....	166
CONCLUSIONES.....	174
REFERENCIAS:.....	180
ANEXOS.....	201
ÍNDICE DE TABLAS.....	211

“No saber lo que ha sucedido antes de nosotros es
como ser incesantemente niños” .

Marco Tulio Cicerón.

Capítulo I

Instituciones Públicas en México y Organismos Autónomos.

Referencias Internacionales

1.1 Proemio

Es necesario aclarar que el presente trabajo no es un estudio histórico, ni una biografía o crónica sobre la planeación y las políticas públicas en México, sin embargo, consideramos de suma importancia repasar y tener claros, a grandes rasgos, los procesos a través de los cuales las instituciones, políticas públicas y el Estado mexicano en general han evolucionado a través de su relativa corta historia.

Es por ello que en este apartado abordaremos de manera general la evolución, crecimiento y desarrollo de las instituciones públicas mexicanas en los periodos que consideramos son los más importantes para ello, es decir, el periodo del México independiente, dónde nuestra nación tuvo que organizar su vida como país, en primer lugar, en segunda instancia el período posrevolucionario en el que las instituciones mexicanas presentaron una considerable maduración y finalmente lo que va del actual siglo XXI; recordando que cada etapa aportó lo propio para moldear las instituciones y organismos públicos autónomos en México. Con esto no queremos menospreciar la historia de las instituciones, o sus equivalentes, mexicanas durante la época del Virreinato de la Nueva España, ni de la época de los imperios y culturas mesoamericanas anteriores al encuentro de los llamados nuevo y viejo mundo; sin embargo, si hiciéramos el análisis de estas épocas perderíamos el hilo de la presente investigación. Si al lector le interesa conocer más el tema le recomendamos consulte autores como Casar (2010) o Lorenzo, Meyer et al. (2002), entre otros, que bien podrán satisfacer la curiosidad del lector.

1.2 Aparato Estatal Mexicano

Antes de entrar en materia de la presente tesis hay que tener claridad sobre ¿qué es un Estado? y ¿Cómo se creó el Estado mexicano? Para responder ambas cuestiones nos apoyaremos del autor Ignacio Burgoa y de su texto *Derecho Constitucional Mexicano*, en el cual, entre otras cosas, podemos encontrar una correcta y sencilla explicación al respecto.

Podemos afirmar pues que la formación del Estado obedece a la integración de sus diferentes elementos en un terreno lógico. La nación, nos dice Burgoa, al ejercitar su poder soberano, de autodeterminación, decide, por conducto de sus representantes, organizarse jurídicamente en una persona moral o institución llamada “estado”. Este es, pues, la entidad jurídico-política en la que la nación o pueblo se estructura; y como la estructuración se establece por el Derecho, el Estado se crea por el orden jurídico (Burgoa, 1996, p.40).

En este sentido, ahora centrado en nuestro país, el mismo autor nos dice que el Estado mexicano es un Estado específico con existencia y vida diferenciada en el orden internacional, es decir, puede diferenciarse fácilmente de entidades de menor complejidad, o bien, de aquellas instituciones privadas.

Prima facie, debemos afirmar que el Estado mexicano es una institución jurídico-política dotada de personalidad, o sea, es una persona moral que se distingue de las demás que dentro de él existen porque tiene el carácter de *suprema*. El Estado mexicano, como todo Estado, implica una *organización o estructura jurídica dinámica*, por cuanto que como persona moral desarrolla una conducta para conseguir determinados fines específicos en beneficio de la nación, y los cuales fundan su justificación. (Burgoa, 1996, p. 28)

Ahora bien, una vez determinada la definición de Estado, también debemos tener claridad al respecto de la importancia de la Carta Magna que es la base de todo derecho actual en nuestro país, y al respecto podemos consultar a Elisur, quien dice que: “La constitución rige para todos y para todo dentro del territorio

nacional; nadie ni nada queda al margen de su función normativa. Todo deriva de ella y todos le deben acatamiento. Es general.” (1999, p. 4) Es decir, la constitución es la norma suprema de una nación, es aquel documento, o conjunto de documentos, que contienen los principios, reglas de funcionamiento, derechos, obligaciones y forma de organizarse de una sociedad que habita en un territorio determinado.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos afirmar que las bases del aparato estatal mexicano son, en primer lugar, precisamente, el Estado mexicano en sí mismo, y puesto que para la existencia de un Estado son necesarias reglas y fundamentos, también es necesaria¹ la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, al hablar de un *aparato estatal*, nos referimos a aquello que lo conforma, no solo a sus bases, sino también a sus instituciones, funcionarios públicos, sus reglas escritas y no escritas, nos referimos a aquello que es denominado por Thomas Hobbes como *Leviatán*. En otras palabras, el *aparato estatal mexicano* es todo aquello que perdura, lo que mantiene, sostiene y hace funcionar al Estado mexicano, son pues las instituciones mexicanas la sustancia misma del *aparato estatal mexicano*, si en un cuerpo orgánico son las células las que mantienen vivo a este, y sus sistemas circulatorio, respiratorio, motriz, muscular, nervioso, etc., aquellos que lo hacen funcionar. Así también en el *aparato estatal mexicano*, son las personas las que lo mantienen vivo, pero las instituciones quienes lo hacen funcionar. (Hobbes, 2015)

Luego entonces a la fecha de redacción del presente trabajo [2025], en el Estado mexicano, y de acuerdo al *Portal Único del Gobierno de México*, existen 20 dependencias, 299 entidades del gobierno, 32 estados con sus respectivos municipios y 146 embajadas y consulados (Gobierno de México, s.f.), es decir, todo lo anterior, en su conjunto, conforma el *aparato mexicano*.

¹ No obstante, debemos tener en cuenta que no todos los Estados tienen constituciones, y que no todas las constituciones son iguales. La mayoría de las constituciones están contenidas en un solo texto, además de estar divididas por sus partes orgánicas y de derechos, además de ser relativamente pequeñas (alrededor de 400 artículos). Sin embargo, son tan variadas las constituciones que existen hoy día, como naciones independientes, si bien muchas se parecen entre sí, ninguna es igual a otra.

1.2.1 Breve Recuento de la Construcción de las Instituciones Públicas del México Independiente

No obstante que al inicio del presente capítulo hicimos la aclaración de que no se abordará puntualmente, o bien a profundidad, la historia de las instituciones mexicanas durante la época del Virreinato de la Nueva España, sí es necesario mencionar y tener como base, aunque no específica ni detalladamente, el estado de las mismas previo al proceso de independencia de nuestra joven nación.

De manera general es importante mencionar que prácticamente todas las instituciones existentes durante el Virreinato de la Nueva España, hoy día no están vigentes, tales como el propio Virreinato, los Reinos y Provincias, las Reales Audiencias y muchos otros, sólo podríamos mencionar a los Ayuntamientos como aquellas instituciones que, si bien no siguen vigentes, si guardan relación, referencia e incluso principios con aquellas que se fundaron durante la Nueva España. (Calzada Padrón, 1990)

También los nombres de algunas alcaldías, poblados e incluso Estados enteros de nuestro país guardan relación, o bien, tienen su origen en el Virreinato, e incluso en momentos anteriores, cuando lo que hoy es conocido como los Estados Unidos Mexicanos era un territorio lleno de pequeños poblados y grandes señoríos e imperios indígenas. (Calzada Padrón, 1990)

Ahora bien, es importante señalar, como mencionamos brevemente en el párrafo anterior, en lo que actualmente es el territorio nacional habitaron, durante distintos periodos cronológicos y culturales anteriores a la Conquista, múltiples pueblos de diferente grado de civilización. “Historiadores, arqueólogos y antropólogos [...] nos hablan de tres civilizaciones *principales*: la *otomí*, la *nahoa* y la *maya* que comprendieron diversos pueblos o tribus” (Burgoa, 1996, México, p.41). A estas culturas *principales* de las que nos habla Burgoa, distinguimos también al pueblo purépecha, único imperio que coexistió con el mexica y que nunca fue dominado por este. Cada una de estas culturas tenían sus propios usos, costumbres y regímenes jurídicos, que sin embargo tenían mucho en común.

No obstante, a partir del momento en el que se inicia la Conquista de América todas las formas de organización prehispánica, tanto social como política

y económica sufrieron un radical cambio, incluso al grado de desaparecer o de transformarse por completo, o bien, evidentemente pasaron a ser sustituidas de acuerdo con la cosmovisión y costumbres de quienes habrían de detentar el poder y la fuerza durante los siguientes tres siglos, como consecuencia de la victoria de los conquistadores. (Burgoa, 1996, México)

Al término de la conquista de la Gran Tenochtitlan, la Corona española se encontró con un imperio más extenso que el propio, y habitado por una población superior a la de la península ibérica. “Los conquistadores iban a ser, a su vez, conquistados”, señala Enrique Semo. Consolidada la conquista, se inicia el periodo de la Colonia y con él la organización político-administrativa, a cuya cabeza se encontraba, en primerísimo lugar, el rey de España. En orden de importancia seguían el Real Consejo de Indias, las Reales Audiencias, el virrey, los gobernadores, los alcaldes mayores, los corregidores y los ayuntamientos. (Calzada Padrón, 1990, pp. 40-41)

El Real Consejo de Indias se creó por cédula real en el año 1524, como principal instrumento de la Corona en relación con el gobierno de las colonias. Las atribuciones más importantes se resumen en tres: a) judiciales, puesto que servían como tribunal de apelación en los fallos dictados por las Reales Audiencias y por la Casa de Contratación de Sevilla; b) legislativas, que consistían en preparar las leyes que debían dictarse para el gobierno de las colonias; y, c) administrativas, en tanto que proponía al rey los nombramientos de los altos funcionarios destinados al gobierno de las colonias. De dicha instancia de gobierno se desprendieron las llamadas “Leyes de las Indias”, las que debían aplicarse a regiones y situaciones tan disímiles que su cumplimiento provocó serios conflictos, puesto que no respondían a la situación real de las colonias. Esta circunstancia las convertía en letra muerta, ya que eran “acatadas, pero no cumplidas” (Calzada Padrón, 1990, pp.41 - 42).

No obstante, el gobierno de las colonias se confió inicialmente a las Reales Audiencias, que desempeñaban funciones judiciales y administrativas. Eran regidas por un presidente e integradas por varios oidores. En 1527 se creó la Audiencia de México, que controlaba a la Nueva España y a las provincias de las

Hibueras, Guatemala, Yucatán, Cozumel, Tabasco, Nuevo León y Tamaulipas. La segunda Audiencia fue la de Guadalajara, (1548) (Calzada Padrón, 1990, p.42). Por otro lado, el Virreinato, nació en 1535 y perduró durante 3 siglos; su instauración, según Cue Cánovas, obedecía a tres razones fundamentales, para los casos de Perú y México:

1. La existencia en ambas regiones de una organización indígena previa, centralizada y establecida sobre una gran extensión de territorio;
2. La existencia en México y Perú, de estados indígenas de cultura avanzada; y
3. La existencia de una gran concentración demográfica económica y política que facilitó a los españoles el dominio de grandes masas (1963, p.142).

Ahora bien, el gobierno de la Nueva España quedó integrado, a grandes rasgos, por tres órganos: a) Central-peninsular, representado por el rey y sus secretarios, y el Consejo de Indias; b) Central-novohispano, constituido por el virrey y la audiencia; provincial y distrital, integrado por los gobernadores de reinos y provincias, y los corregidores y alcaldes mayores; c) Local, representado por los cabildos y sus oficiales (Calzada Padrón, 1990, p.43).

Desde el establecimiento del virreinato y con anterioridad a 1789, la Nueva España se dividió en reinos, gobiernos, provincias y colonias: el Reino de México², de la Nueva Galicia³, el de León y el de Toledo⁴; la Gobernación de Nueva Vizcaya⁵ y la de Yucatán⁶; la Provincia de Texas⁷, la de Nueva Extremadura⁸, la de Nueva Navarra⁹, la del Nuevo México de Santa Fe y la de las dos Californias; así como la Colonia del Nuevo Santander (Calzada Padrón, 1990, p.43).

El gobierno de reinos y provincias estaba reservado a funcionarios españoles, que recibían el nombre de gobernadores, y se encargaban

² Comprendía las provincias de México, Tlaxcala, Puebla, Antequera (Oaxaca) y Valladolid (Michoacán).

³ Que incluía las provincias de Jalisco, Zacatecas y Colima.

⁴ Incluía la Provincia de Nayarit.

⁵ Abarcaba Durango y Chihuahua.

⁶ Contenía a las provincias de Mérida, Tabasco y Campeche.

⁷ También conocida como Nueva Filipinas.

⁸ Lo que hoy se conoce como Coahuila.

⁹ Incluyendo las provincias de Sonora y Sinaloa.

exclusivamente de los asuntos económicos y militares. Dentro de cada reino o provincia existía una variada población. La que estaba integrada mayoritariamente por indios o mestizos que formaban Alcaldías Mayores, y eran administradas por un “alcalde mayor”; mientras que los núcleos de población mayoritariamente españoles integraban Corregimientos, administrados por corregidores. Por otra parte, los pueblos indígenas conservaban sus propios gobiernos, a cargo de caciques, gobernadores, alcaldes, mandones y mayordomos (Calzada Padrón, 1990 p. 44)

Finalmente, los Ayuntamientos constituyeron la base del sistema de gobierno español; estaban integrados por regidores y alcaldes, los que en sus respectivas jurisdicciones eran jueces de lo civil y lo criminal. En un principio sólo los pueblos habitados por españoles podían tener ayuntamientos; posteriormente, a partir de 1531 los poblados indígenas gozaron del derecho de tenerlos (Calzada Padrón, 1990, p. 44).

Sin embargo, a comienzo del siglo XVIII, España sufrió la llamada “guerra de sucesión” el triunfo de la casa de Borbón trajo un nuevo gobierno, modas y reformas en varios aspectos de la vida del imperio español, entre ellos, los Borbones mostraron que España podía gobernar su imperio americano de forma competente y rentable. Las reformas que buscaban implantar los Borbones en todo el imperio, buscaban remodelar tanto la situación interna de la península, como sus relaciones con la Colonia; sin embargo, a su vez, provocaron malestar, distanciamiento, conspiraciones e incluso levantamientos armados. (Calzada Padrón, 1990, p. 44 - 46)

Durante cerca de 300 años, estas fueron las instituciones que soportaron la carga de administrar y comenzar a consolidar lo que posteriormente sería el Estado mexicano. En 1808 fue descubierta por autoridades virreinales la conspiración de Valladolid. Tomando como punto de partida dicha conspiración, el capitán Ignacio Allende encabezó varias reuniones en San Miguel el Grande, en las que se discutía la tangible posibilidad de una independencia de la Nueva España, entre sus acompañantes se encontraban los hermanos Ignacio y Juan Aldama, Mario Jiménez y Mariano Abasolo. A mediados del mes de septiembre de

1810, con media España en control de los franceses y con nuevos gobiernos en América del Sur, la conspiración, ahora denominada, de Querétaro, fue descubierta. (Calzada Padrón, 1990, pp. 47 - 50)

Al ser descubierta la conspiración, la Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez dio aviso al capitán Allende, la madrugada del 16 de septiembre de 1810, quién se encontraba en Dolores, en compañía de Hidalgo, posteriormente se les unió el capitán Aldama. En presencia de sus más cercanos seguidores, el cura Hidalgo suena la campana y lanza las consignas independentistas que han hecho historia como “el Grito de Dolores” (Calzada Padrón, 1990, pp.50-52).

A partir de ese momento y hasta 1821, la organización institucional y constitucional de la nueva nación, se vuelve un poco confusa al haber dos y, en ocasiones, hasta tres órdenes de gobierno distintos y contrapuestos entre sí. Se pudiera hacer referencia a los Puntos Constitucionales de Ignacio López Rayón, al Congreso de Chilpancingo y los Sentimientos de la nación, hasta llegar a la Proclamación de Independencia, la Constitución de Apatzingán, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. En 1821 Agustín de Iturbide con el respaldo de Vicente Guerrero, acuerda con Juan O'Donojú la independencia y creación de la nueva nación mexicana.(Calzada Padrón, 1990, pp.52 - 67)

Sin embargo, desde entonces y hasta 1917 no hay una certeza jurídica para las instituciones mexicanas pues durante este periodo (1810-1917, desde el inicio de la independencia de México hasta la conclusión de la Revolución Mexicana, más de cien años) hubo por lo menos 6 documentos normativos denominados *constituciones*, y otros más que pretendieron hacer las veces, o ser la base, de una Constitución. Se considera pues el período que va de 1810 a 1824 un período de reorganización en el que continuaron vigentes algunas antiguas instituciones en tanto eran reemplazadas paulatinamente por nuevas. (Calzada Padrón, 1990, pp.68 - 93)

De 1824 a 1836, y de 1836 a 1843, se vivieron períodos violentos y de poca claridad institucional, en los que imperaba el grupo nacional más fuerte, el cacique mejor posicionado y normativas que regían en parte del territorio o por pocos períodos de tiempo. Podemos recordar a Benito Juárez y las leyes de Reforma, a

Melchor Ocampo, a los intentos de volver a un imperio mexicano y una primera y segunda república. (Calzada Padrón, 1990, pp. 68-93) Es decir, estos más de 100 años se vivió con instituciones regidas por costumbres e imposiciones, más que por leyes o principios jurídicos. Durante este período las instituciones mexicanas nacían y se extinguían, y fueron pocas las que sobrevivieron sin modificaciones.

Si bien las leyes de reforma en cuya creación intervinieron personajes como Juan Álvarez, Ignacio Comonfort y Benito Juárez, este último decretándolas y haciéndolas efectivas, además de diversas instituciones creadas por Porfirio Díaz. Fue hasta 1917, con el final de la Revolución Mexicana y la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el aparato estatal mexicano surgió, hasta cierto punto, tal como lo conocemos. Además que a partir de este momento podemos analizar de manera más puntual el desarrollo, creación y extinción de las distintas instituciones mexicanas.

1.2.2 Desarrollo Institucional Posrevolucionario, Entre los Años 1917 a 1999

Porfirio Díaz Mori ejerció el poder ejecutivo federal mexicano durante los años de 1877 y hasta 1910, si bien con dos periodos intermedios, gobernó tácitamente durante más de 33 años.

En la historia de nuestro país existió un periodo que fue establecido por los gobiernos del General Porfirio Díaz, quien fungió como Presidente de la República durante más de treinta y un años, tiempo en el que consiguió concentrar las riquezas del país en pequeños grupos que ejercían poder a lo largo de todo el país y que jamás contradecían sus decisiones, asimismo con el apoyo de estos sectores influyentes tomó el control para desarticular periódicos y grupos de oposición, obligando a reducir la oposición política en su contra. En 1910 Francisco I. Madero publicó, desde los Estados Unidos, el Plan de San Luis para llamar al pueblo a levantarse en armas en contra del régimen.

El Presidente electo Francisco I. Madero, enfrentó una gran inestabilidad política que generó el distanciamiento de otros líderes revolucionarios. Entre los días 9 y 18 de febrero de 1913, ocurrió un episodio conocido como la “Decena

Trágica” que fue un levantamiento militar para derrocar a Francisco I. Madero de la Presidencia. (Gobierno de México, *La Revolución*, 2023)

A partir de ese momento, el país viviría un par de décadas más de inestabilidad y violencia, golpes de estado, traiciones, crisis económicas, entre otras cosas. Parte de lo que aconteció fue obra de personajes como Victoriano Huerta, Venustiano Carranza y Francisco Villa, además de líderes revolucionarios como Pascual Orozco, Francisco Villa con la División del Norte y Emiliano Zapata como Jefe del Ejército del Sur. En octubre de 1914 se convocó a la Soberana Convención de Aguascalientes, la cual dio origen a la promulgación de la Constitución de 1917, que fue establecida para regir jurídicamente al país.

Este periodo fue testigo de una serie de cambios que existieron en la estructura de la administración pública junto al fortalecimiento de los gobiernos y de nuevas figuras públicas, asimismo con la apertura de dependencias o entidades políticas que comenzaron a cumplir funciones relevantes en la construcción de las bases del Estado que dieron origen a las instituciones que actualmente conocemos. (Gobierno de México, *La Posrevolución*, 2023, p. 2)

Es por lo anterior que en 1920 se celebraron elecciones presidenciales que le dieron el triunfo a Álvaro Obregón. A partir de ese momento “se desarrolló un fenómeno denominado *caudillismo*” (Gobierno de México, *La Posrevolución*, 2023, p. 4), de 1920 a 1928, directamente relacionado con el mismo Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Durante el gobierno de Álvaro Obregón se consolidaron las organizaciones agraristas, de trabajadores y campesinas. En 1923 se firmaron los Tratados de Bucareli, que en cierto modo, fueron la forma de terminar con gran parte de los últimos conflictos derivados de la Revolución.

En 1924, Plutarco Elías Calles fue elegido presidente de la República, durante su gobierno se impulsaron mecanismos que le permitieron fortalecer la infraestructura y el sistema de comunicaciones del país, [...], fundó la Escuela Médico-Veterinaria, construyó presas, sistemas de riego y numerosas escuelas rurales. Además se

apoyó la creación del Banco de México en 1925 y la reorganización fiscal con el que se estableció el financiamiento agrícola del Banco Cooperativo Agrícola y Comisión Nacional de Irrigación. (Gobierno de México, *La Posrevolución*, 2023, p. 9)

A pesar de que la vida democrática, política e institucional de la naciente República comenzaba a desarrollarse, existieron también conflictos como el movimiento cristero de 1926 y la rebelión desencadenada por los generales del Partido Nacional Antirreeleccionista. También se reinauguró el Colegio Militar. El 01 de diciembre de 1928 Emilio Portes Gil asumió la presidencia interina luego del asesinato del presidente electo y continuó con la reconstrucción económica, modernización del país y priorizó la ejecución de los artículos 27 y 123 de la Constitución. (Gobierno de México, *La Posrevolución*, 2023, pp. 11 - 12)

En su lugar continuó Abelardo C. Rodríguez, quien ejerció la presidencia de 1932 a 1934, promovió una iniciativa antirreeleccionista, además de la Ley de Patrimonio Ejidal, la creación del Banco Hipotecario y de Obras Públicas (hoy Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS) y estableció la implementación del salario mínimo. A su vez, fue sustituido por Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940), el cual impulsó la reforma agraria, creó el Instituto Politécnico Nacional y el Colegio de México, también se cambió el nombre de la Secretaría de Guerra y Marina a la Secretaría de la Defensa Nacional, como lo conocemos hasta hoy día. Implementó el plan sexenal y, algo que no podemos dejar de mencionar, el 18 de marzo de 1938 decretó la expropiación petrolera. (Gobierno de México, *La Posrevolución*, 2023, pp. 13 - 17)

Otro de los logros importantes que se le atribuye a Lázaro Cárdenas del Río y que, de hecho, cambió por completo la vida e historia mexicana del siglo XX, además que sus consecuencias se siguen desarrollando hasta el día de hoy y seguro continuarán en lo venidero, fue la consolidación de las bases y funcionamiento del Partido Nacional Revolucionario, que posteriormente cambió de nombre a como lo conocemos hasta el día de hoy: el Partido Revolucionario Institucional (PRI). (Gobierno de México, *La Posrevolución*, 2023, p. 15)

Desde la presidencia de Pascual Ortiz Rubio, que inició en el año 1930, y

hasta el final del siglo XX coincidiendo con el término de la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León en el año 2000, el PRI gobernó nuestro país. No obstante, si tomamos por cierto lo publicado por la página de internet del PRI Yucatán , las raíces de este instituto político debemos identificarlas en la guerra civil posterior a la Revolución Mexicana. Este suceso significó un cambio radical para la vida mexicana, dejó un país empobrecido, con sinnúmero de caudillos guerrilleros y con deudas externas. Bajo este contexto, “[...] los partidos de tendencia revolucionaria se unen para formar el Partido Nacional Revolucionario. El nuevo partido servía como marco para la integración y organización de las facciones de la Revolución en un solo organismo político.” (Cárdenas, 2 de julio del 2006, p. 3)

La historia del PRI puede ser considerada sinónimo de autoritarismo, nepotismo, censura, corrupción y opresión, pero también debemos reconocer que este instituto trajo al país estabilidad y desarrollo en un momento histórico donde el país más lo necesitaba. Hasta cierto punto, hizo realidad las exigencias de la Revolución y terminó de unificar el país luego de unos muy difíciles primeros 100 años. En 1928 bajo el liderazgo de Plutarco Elías Calles, tuvo lugar el primer Comité Organizador del PNR, pero hasta marzo de 1929 con la conducción de Lázaro Cárdenas del Río se formalizó el PRI (Cárdenas, 2 de julio del 2006, pp. 4 - 5).

Durante los años en los que el PRI tuvo la hegemonía del poder, fue un partido de corte presidencialista en el que el jefe del ejecutivo federal fungía a su vez como líder de facto del mismo instituto. En 1930 llegó a tener el 98% de representación en el congreso de la unión, en 1988 llegó al 50% y los resultados de las últimas elecciones los deja con un 9.4% de representatividad con solo 36 diputados federales, de acuerdo a la página oficial de la Cámara de Diputados. (Carrillo, s.f.)

Actualmente, y de acuerdo a la página oficial del gobierno de la república, , la administración pública federal se integra por 25 Secretarías de Estado, sin contar subsecretarías, institutos, consejos, embajadas, consulados y demás entes públicos de orden federal, estas secretarías conforman el aparato estatal mexicano (Gobierno de México, s.f.). De las mencionadas secretarías, por lo

menos 17 fueron creadas por gobiernos priístas durante los 70 años de hegemonía de este instituto político; dos más sufrieron importantes modificaciones en su estructura también debido a la decisión de funcionarios emanados del mencionado instituto durante su periodo de partido único.

A continuación se presenta un listado de las secretarías y/o instituciones, en orden cronológico, que fueron creadas y/o modificadas por gobiernos del PRI hegemónico y que aún tienen vigencia¹⁰:

- Secretaría de Educación Pública (SEP) 1921, (Gobierno de México, s.f., p. 12);
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) 1931¹¹, (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2010, pp. 7, 9);
- Secretaría de Economía (SE) 1976¹², (Diario Oficial de la Federación, 2018, p. 17);
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) 1937¹³, (Gobierno de México, 2018, p.1);
- Secretaría de Marina (SEMAR) 1940, (Gobierno de México, 2025, p. 17);
- Secretaría de Salud (SALUD) 1943, (Gobierno de México, 2023, p.1);
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) 1959¹⁴, (Secretaría de Comunicaciones y Transporte, 2021, p.4);
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) 1960, (Gobierno de México, 2020, p.1);
- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 1970¹⁵, (Gobierno de México, s.f., p. 4);

¹⁰ La lista que se presenta es de elaboración propia; se asume que las secretarías fueron creadas o impulsadas por gobiernos emanados por el PRI, ya que las mismas fueron creadas durante el periodo en que este instituto gobernó el país como partido hegemónico.

¹¹ Reformada y dotada de total autonomía en 1940.

¹² Creada en 1917, pero modificada posteriormente en varias ocasiones.

¹³ Creada en 1821, sufrió importantes cambios posteriormente durante el periodo del partido único.

¹⁴ Si bien sus orígenes se remontan al siglo pasado, se tiene en cuenta en el listado desde el momento en que nace como Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

¹⁵ Si bien el Conacyt fue elevado a rango de Secretaría recientemente por la actual presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, este organismo fue creado en el siglo pasado tal como se especifica.

- Procuraduría General de la República (PGR) 1974¹⁶, (Fiscalía General de la República, 2015, p. 6);
- Secretaría de Turismo (SECTUR) 1975, (Fuentes, 2024, p. 17);
- Secretaría de la Función Pública (SFP) 1982¹⁷ (Secretaría de la Función Pública, 2024, p. 11);
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) 1992¹⁸, (Sedesol, 2018, p. 2);
- Instituto Nacional de Migración (INM) 1993, (Instituto Nacional de Migración, 2017, p.1);
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 1993¹⁹, (Secretaría de Agricultura y Bienestar Rural, 2018, p.1);
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) 1994²⁰, (Espinoza Saucedo & Soto Sánchez, 2020, p. 22);
- Secretaría de Energía (SENER) 1994 (Secretaría de Energía, s.f., p. 20);
- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) 1996, (Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, 2007, p. 8).

En otras palabras, más de dos terceras partes del gabinete federal, de la primera línea de acción del aparato estatal mexicano, fue creado o instaurado por el PRI, de ahí la importancia de este instituto político. Sin embargo no queremos que se mal entienda, no nos referimos con la anterior afirmación a que sin el PRI nunca hubieran existido las instituciones enlistadas. No. Lo que queremos dejar en claro es que finalmente gobiernos emanados de las filas del partido hegemónico tuvieron la responsabilidad y el acierto de sentar las bases que dieron estabilidad, desarrollo y crecimiento a México durante el siglo XX.

¹⁶ Desde el 2019 se transformó en la Fiscalía General de la República.

¹⁷ Transformada en 2025, ahora es la “secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”.

¹⁸ Renombrada y reformada durante el gobierno de Andrés Manuel; ahora se conoce como “Secretaría de Bienestar”.

¹⁹ Con múltiples modificaciones a lo largo de su historia.

²⁰ Sus orígenes se remontan a la Constitución de 1917.

Si bien pueden existir un sin número de críticas en contra del instituto²¹, también es una realidad que ejercer el poder desgasta, que jamás se podrá cumplir con las expectativas y necesidades de toda la población y que actores políticos, económicos, delincuenciales, nacionales e internacionales, también han tenido parte en el desarrollo y crecimiento de nuestra nación.

No obstante lo anterior, la fundación del PRI puede verse como un antes y un después en la vida política de México ya que, la historia de este instituto, puede interpretarse de tal modo que se entienda que este instituto trajo consigo un logro innegable: el PRI del siglo XX, hasta cierto punto, consiguió que la sucesión del poder político mexicano se pudiera lograr a través de procesos nacionales no violentos. Lo cual podría representar el logro de una de las metas de todo estado democrático. No obstante, la calidad, nivel y realidad de la democracia que se vivía en México bajo el partido hegemónico, las garantías de los derechos humanos, los muchos y muy variados hechos violentos que se suscitaron en el país (cabe resaltar que ninguno derivó en golpes de estado, ni guerras civiles efectivas en todo el territorio nacional, y que solo en una ocasión se registró un atentado en contra de un candidato a la presidencia de México emanado del PRI), así como la calidad de vida, desarrollo y crecimiento económicos, son y serán aspectos que siempre podrán, y deberán, cuestionarse al PRI y a todos los partidos y actores políticos que ejercen el poder y que se ostentan como funcionarios públicos. Sin embargo, esta tesis no se centrará en abarcar la profundidad de este tema.

Con lo anterior, podemos afirmar que el Partido Revolucionario Institucional, un órgano político, público y de interés general, cumplió con el objetivo impuesto en su denominación: fue un ente institucional, entendiendo esto como aquel que promueve la institucionalización del Estado. Y como expusimos en párrafos anteriores, con ayuda del PRI dos terceras partes de las Secretarías del Estado mexicano fueron creadas, esto sin hacer mención de los institutos, subsecretarías y todo el resto del aparato estatal que se desarrolló durante los más de 70 años de hegemonía del PRI

²¹ El propio autor del presente no comparte los valores y formas políticas del PRI, además de que sostiene duras críticas en contra de sus gestiones.

1.2.3. Desarrollo Institucional Entre 1990 a 2000

La última década del siglo XX encontró al estado mexicano en una etapa avanzada de consolidación, gran parte de sus instituciones ya tenían varias décadas de existencia, y aquellas que eran necesarias pero que no existían, estaban a punto de nacer a la vida pública.

El claro ejemplo de lo anterior, lo fue la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), hoy Instituto Nacional Electoral (INE), la mayor autoridad electoral de México. De acuerdo a la página oficial del INE, “el 11 de octubre de 1990, el Instituto Federal Electoral se constituyó formalmente como el organismo imparcial que dota de certeza, transparencia y legalidad a los procesos electorales” (Instituto Nacional Electoral, s.f., p.1) de nuestro país. Y, de hecho, el INE lleva más de 30 años organizando, interviniendo y sentando las bases de los procesos electorales democráticos en México. A pesar de que hoy en día se encuentra a las puertas de una importante reforma, sigue siendo el organizador y árbitro del sistema electoral mexicano.

No obstante, parte de sus funciones y órganos bases tales como las juntas locales y distritales se remontan incluso a la promulgación de la Constitución de 1917, posterior a ello, en 1946 se promulgó la Ley Federal Electoral, en los años de 1951, 1973, 1977, 1986 y 1987 se llevaron a cabo reformas, se promulgaron leyes y se sentaron precedentes que fortalecieron el concepto y justificaron la necesidad de creación de un organismo con autonomía, independencia y planeación encargado de realizar y vigilar las elecciones en nuestro país. Sin embargo, también abonaron para su creación las circunstancias políticas, sociales, económicas y de desarrollo de nuestro país²², ya que este se da luego de la

²² Sobre todo la situación política y social influyó en la creación del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, ya que este se da en el momento en que varios partidos de oposición, pero sobre todo el Partido Acción Nacional, se fortalecían y a su vez el Partido Revolucionario Institucional se debilitaba y dividía.

*matanza de tlatelolco*²³, del asesinato del candidato a presidente de la república Luis Donaldo Colosio y de un malestar social generalizado.

El IFE surge pues como respuesta, como solución y cómo tranquilizante social y político tanto para México y los mexicanos, como para las potencias extranjeras y la comunidad internacional en general. (Instituto Nacional Electoral, s.f., 1) Si el Partido Revolucionario Institucional puede ser visto como aquella organización que trajo consigo estabilidad e institucionalidad al país, el IFE - INE podría ser reconocido como el instituto que ayudó a consolidar la democracia y participación ciudadana no simulada en México.

Uno de los más grandes logros, sino el que más, del que fue parte el IFE fue el hecho de que se materializara la alternancia de poder en la presidencia de la República. Además que fue uno de los puntos más importantes de legitimidad a su favor, la elección del 2000 fue la primera que calificó como válida el mencionado instituto. En estas elecciones presidenciales se registraron seis candidatos, aunque terminaron conteniendo solo cinco. Como principales contendientes llegaron a la recta final Francisco Labastida por el PRI y Vicente Fox Quesada apoyado por una coalición encabezada por el Partido Acción Nacional (PAN).

Con el triunfo de Vicente Fox se da por hecho la competitividad de nuestro sistema electoral, consolidándose así como un verdadero sistema democrático pluripartidista. Empero, igual de importante que el triunfo en la presidencia de un partido que no fuera el PRI, lo fue la fundación y consolidación de otro de los partidos históricos más importantes de México: el Partido de la Revolución Democrática.

Desde el desarrollo y expansión de la democracia en el mundo, se han desarrollado diferentes formas o sistemas democráticos y de partidos. Existen los sistemas representativos, participativos y totalitarios; los sistemas de partido único, bipartidistas, pluripartidistas, entre otros. En México durante la mayor parte del

²³ El movimiento estudiantil de 1968 fue un movimiento social, en el que además de estudiantes de la UNAM y el IPN participaron profesores, intelectuales, amas de casa, obreros y profesionistas en la Ciudad de México, y que fue reprimido por el gobierno mexicano mediante la matanza de Tlatelolco ocurrida el 2 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas. (Becerra, n.d., 1)

siglo XX vivimos en una democracia de partido hegemónico no competitiva. Es decir, los mexicanos siempre hemos tenido la opción de votar por diferentes fuerzas partidistas, sin embargo, gran parte de nuestra historia democrática ha sido simulada o reprimida. (Bolívar Meza, 2013, p. 34)

En nuestro país han existido, y en algunos casos aún existen, un gran número de organizaciones partidistas de casi todas las corrientes políticas que se pueda imaginar. No obstante, dos de estas, además del PRI, han sido de las más importantes para la historia de México; los mencionados Partido Acción Nacional (PAN), fundado en 1939, y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que nació a finales de la década de 1980 y se consolidó a principios de los años 90s del siglo pasado (Bolívar Meza, 2013, p. 38).

Como es bien sabido, la política y bases ideológicas del PRI son de corte *centro izquierda*, en contraste, el PAN de ideología conservadora y de derecha, por otro lado, la doctrina del PRD es de izquierda liberal. Es decir, las principales fuerzas partidistas de la historia de México van de acuerdo también al contexto histórico y social del país. En el apartado anterior ya se analizó la fundación e importancia del PRI, pero el PAN y PRD son también de suma importancia.

El PRD surge como la unión de distintos grupos de izquierda que no se sentían representados con el partido hegemónico ni tampoco con el otro partido principal de corte conservador. El nacimiento del PRD puede ser visto como el primer síntoma de la evolución y desarrollo de la democracia mexicana, pues al igual que el PAN, comenzó a ganar terreno en alcaldías, gobiernos estatales e incluso ganando la jefatura de gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) (Bolívar Meza, 2013, p. 35).

Otro evento político importante que se dió en la última década del siglo XX y que influyó en la forma en que las instituciones mexicanas se desarrollarían fue la firma del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos de América y Canadá (TLCAN). Dicho tratado se firmó en 1992 pero entró en vigor en 1994. “Con la adopción de este Tratado, México culminó su proceso de apertura comercial [...]” (Cámara de Diputados, 2015, p.151). Es decir, bien podría afirmarse que fue hasta la última década del siglo pasado que la comunidad

internacional reconoció completamente la soberanía, independencia y, sobre todo, estabilidad política, económica y social de México. Y clara muestra de ello sería la firma de este tratado trilateral con dos de las mayores economías del momento histórico en cuestión.

El mismo gobierno de la república reconoce esto, ya que observa que, en este sentido, “el TLCAN dio lugar a un “cambio estructural” [...] A nivel gubernamental, también se sintieron cambios significativos, que incluyeron desde un nuevo manejo de la política macroeconómica, la actualización de leyes y normas, hasta la reconfiguración de entidades del Gobierno Federal”. (Cámara de Diputados, 2015, p. 155). Si bien los tratados de libre comercio son herramientas para promover e impulsar el comercio, crecimiento y desarrollo de los países involucrados. También se pueden ver como agentes de cambio estructural o *intervencionismo indirecto* internacionales. Pues en muchas ocasiones, países desarrollados obligan a los países en vías de desarrollo o tercermundistas a crear o actualizar sus marcos jurídicos para dar certeza a los acuerdos comerciales firmados.

Para el caso de México y el TLCAN lo anterior se vió reflejado, institucionalmente hablando, en la modificación de por lo menos 5 leyes lo cual tuvo como consecuencia, a su vez, la creación de un número cercano de organismos públicos:

- Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Industrial (1991) - Creación del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI);
- Ley de Metrología y Normalización (1992) - Creación del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, y Centro Nacional de Metrología;
- Ley de Comercio Exterior (1993) - Creación de la Comisión de Comercio Exterior;
- Ley Federal de Competencia (1993) - Creación de la Comisión Federal de Competencia;
- Ley de Inversión Extranjera (1993) - Creación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

En otras palabras, no solo la historia y eventos internos de nuestro país influyó en el desarrollo del aparato estatal mexicano, precisamente, este desarrollo trajo consigo su apertura a la comunidad internacional y ésta a su vez influyó en el progreso de México.

1.2.3 Desarrollo Institucional Entre los Años 2000 a 2024

Hoy en día el INE es la suprema autoridad electoral del Estado Mexicano²⁴, que además de llevar a cabo las elecciones federales y emitir la Credencial para Votar, realiza una serie de actividades tanto al interior del instituto como al exterior, para la ciudadanía (Instituto Nacional Electoral, s.f.). Sin embargo no siempre fue así, si bien el Instituto Federal Electoral (IFE) nace con la intención de ser la institución democratizadora del país, también nace como placebo dentro y fuera de México, y por ende, surge como un acto de simulación más que como una institución consolidada. Al paso del tiempo fue tomando legitimidad y para muchos, como el ya citado Bolívar Meza (2013), en especial la reforma electoral del año 2014 fue la que provocó que sea lo que hoy conocemos como el Instituto Nacional Electoral. (Bolívar Meza, 2013, pp. 35 - 36)

Durante gran parte del siglo XX la entidad encargada de organizar y calificar las elecciones de nuestro país era la propia Presidencia de la República a través de la Secretaría de Gobernación. Lo cual, si bien al principio era necesario, al paso del tiempo fue una clara muestra del autoritarismo y de la simulada democratización del Estado mexicano. No obstante, así como la vida siempre encuentra el camino, el desarrollo de la sociedad y, en este caso, de la democracia mexicana, también tomó su propio cauce.

En el apartado anterior ya se observó de manera superficial el nacimiento y creación del IFE [hoy INE]. No obstante, para comenzar a cerrar el análisis general de los antecedentes de las instituciones en México, debemos revisar el cambio

²⁴ Aunque en la práctica, esta descripción bien podría reservarse para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

que sufrió esta institución al pasar de ser *federal* a *nacional*. El primer cambio importante lo sufrió, precisamente su nombre, pero ese *simple* cambio significó mucho, pues pasó de organizar y calificar únicamente las elecciones federales a tener atribuciones y participación también en las locales. “La reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014 rediseñó el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional” (*Historia | Instituto Nacional Electoral*, s.f., p. 17)

Ya en 2007 el IFE había ganado atribuciones y fortalecido su autonomía, pero la reforma electoral del año 2014 le dió un giro entero a la forma de hacer política en nuestro país. Además de darle competencias en los procesos locales y, de hecho, dentro de los Organismos Públicos Locales (OPLES) encargados de los procesos electorales en las entidades federativas. También se le otorgaron facultades de fiscalización tanto en todo lo referente a las elecciones, como dentro de los partidos políticos. Adicionalmente, a partir de la mencionada reforma también tomó parte en la elección de los dirigentes de los partidos políticos, a petición de estos, se fortalecieron también las candidaturas independientes, entre otras cosas.

A la par de estos cambios, e incluso como antecedentes de ellos, en México se vivía por primera vez un sistema democrático pluripartidista y competitivo, es decir, la alternancia era real, palpable y comprobable. (Woldenberg, 2002, 13 - 16) Durante lo que va del siglo XXI, casi todos los Estados que conforman la República mexicana han tenido alternancia de partidos que los gobiernan. Ni hablar del gobierno de la República: en el año 2000 terminó la hegemonía del PRI y dió paso a 12 años de gobierno federal a cargo del Partido Acción Nacional con Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa respectivamente (2000-2006 y 2006-2012); en 2012 retomó la presidencia el PRI a cargo de Enrique Peña Nieto (2012-2018), y más recientemente con el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) con Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) y su más reciente victoria a cargo de Claudia Sheinbaum

Pardo (2024-2030). Es decir, el siglo XXI bien podría ser un reflejo de auténtica democracia en nuestro país.

No obstante lo anterior, en los últimos años se ha dado un claro deterioro en las instituciones democráticas y de representatividad en México. Al grado que, con los resultados electorales de la última elección federal, se aprobó la pérdida de registro del Partido de la Revolución Democrática, el PRI tuvo su peor resultado desde su creación y el PAN se ha visto reducido a tener solo el 14.2% de la representación en la cámara de diputados federal (Carrillo, 2024) y solo 22 senadores. Mientras que el partido mayoritario, MORENA, tiene la mayoría calificada en ambas cámaras y en prácticamente todos los congresos locales del país.

Con esa mayoría absoluta, el actual gobierno ha aprobado reformas para eliminar organismos autónomos (Secretaría de Gobernación, 2024) y reducir atribuciones a organismos tan importantes para el aparato estatal mexicano, como el Poder Judicial de la Federación (Secretaría de Gobernación, 2024). Además de consolidar la militarización del país con la integración de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Secretaría de Gobernación, 2025). Esta última bien podría ser el claro ejemplo de la evolución institucional de México en el siglo XXI.

La creciente crisis de violencia e inseguridad en nuestro país, el fallido estado de derecho en regiones enteras controlados por grupos criminales de delincuencia organizada, con la venia o sin la oposición del gobierno, ha sido el día a día de las y los mexicanos del *nuevo milenio* (Benítez Manuat, 2009). Con la firma y aplicación del TLCAN, sumado al abandono del gobierno federal para con los grupos originarios, en el 2000, Fox asumió el poder con el compromiso de terminar con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en el sexenio de Felipe Calderón se dió inicio a la llamada *guerra contra el narco*, (Ortega, 2015) Peña Nieto impulsó la integración de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad civil y Andrés Manuel creó a la Guardia Nacional, mantuvo la batuta de la agenda mediática nacional y polarizó al país (Márquez Blas, 2022).

Hoy en día podríamos interpretar que nos encaminamos a la consolidación de un sistema autoritario y de partido mayoritario, incluso nos atrevemos a especular que es posible que nos encaminemos a un sistema bipartidista (por un lado el partido oficial y por el otro uno distinto que aglutine a toda la oposición), o bien, todo lo contrario, volver al sistema fallido de partido hegemónico. México está a las puertas de confirmar, o no, que la historia es cíclica. No obstante, el desarrollo institucional, democrático y económico es innegable. El rumbo global y local, democrático e institucional es incierto, pero también es indudable que nos encontramos en un punto de quiebre institucional, ideológico y político.

Finalmente, recapitulando, podemos decir que las bases del aparato estatal mexicano son históricas: desde la herencia de las culturas prehispánicas, la influencia del imperio español con el Virreinato de la Nueva España, pasando por los periodos de inestabilidad de la Independencia y Revolución Mexicanas, hasta llegar a la creación del Partido Revolucionario Institucional, de instituciones como el Instituto Federal Electoral (hoy INE) y con ello la consolidación democrática de nuestro país con ayuda del IFE, el PAN y el PRD, además de el desarrollo comercial que trajo consigo la firma del TLCAN. Todo lo anterior, ha sido y fue parte del desarrollo institucional mexicano, y una vez desarrollado, de manera muy breve, podemos dar paso al análisis de los antecedentes puntuales del tema central del presente trabajo.

1.3 Organismos Autónomos

De acuerdo a la última reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en abril del 2025, en México existen 4 organismos autónomos²⁵. Los cuales han existido y sobrevivido un difícil proceso de consolidación, mejora, reforma e intervencionismo por parte de muchos titulares, si no es que todos, del ejecutivo federal (Cámara de Diputados, 2025, 32, 41, 53 - 55, 104 - 105).

²⁵ Además del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que no si bien no está explícitamente previsto en la constitución, esta y su ley determinan que sí lo es.

En particular, durante el sexenio del expresidente Andrés Manuel López Obrador se impulsó la modificación o desaparición de la mayoría de los organismos autónomos mexicanos (Esquerra, 2024, 3). No obstante, fue hasta el sexenio de la primera Presidenta de México que se materializó dicha desaparición de órganos autónomos (Secretaría de Gobernación, 2024).

En el presente apartado abordaremos los orígenes, fortalezas y, sobre todo, las razones por las cuales los órganos autónomos han hecho de la planeación una de sus principales herramientas de existencia y éxito. En particular, observaremos al Banco de México, que bien puede ser considerado como el órgano autónomo mexicano por excelencia. Además del Instituto Nacional Electoral que incluso ha sido objeto de estudio y análisis por parte de instituciones de otros países. Si bien tanto el Banco de México como el Instituto Nacional Electoral no son los únicos organismos autónomos en México, sí son los más destacados para el objeto de la presente investigación.

Antes de comenzar a analizar los mencionados organismos, es importante aclarar lo mencionado anteriormente al respecto de la desaparición de organismos autónomos. Hasta antes del sexenio de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, existían 9 organismos autónomos reconocidos como tal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, una vez aprobada la reforma constitucional publicada el 20 de diciembre de 2024, ya son solo cinco las instituciones reconocidas como organismos autónomos en México:

1. Banco de México;
2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
3. Fiscalía General de la República;
4. Instituto Nacional de Geografía y Estadística²⁶; e,
5. Instituto Nacional Electoral.

(Cámara de Diputados, 2025, pp. 32, 41, 53 - 55, 104 - 105)

²⁶ Cómo ya se mencionó en la última nota, si bien este instituto no es denominado como organismo autónomo desde la Constitución, de acuerdo a ésta y a su ley sí es un organismo autónomo.

A partir del 2024 la responsabilidad de vigilar y regular la competencia económica (COFEE), las telecomunicaciones (IFT), de evaluar la política de desarrollo social (CONAFOR) y de transparentar y hacer públicos todos los contratos e información del gobierno federal (INAI), dejarán de tener autonomías propias y pasarán a ser parte, estar a cargo y bajo la supervisión del gobierno federal (IMCO, 2024, p. 8).

Ahora bien, consideramos que los, ahora, extintos organismos autónomos han sido esenciales para la vida democrática del país. No obstante, ponemos especial atención en este breve apartado a los últimos dos institutos aludidos: el INAI y el CONAFOR, por estar estos directamente relacionados con el objeto de estudio del presente trabajo. Ya que una planeación gubernamental adecuada requiere de la mayor transparencia gubernamental y de una constante evaluación de las políticas públicas.

Pues bien, podemos conceptualizar a los organismos constitucionales autónomos, como “aquellos inmediatos y fundamentales establecidos en la Constitución y que no se adscriben claramente a ninguno de los poderes tradicionales del Estado” (Cárdenas Gracia, 1996, p. 244). Es por ello, precisamente, que se denominan autónomos, pues a pesar de tener mecanismos de rendición de cuentas, tanto internos como externos, no están supeditados directamente a ninguno de los poderes del Estado.

No obstante, para “que un ente u órgano sea considerado autónomo no es suficiente que su autonomía sea sólo presupuestaria” (Serna de la Garza y Caballero Juárez, 2002, p.179), al ser pues autónomos, lo son no solamente en cuanto a su actuar y determinaciones internas, sino también a lo que respecta en su ejercicio presupuestario, en cuanto a su planeación y ejecución de actividades, normatividad interna, contratación de personal, ajenos a fuerzas políticas, entre muchas otras características. Es por eso que son tan importantes para el objeto de la presente investigación.

1.3.1 Principales Organismos Autónomos en México. Orígenes

Cuando buscamos los orígenes de los Órganos Constitucionales Autónomos en México, como aquel dicho popular que reza: “todos los caminos conducen a Roma” y que hace alusión a que en la antigua Roma las carreteras de todo el imperio conducían a la ciudad capital; así también todos los caminos llegan a la controversia constitucional 32/2005 resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Una resolución derivada de la impugnación de un decreto de reforma a la Constitución del Estado de Jalisco y que tocaba, precisamente, la modificación de los organismos autónomos estatales.

En la mencionada resolución podemos encontrar, de hecho, un análisis completo a los órganos constitucionales autónomos, desde su marco normativo constitucional, conceptualización y orígenes. De acuerdo con el *resultando* de la citada controversia constitucional 32/2005, “los órganos constitucionales autónomos se concibieron y desarrollaron en Europa y su establecimiento se expandió por Asia y América” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006). Es decir, estos no nacen precisamente en México, sino que son importados desde el cuerpo normativo de otros países.

Ahora, respecto a estos órganos constitucionales y, “de acuerdo con la doctrina, [...] surgen con motivo de una nueva concepción del Poder, bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder [...]” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006). En otras palabras, los dichos órganos constitucionales autónomos pueden ser visualizados como aquellos agentes que vigilan y procuran que el equilibrio de poderes exista, y que ninguno de los poderes de la unión impere sobre otro. Si bien esto lo deben hacer propiamente los mismos poderes de la unión, los órganos constitucionales autónomos son aliados o herramientas que estos usan para defender su autonomía y equilibrio.²⁷ “[...]esto es, para que ejerzan una función propia del Estado, que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, p. 1).

²⁷ Es por esto que preocupa tanto la reciente extinción de diversos organismos autónomos en México.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo referencia a la creación del Banco de México, podemos situar el origen de los mencionados organismos a mediados de la década de los 30s del siglo XX. No obstante lo anterior, lo cierto es que debido a múltiples factores tales como el imperante partido hegemónico y el lento desarrollo de la democracia en nuestro país, no fue sino hasta la última década del mismo siglo XX que comenzaron a surgir de nuevo dichos organismos autónomos. Pero fue hasta el siglo XXI, como ya vimos al inicio del presente capítulo, que las instituciones tuvieron un nuevo auge y desarrollo.

Siguiendo este orden de ideas, debemos tener claros cuáles son, para términos prácticos y de interés de la presente investigación, los principales organismos autónomos en México y, por ende, aquellos que analizaremos más adelante. Como ya hemos mencionado en párrafos anteriores, el Banco de México es el Órgano Constitucional Autónomo por excelencia, ya que desde su creación y hasta la fecha goza de autonomía en todo sentido, además que sus decisiones y determinaciones son de peso, respetadas y vigiladas por todas las instituciones del Estado. (Banco de México, s.f., pp. 3 - 25) No obstante, será analizado a profundidad en apartados subsecuentes. Así también, el otro organismo que analizaremos y que consideramos de suma importancia, y que además ya hemos mencionado en el presente capítulo, es el Instituto Nacional Electoral, el cual ha servido para legitimar el estado democrático en nuestro país, pero también ha sido visto como modelo a nivel internacional (Alegría, 2024, pp. 1 - 2, 4).

Sin embargo, otros organismos autónomos de suma importancia en nuestro país lo son, por ejemplo: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, creada en 1992 y reformada en 1999. Encargada de vigilar que las instituciones y, en general, el Estado mexicano cumplan con la defensa, protección y actuar de acuerdo con los Derechos Humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s.f., pp. 4, 5). También encontramos a la Fiscalía General de la República, encargada de la investigación de los delitos y del esclarecimiento de los hechos, entre sus principales obligaciones está la de prevención del delito, así como la procuración de justicia (Fiscalía General de la República, s.f., p.1). Por otro lado encontramos al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, cuya tarea

fundamental puede resumirse en la siguiente expresión: presentar a México en datos; sus actividades giran, completamente, en torno a recabar, analizar y presentar la mayor cantidad de información del territorio nacional, de sus instituciones y de las personas que lo habitan (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, s.f., p. 1).

1.3.2 Tipos de Organismos Constitucionales Autónomos en México (OCAs)

Si bien en México no existe un modelo o clasificación de los OCAs, tampoco existe una legislación que los regule como tal, de acuerdo a los documentos revisados para la elaboración del presente trabajo, más allá de las reglas fiscales y sus propias normativas tanto federales como internas, a los mencionados organismos. Es decir, no podemos encontrar un cuerpo normativo que nos hable de los OCAs de manera general. Luego entonces, no hay un ordenamiento que determine las reglas o procedimientos que deban seguir todos los organismos autónomos, una vez más, además de las disposiciones fiscales federales y locales.

No obstante, para efectos del presente trabajo bien podemos incursionar y proponer una clasificación atendiendo a sus funciones y el carácter de su actividad. De acuerdo con ello podemos clasificarlos en determinantes y no determinantes:

Activos

1. Banco de México;
2. Fiscalía General de la República; e,
3. Instituto Nacional Electoral.

Pasivos

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
2. Instituto Nacional de Geografía y Estadística

Es decir, los OCAs *determinantes* bien pueden serlo porque sus actividades y determinaciones son contundentes y atendidas de inmediato por todas las

instituciones del Estado. Por otro lado los *no determinantes*, si bien sus determinaciones y actividades también son revisadas por las instituciones, estas no tienen el mismo efecto inmediato y de urgencia, y en ocasiones quedan solo en *recomendaciones* que se pueden o no seguir.

Empero, también hay otro tipo de entes autónomos que no precisamente emiten determinaciones y/o recomendaciones pero que están previstos en la Constitución de manera superficial, o se preveen en distintas leyes federales o secundarias. Tales como las Universidades Autónomas, como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México mejor conocida por sus siglas UNAM. Luego entonces, bien podríamos tener otra clasificación distinta, entre aquellos que dan o emiten determinaciones o cuyas actividades influyen o pueden afectar a otras instituciones y aquellos que no.

No obstante, se puede considerar a la Auditoría Superior de la Federación, a los Estados que integran la República Mexicana, e incluso a los propios municipios de los Estados como entes autónomos o con autonomía, o bien, con cierto grado de jurisdicción. Sin embargo, al ser estas instituciones parte o estar subordinadas, a su vez, a otras instituciones o poderes de la unión, no son considerados por todos como organismos públicos autónomos.

Teniendo en cuenta lo anterior, también podríamos clasificar a los Organismos Públicos Autónomos en aquellos que están reconocidos y son avalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente, los Órganos Constitucionales Autónomos (OCAs) y aquellos que solo son lo primero: públicos y autónomos, pero no constitucionales.

O bien, como ya expusimos, podemos también identificar aquellos a los que se les puede reconocer cierta autonomía territorial y los que no. Pero, como ya dijimos al principio, no existe una sola clasificación reconocida por las leyes mexicanas o por la doctrina. Sin embargo, es importante reconocer las diferencias entre los distintos tipos de organismos autónomos avalados o existentes dentro del aparato estatal mexicano. Más aún cuando el objetivo último de la presente investigación es, precisamente, proponer la creación de un organismo público constitucional autónomo.

1.3.3 Organismos Públicos Autónomos y Planeación Gubernamental

Ahora bien, ¿Por qué la planeación es importante para un Organismo Público Autónomo, o bien un Órgano Constitucional Autónomo?, dicho de otro modo, ¿Por qué un órgano autónomo necesita tener una óptima planeación gubernamental?. Finalmente, ¿cómo se relaciona el buen funcionamiento de los organismos autónomos con la planeación gubernamental?

Probablemente el mejor ejemplo de ello, y por ende una primera respuesta a las interrogantes planteadas, lo tenemos en el funcionamiento, desarrollo y crecimiento de los que hemos identificado en el presente trabajo como los dos principales organismos autónomos de México, esto es, del Banco de México, así como del Instituto Nacional Electoral. Lo anterior en atención a que ambos son los más longevos en cuanto a su conformación, pero también los más robustos al respecto de su integración, de sus bases legales y marco normativo. Además que han pasado ya por suficientes administraciones federales probando y comprobando su utilidad, valía y eficacia para con la democracia y el estado de derecho del país. Inclusive, los dos son herramientas, o incluso pilares, indispensables para comprobar la estabilidad (Celso Pérez & Vázquez Pérez, 2021) y fortaleza de las instituciones mexicanas; el primero en cuanto a lo económico y el segundo en atención al estado de derecho (Ramos Ortega & Rojas Cureño, 2022).

Ahora bien, para tener una mejor perspectiva de a qué nos referimos, en el último apartado del presente subtema, tocaremos de manera superficial primero el aspecto presupuestario de ambas instituciones. Pero también sus orígenes, así como los retos que ambas instituciones han atravesado y cómo la planeación presupuestaria, de gestión y de aplicación de políticas ha servido para que estas sean las importantes instituciones ejemplo de organismos públicos autónomos, previstos en la Constitución (OCAs), que son al día de hoy.

De acuerdo a la página oficial del Banco de México, el “Banco de México tiene el objetivo prioritario de preservar el valor de la moneda nacional a lo largo

del tiempo [...]” (Banco de México, s.f., p. 1); es decir, sus objetivos son a largo plazo por lo cual necesariamente deben tener una planeación que se ajuste a las necesidades y circunstancias cambiantes de la nación. Por otro lado, busca también, “ser una institución de excelencia merecedora de la confianza de la sociedad por lograr el cabal cumplimiento de su misión, por su actuación transparente, así como por su capacidad técnica y compromiso ético” (Banco de México, s.f., p. 2). Estás son su misión y visión, lo que, bien podría tenerse como la respuesta a las preguntas planteadas al inicio del presente subtema.

Por otra parte, dentro de la misión del INE está “contribuir al desarrollo de la vida democrática de México” (Instituto Nacional Electoral, 2017, p. 15), mientras que su visión es igual de crucial para nuestro país que la del Banco de México:

Ser el organismo electoral nacional autónomo que contribuya a la consolidación de la cultura y convivencia democrática en México, distinguiéndose por ser una institución moderna, transparente y eficiente, en la que la sociedad confíe plenamente para la organización de elecciones equitativas e imparciales. (Instituto Nacional Electoral, 2017, p. 16)

Y a pesar de que podría afirmarse que la misión y visión de las instituciones públicas no se cumple. Consideramos que en estos dos casos en particular, sí corresponden (al menos en lo general) a la realidad de ambos organismos públicos autónomos. Es por ello que en esta tercera parte del actual capítulo, centraremos nuestra atención en ellos.

1.3.3.1 Creación y evolución del Banco de México.

En el apartado 1.2.2. *Desarrollo institucional entre los años 1917 a 1990*, hicimos ya la mención de que la creación del Banco de México se dió en el año 1925, lo que la hace ya de por sí la institución mexicana más longeva, ni se diga al respecto de los organismos autónomos. Sin embargo, de acuerdo a la propia síntesis histórica expuesta por el Banco de México en su página de internet, sus

antecedentes se remontan a la segunda década del siglo XIX, ya que en 1822 “se presentó [...] un proyecto para crear una institución [...] que se denominaría “Gran Banco del Imperio Mexicano”” (Banco de México, s.f., p. 2). No obstante, fue hasta la Constitución de 1917 que se le consagró al Banco de México y, como ya lo señalamos, fue hasta 1925 que se dió su fundación.

De 1929 a 1932 el Banco de México sufrió reformas importantes que le dieron la importancia que debía tener dentro de la esfera de la banca mexicana; además de promover el uso del papel moneda en nuestro país. En 1935 experimentó su primera crisis, con el alza en los precios de la plata, en 1936 tuvo algunas reformas más, derivado de una crisis del tipo de cambio, que volvieron más rigurosos los procesos del banco con el fin de evitar culturizar amenaza inflacionaria y regular el límite de crédito que podía otorgar al gobierno federal; en 1938 sufrió unas cuantas reformas más. En 1941 y en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, sufrió nuevas modificaciones debido a una nueva Ley Bancaria y una Ley Orgánica del Banco de México, y bajo la influencia de capitales que buscaban refugio, el Banco de México creció. Durante los años 1954 a 1970 el Banco de México fue un actor principal del “desarrollo estabilizador” que vivió México. Finalmente en 1975, el Banco de México llevó a cabo la creación de los Certificados de Tesorería, o CETES, que han sido, y son, un instrumento de inversión seguro y eficiente para los capitales mexicanos tanto de grandes como de pequeños inversores (Banco de México, s.f.).

Durante el sexenio de 1983 a 1988, el Banco de México creó el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) el cual fue y ha sido una herramienta para dar estabilidad a las empresas mexicanas. En 1985 se volvió a reformar la Ley Orgánica del Banco de México. A pesar de toda la historia y relevancia que ha tenido el Banco de México, no fue sino hasta 1994 que se le otorgó su autonomía:

En términos prácticos, la autonomía del Banco de México implica que ninguna autoridad pueda exigirle la concesión de crédito, con lo cual se garantiza el control ininterrumpido del instituto central sobre el monto del dinero (billetes y monedas)

en circulación. La finalidad de la autonomía es que la operación del banco central sea conducente a la conservación del poder adquisitivo de la moneda nacional.

La autonomía del Banco de México está sustentada en tres pilares. El primero es de naturaleza legal [...] el mandato constitucional que establece que la misión prioritaria de la Institución es procurar el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda nacional [...] y *en* la ley actualmente en vigor del Banco de México promulgada a finales de 1993. El segundo pilar reside en la forma en que está integrada su Junta de Gobierno y las normas a que está sujeto su funcionamiento. Dicho órgano colegiado está conformado por un gobernador y cuatro subgobernadores; funcionarios que son designados por el Ejecutivo pero que no pueden ser destituidos de su cargo discrecionalmente. Los periodos de servicio de dichos funcionarios son alternados. El de gobernador es de seis años y empieza en la mitad de un sexenio gubernamental para concluir al cierre de los tres primeros años del siguiente. Los periodos de servicio de los subgobernadores son de ocho años y su reemplazo se da cada dos años, de manera alternada. El tercer pilar de la autonomía es la independencia administrativa que la ley concede al banco central. (Banco de México, s.f., pp. 34 - 35)

A partir de 1996 comenzaron a fijarse las metas anuales para contener la inflación, y hasta el 2007 el Banco de México aplicó un mecanismo para evitar que la banca privada no cayera en el sobregiro. De 2008 y hasta el 2011, además de vigilar y controlar la inflación, el Banco de México asumió la tarea de responder y manejar la crisis financiera mundial desatada por la caída del mercado inmobiliario de Estados Unidos (Banco de México, s.f.).

Finalmente, para concluir el presente apartado referente a la creación y desarrollo del Banco de México, citaremos una vez más parte del contenido de la narrativa histórica que hace la propia institución, de sí misma, a través de su página de internet; ya que consideramos que está es pertinente e idónea para los fines del presente trabajo:

Son muchas las aportaciones que, a lo largo de su historia, el Banco de México ha hecho a los conocimientos y a las buenas prácticas de la banca central. Al combinar la innovación con la buena técnica y el pragmatismo se ha procurado

contribuir al progreso de México mediante la creación de muchos mecanismos de regulación monetaria...

[...]

En la evolución histórica el Banco de México ha enfrentado retos en cada una de sus etapas y ha mostrado gran capacidad para renovarse y ponerse a la altura de lo que hace un Banco central contemporáneo. Es decir, el Banco de México provee sistemas de pago electrónicos -modernos y seguros- para que la población siempre tenga la posibilidad de utilizar los sistemas más avanzados para hacer pagos y envíos de fondos de manera rápida y completamente segura. El Banco de México recientemente tiene entre sus funciones procurar que las comisiones que cobran a sus clientes los bancos y otros intermediarios no dañen sus derechos y sean congruentes con un desarrollo sano del sistema financiero.

Finalmente, el Banco de México ha asumido un gran compromiso con la transparencia -al proveer de información económica y monetaria puntual y actualizada a diferentes públicos- y la educación financiera. Estas acciones se han convertido en un proceso sistemático y un esfuerzo continuo encaminado a orientar y explicar la política monetaria a diversos públicos. En el recuento del proceso histórico del Banco de México hoy podemos decir que es una institución sólida, que goza de amplia credibilidad y reputación, y que, efectivamente, contribuye a la prosperidad de los mexicanos. (Banco de México, s.f., pp. 50 - 51)

La historia del Banco de México es comparable en relevancia e importancia para lo que hoy día es la nación mexicana, con instituciones fundamentales como lo fuera el PRI²⁸ o incluso el Poder Judicial y/o Legislativo. Ya que su influencia, participación y actividad moldearon las reglas bancarias y financieras de México, pero también influyeron enormemente en la estabilidad de nuestra nación.

²⁸ Una vez más consideramos necesario dejar en claro que se resalta la importancia del Partido de la Revolución Institucional, no por su aportación política, ni mucho menos por algún tipo de afiliación, no. Consideramos sin embargo que este instituto político tuvo una influencia trascendental para la construcción del aparato estatal mexicano y este antecedente debe ser tomado en cuenta a la hora de buscar comprender los cómo y los porqués de nuestro país.

1.3.3.2 Creación y Evolución del Instituto Nacional Electoral.

Ya hemos resaltado en este trabajo la importancia que han tenido diferentes entes públicos para el desarrollo y consolidación de nuestro país, del aparato estatal mexicano, así como del estado de derecho y la democracia en México. La tercera institución que ha sido pilar fundamental para lograr lo anterior es el Instituto Nacional Electoral (INE).

Si bien la creación formal del INE nos hace retroceder tan solo hasta la última década del siglo XX, concretamente al año 1990, lo cierto es que sus inicios se remontan a la Constitución de 1917. Ya que la misma contemplaba *Juntas* y *Colegios* electorales encargados de organizar y calificar las elecciones federales; es decir, estas son el antecedente histórico más relevante de nuestro país en materia electoral. En 1946 se promulgó la Ley Electoral, creando una Comisión Federal Electoral y Comisiones Locales; las reformas de 1951 permitieron la creación de nuevos partidos políticos y en 1973 la Comisión Federal de Vigilancia Electoral dió paso a la Comisión Federal Electoral, incluyendo en ella la voz de los partidos políticos con registro. En 1977 se expide la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; en 1986 se promulgó un nuevo Código Electoral, al año siguiente se introdujo la figura de los diputados plurinominales²⁹. Finalmente en 1990 se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), así como el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos (Instituto Nacional Electoral, s.f.).

En 1992 se presentó la nueva credencial electoral; en 1996 se dotó de autonomía e independencia al IFE además de que se creó la figura del Presidente del Consejo y la Secretaría Ejecutiva del mismo. En el año 2000, y a pesar de que el IFE ya había calificado elecciones locales y federales de legisladores, organizó y calificó por primera vez la elección de presidente de la república. En el año 2005 se aprobó el voto en el extranjero; y en el 2007 se le dió al IFE nuevas

²⁹ En el momento de redacción del presente trabajo la figura de los plurinominales es discutida en las Cámaras del H. Congreso de la Unión, debido a una iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. La discusión se centra en si debe seguir existiendo o se debe extinguir la misma. Al respecto consideramos sumamente peligroso que se ponga en duda la existencia de esta figura, toda vez que la misma asegura la pluralidad en la representación parlamentaria de la nación; y a pesar de que la misma no es perfecta y ha sido utilizada como botín político, consideramos que la solución a esto de ninguna manera lo es terminarla. Lo idóneo sería que esta fuera reformada y que pudiera ser más transparente y democrático el modo de elección de estos escaños.

atribuciones; en el 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al IFE que creara las reglas adecuadas para que la equidad de género fuera una realidad en el sistema político y electoral de nuestro país. En 2012 se incluyeron las candidaturas independientes en el sistema electoral. (Instituto Nacional Electoral, s.f.).

Finalmente, consideramos importante recalcar, una vez más, los tres momentos más importantes (hasta ahora) en la vida del INE. El primero de ellos lo fue su creación en 1990 como el IFE; el segundo lo fue en el 2000 al calificar por primera vez la validez de la elección presidencial, tomando legitimidad y dotando de ella a la elección en cuestión; y finalmente la reforma del 2014 que llevó a la transformación del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral.

A partir de la reforma constitucional de 2014, el INE evolucionó hacia una Institución de carácter nacional a partir de la cual los estándares con los que se organizan los comicios electorales, se homologaron para fortalecer la democracia electoral y garantizar el ejercicio de los derechos político - electorales de la ciudadanía.

Nuestros principios rectores son: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, establecidos en el mandato legal que dio origen al IFE y que se enriquecieron con el INE. (Instituto Nacional Electoral, s.f., p. 2)

En resumen, el Instituto Nacional Electoral es el otro pilar de las instituciones mexicanas, que cambió la historia democrática de nuestro país y que aún continúa siendo una de las instituciones fundamentales para su desarrollo y estabilidad política.

1.3.3.3 Importancia del Banco de México y del Instituto Nacional Electoral en relación con la Planeación Gubernamental.

Uno de los aspectos de la administración pública en el que podemos observar más claramente la importancia de la planeación gubernamental es en todo lo referente

al uso de recursos por parte de las instituciones del Estado. Es importante recordar que por regla general, todos los entes que integran el aparato estatal mexicano reciben presupuesto, normalmente, solo una vez en el año, o bien solicitan presupuesto una vez en el año, esto a través del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos de la Federación y de los Estados (Cámara de Diputados, s.f. pp. 1 - 14).

Es decir, en teoría, todo el aparato estatal mexicano debe planear su ejercicio presupuestario de la manera más eficiente posible y así tener los recursos necesarios para un óptimo funcionamiento. Tal como funciona el Instituto Nacional Electoral (INE), que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, recibirá más de 40 mil millones de pesos como parte de su presupuesto (Presidencia de la República, s.f.); y que con esa increíble suma de dinero debe asegurar tanto su funcionamiento como el de los partidos políticos con registro a los que tiene la obligación de dotar de recursos, además de fiscalizarlos.

También, el INE es el encargado de organizar o ayudar en la organización de las elecciones locales del mismo ejercicio 2025, además que deberá organizar una nueva elección que nunca antes había llevado a cabo: la elección del poder judicial. Todo esto con el presupuesto que le fue dotado, o bien haciendo las planeaciones presupuestales necesarias para solicitar un monto adicional en caso necesario. Es decir, el INE debe tener claros sus alcances y necesidades para, a través de planes y partidas presupuestarias, poder llevar a cabo de la mejor manera posible todas y cada una de sus responsabilidades y atribuciones.

Sin embargo, también es cierto que en muchas ocasiones el Estado en particular o la Federación, aportan recursos adicionales a las instituciones, Estados o Municipios para llevar a cabo obras o proyectos adicionales, sin embargo, estos también deben ser parte ya de un presupuesto previsto para las diferentes secretarías que lo aportan. Desafortunadamente también ocurre en ocasiones que los distintos niveles de gobierno deben *rescatar* financieramente a instituciones o entes públicos por una mala administración de recursos.

Si esta *planeación*, no se limitara solo al tema presupuestario y al funcionamiento de una sola institución, es decir, si por ejemplo la Secretaría de Salud (SS) en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) planearan su presupuesto en coordinación de una política pública enfocada a reducir las altas tasas de sobrepeso de la población, deberían trabajar con conjunto. Y, esto a su vez, podría derivar en que las cuatro instituciones decidieran que es necesaria la colaboración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Congreso de la Unión y de la Secretaría de Educación Pública (SEP), esto para que la primera proponga un impuesto a los alimentos de comida chatarra y diera beneficios fiscales a aquellos emprendedores de venta saludable de alimentos, que la segunda avalara dicha propuesta y que, a través de ella, se creara una ley o política nacional al respecto, y que en consecuencia la SEP debiera incluir el tema como una prioridad en la educación en todos los niveles. Entonces por lo menos 6 instituciones de gobierno y un poder deberían compartir y destinar parte de su presupuesto a una sola política pública, la cual debería estar coordinada, planeada y prevista para calificarse a corto, mediano y largo plazo.

Todo esto ocurrió ya en México con la instauración de la medida, por parte de la SHCP y del Congreso de la Unión de obligar a los productores de alimentos procesados de agregar el *etiquetado frontal de alimentos y bebidas* a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (Gobierno de México, s.f.), no obstante, a pesar de que para la elaboración de la mencionada norma participaron más de 60 organismos distintos, solo tres secretarías de Estado estuvieron involucrados y solo una de las que mencionamos con anterioridad participó. Con esto no queremos decir que la norma no es efectiva por no incluir las secretarías que mencionamos en nuestro ejemplo, todo lo contrario, sin embargo es un buen ejemplo para visualizar que la coordinación entre secretarías no siempre es la mejor o inclusive la mayoría del tiempo no existe.

Por otro lado, y volviendo como punto de partida al tema presupuestario, el Banco de México funciona de manera distinta. Debido al papel que desempeña y a la importancia de su rol dentro del funcionamiento de las instituciones financieras del Estado mexicano, está dotado de recursos propios suficientes con los que se auto financia, invierte e incluso procura las finanzas del aparato estatal en general. La Ley del Banco de México (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1993) dota a esta institución de plena autonomía, capacidad de gestión y de autofinanciamiento, además de la capacidad de regular a otras instituciones y de la aptitud para gestionarse y regularse a sí mismo en todo sentido.

Incluso, el Banco de México está previsto con un mayor grado de autonomía que cualquier otra institución pues dentro de las normas y proceso previstos para la conformación de su *gobierno* cuenta con la particularidad que sus gobernadores son elegidos de manera paulatina y de forma periódica, y de manera intersexenal para con el gobierno federal en funciones. El Gobernador del Banco de México, de acuerdo a los artículos 39 y 40 de la mencionada ley, deberá cumplir con ciertos requisitos y estará en funciones durante 6 años, iniciando el primero de enero del cuarto año del gobierno federal en turno, los subgobernadores durarán en su cargo hasta 9 años (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1993).

Esta autonomía tanto de gestión, como presupuestaria y de gobierno, le ha permitido al Banco de México ser una institución de ejemplo y de excelencia que ve en la planeación financiera, y en general, un pilar fundamental para su desarrollo y ejercicio, todo esto podemos verlo en todas y cada una de sus acciones y actividades, pero sobre todo lo vemos en su transparencia y en sus informes sobre el presupuesto aprobado de gasto corriente e inversión física.

Uno de los más claros ejemplos de cómo el Banco de México utiliza a la planeación como herramienta para lograr sus objetivos y, así, cumplir con su misión y visión, lo podemos encontrar cuando en “2001 se anunciaron las metas multianuales intermedias, a fin de mantener a la inflación en la trayectoria apropiada o requerida para llegar al objetivo final previsto para diciembre de 2003” (Banco de México, s.f., p. 39). Es decir, para lograr la meta de reducir el aumento

y, en general, la inflación perse, la institución bancaria nacional decidió poner en marcha un plan de acción a corto y mediano plazo, con una fundamentación teórica y con bases sólidas, además de metas ajustables. Tal como la planeación gubernamental debe imperar en la administración pública federal al completo.

Desde su fundación, el Banco de México ha sido dotado de marcos legales –conformados principalmente por sus leyes orgánicas– conducentes y propiciatorios de un desempeño eficaz en el desarrollo de sus tareas. En este sentido debe destacarse, de manera especial, la reforma que entró en vigor en abril de 1994, por la cual se dotó de autonomía al banco central de nuestro país. Con ello, se otorgó al Banco de México el estatus idóneo para cumplir su cometido fundamental, que es la procuración de la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Ahora nadie duda de la solidez del peso mexicano, y tampoco nos cuestionamos si existe una provisión de billetes y monedas suficiente. Éste es, sin duda alguna, un logro del banco central que ha llevado décadas alcanzar. A lo anterior cabe agregar otros apoyos importantes que el Banco de México ofrece a la sociedad como lo son el desarrollo de sistemas modernos de pago electrónicos, acciones para regular el cobro de comisiones por los bancos, y servicios informativos vinculados con el compromiso contemporáneo relativo a la transparencia. (Banco de México, s.f., pp. 46 - 48)

Herramientas como la autonomía, la transparencia y planificación que, de hecho, comparten ambas instituciones, tanto el INE como el Banco de México, son pilares fundamentales para el desarrollo de un buen gobierno y de una sana administración pública. Es por ello que estas dos instituciones representan el ejemplo más adecuado para contrastar, ponderar y comprobar que una institución de carácter autónomo enfocada en la planificación e interinstitucionalidad es necesaria para el mejor desarrollo y crecimiento de una nación.

1.4 Muestras y Breve Descripción de Casos Particulares de la Planeación Gubernamental Fuera de México

En este capítulo ya hemos hecho una breve³⁰ revisión histórica al respecto de la conformación del aparato estatal mexicano, es decir, podríamos afirmar que ya conocemos porqué, hasta cierto punto, nuestras instituciones son como son hoy en día. También analizamos más a detalle dos organismos públicos autónomos, también conocidos como OCAs, y sentamos las bases de por qué un organismo autónomo sería el medio idóneo para dotar al Estado mexicano de las herramientas de planeación suficientes.

Así también, en los próximos capítulos analizaremos los conceptos fundamentales bases de la presente investigación así como la legislación que nos rige al respecto, entre otras cosas. No obstante, ahora es el turno de hacer una breve descripción de otros institutos, o bien, del cuerpo normativo que rige la planeación gubernamental en otras naciones.

Abordaremos pues instituciones tanto de latinoamérica como de otras partes del mundo. Los países del continente Americano que abordaremos serán dos, en primer lugar, Brasil, esto por ser el país latino que se puede comparar con México tanto en extensión territorial, como en población, crecimiento y desarrollo, además que cuenta con un “Ministerio de Planeación y Presupuesto”. En segundo lugar, también abordaremos el caso del canal de Panamá, que si bien su construcción tuvo una decisiva influencia estadounidense, no deja de ser un importante ejemplo de cómo un proyecto a largo plazo puede cambiar las dinámicas nacionales, regionales y mundiales.

Antes de apartarnos del continente Americano, no podemos dejar de analizar y evaluar la planeación gubernamental de los Estados Unidos de América, en específico a la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD). Que si bien podríamos observar instituciones más complejas como la Agencia Central de Inteligencia (CIA por sus siglas en inglés), la Administración Nacional de

³⁰ Es importante hacer énfasis en que dicha revisión es breve, ya que para un estudio profundo y una completa comprensión de las instituciones mexicanas, sería necesario un estudio antropológico, además de una revisión detallada de, por lo menos, los entes públicos que señalamos como más importantes, y cada una de sus etapas.

Aeronáutica y el Espacio (NASA), o incluso el Departamento de Defensa (DOD) o la Oficina Federal de Investigación (FBI); que sin duda podrían aportar ejemplos adecuados para reforzar la confirmación de la tesis de la presente investigación, consideramos que la CPD es la más adecuada para los fines propuestos.

Ahora bien, podríamos abordar alguna institución de un país primermundista de Europa, sin embargo, consideramos que la Economía Planificada de los casos Soviético y Chino, son instrumentos más digeribles y conocidos, lo cual los hacen idóneos para el objeto de la presente investigación. Además que al incluir a estas naciones y no otras, habremos cubierto países capitalistas, socialistas, primermundistas y en vías de desarrollo, abarcando y comparando una más amplia gama de sistemas de administración de diferentes países, evitando la mayor cantidad de sesgos posible.

1.4.1 Ministerio de Planeación y Presupuesto de Brasil

Para empezar con la revisión de las muestras internacionales de la planeación gubernamental, o bien, de la planeación en la administración pública de las naciones, iniciaremos con el otro *gran país* de América Latina. Esto último, en atención a que es el principal país con que, por muchos años, se ha comparado el crecimiento de nuestro país, ya que Brasil es el tercer país más grande de América y el segundo más poblado, mientras que México es el quinto país en cuanto territorio y el tercero más poblado.

Así como en México el ejecutivo federal tiene la obligación de presentar el Plan Nacional de Desarrollo, en Brasil se presenta el Plan Plurianual (PPA). Sin embargo, a diferencia de nuestro país, la obligación de crear y presentar el mencionado plan, recae no solo en el ejecutivo federal sino también en una de las instituciones del gobierno de Brasil: el Ministerio de Planeación y Presupuesto de Brasil (Secretaría Nacional de Planificación, 2023).

Entre las atribuciones del Ministerio de Planeación y Presupuesto de Brasil, se incluyen la elaboración del Plan Plurianual (PPA), que establece las directrices, objetivos y metas de la administración pública federal para un período de cuatro

años. El PPA 2024-2027, por ejemplo, es un instrumento clave que orienta las decisiones gubernamentales en diversas áreas, asegurando la coherencia y eficacia de las políticas públicas (Secretaría Nacional de Planificación, 2023).

El mencionado plan fue presentado, precisamente, por el mencionado Ministerio en conjunto con el gobierno Federal de Brasil, a través de un documento en que se expresan los distintos objetivos, temáticas y metas a alcanzar a corto, mediano y largo plazo. En la introducción del mismo se incluyen las palabras del presidente en funciones de Brasil, y al final de éstas señala que se busca lograr con el plan “un país democrático, justo, desarrollado y ambientalmente sostenible, donde todas las personas vivan con calidad, dignidad y respeto a la diversidad” (Secretaría Nacional de Planificación, 2023, p. 10).

Además, el ministerio desempeña un papel fundamental en la coordinación de políticas de desarrollo regional y urbano, trabajando en conjunto con otros organismos para promover un crecimiento equilibrado y sostenible en todo el país. Esto incluye la integración de diversas políticas públicas de infraestructura urbana y la promoción del desarrollo regional y productivo (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo, s.f.).

En resumen, el Ministerio de Planificación y Presupuesto de Brasil es una institución clave en la estructuración y ejecución de las políticas económicas y sociales del país, asegurando una gestión eficiente de los recursos públicos y promoviendo el desarrollo sostenible en todas las regiones de la nación. Todo lo anterior, poniendo a la planeación como el pilar fundamental de la misma institución y, por ende, de todas sus actividades, gestión y alcances.

1.4.2 El Canal de Panamá

El Canal de Panamá es una de las más importantes obras de ingeniería marítima que une dos océanos, el Pacífico y el Atlántico, “[...] es una vía artificial de 82 km que cruza el istmo de Panamá, [...] es un componente esencial en el transporte marítimo global, conocido por su sistema de esclusas que elevan y bajan los barcos, permitiendo su paso de manera eficiente” (South Pacific Logistics, 2023, p.

1). Además de contribuir a la mejora de las rutas marítimas y del comercio internacional reduciendo el tiempo de traslado de mercancías, antes de su construcción los barcos debían rodear el continente americano o buscar cómo transportar, vía terrestre, las mercancías en tránsito de un hemisferio a otro del planeta.

De acuerdo a la página oficial del Canal de Panamá, un aproximado de 14,000 buques cruzan por sus aguas anualmente (Autoridad del Canal de Panamá, s.f.), lo que representa “el 6% del comercio marítimo mundial” (South Pacific Logistics, 2023, p. 11), o dicho de otro modo, casi 40 barcos al día cruzan por sus aguas. Sin embargo, la historia del Canal se remonta varios siglos en la historia de la región.

“El primer tránsito completo por el Canal de Panamá realizado por un buque automotor de altamar se realizó el 7 de enero de 1914.” (Autoridad del Canal de Panamá, s.f., p. 1) No obstante, ya desde 1534 el Rey Carlos V mandó que se realizara un estudio para evaluar la posibilidad de crear una ruta de navegación a través del Istmo de Panamá. Empero fue hasta 1880, y durante los siguientes 20 años, que se llevó a cabo un esfuerzo francés para la construcción de la mencionada ruta. Sin embargo las dificultades superaron los esfuerzos, y en 1903 Estados Unidos tomó las riendas de la construcción, firmó un tratado con el gobierno de Panamá y compró los derechos y propiedades de la compañía francesa. Aproximadamente 10 años después y con casi 400 millones de dólares invertidos, culminó la construcción del proyecto (Autoridad del Canal de Panamá, *Culminación De La Construcción, s.f.*).

El Canal de Panamá es un claro ejemplo de cómo la planeación gubernamental puede ser una importante herramienta para la consolidación de proyectos gubernamentales estratégicos. Y en este caso en particular, es un ejemplo de las bondades, pero también de las consecuencias de la falta de ella, o de su deficiencia. Podemos observar lo anterior con lo ya mencionado; desde el siglo XVI fue claro para la sociedad que habitaba y gobernaba el territorio, que la construcción de un canal sería sumamente útil y beneficiosa para las rutas marítimas y el comercio internacional. Pero fue hasta finales del siglo XIX (más de

tres siglos después) que una compañía privada destinó esfuerzos y recursos para su construcción (Autoridad del Canal de Panamá, *Culminación De La Construcción, s.f.*).

No obstante, en su momento, la falta de planeación derivó en que la compañía francesa se viera superada por las circunstancias sociales y naturales del terreno, clima y región, y decidiera claudicar en su esfuerzo de construcción. Es decir, una planeación deficiente derivó en la no realización del proyecto en cuestión, en desperdicio de recursos e incluso en pérdida de confianza para con la compañía francesa. En contraste, cuando el gobierno de los Estados Unidos se hizo cargo del proyecto, lo tomó con la importancia que ameritaba y no escatimó en gastos para hacer un buen proyecto basado en una correcta planeación que logró ejecutar una obra descrita como “un componente esencial en el transporte marítimo global [...] es una hazaña de ingeniería que ha revolucionado el transporte marítimo y la logística internacional” (South Pacific Logistics, 2023, p. 1)

Y aunque con hacer referencia de estas dos administraciones de la construcción del Canal, ya podemos tener una comparación de qué sucede cuando la planeación gubernamental es adecuada y qué sucede cuando no. Hoy día, y con este mismo caso, podemos observar cómo es más necesario que nunca tener una correcta planeación gubernamental; no solo planear, o procurar que todo esté planeado, sino tener una planeación gubernamental profunda, correcta y sustentada en bases verificables y disponibles para su evaluación. Como muestra de ello tenemos lo ocurrido en el Canal durante el año 2019:

Sin embargo, la escasez de precipitaciones presentadas desde 2019 puso en jaque el complicado mecanismo de esclusas que mueve los barcos entre un mar y otro, debido a que el canal se está quedando sin agua. De manera que la institución a cargo del canal continúa trabajando en diversas medidas para mantener su funcionamiento, entre ellas, la reducción de la cantidad de barcos que lo atraviesan diariamente. (South Pacific Logistics, 2023, p. 9)

Es decir, hoy día no basta con que la planeación abarque desde la concepción del proyecto o política pública en cuestión, y hasta su culminación

sino, como los veremos más adelante, también debe tener previsto una constante evaluación a corto, mediano y largo plazo para ajustar y modificar lo que sea necesario con el fin de que el proyecto o política no termine si es benéfica para la sociedad, esto a pesar de, o tomando en cuenta, las consecuencias del cambio climático que experimentamos en pleno siglo XXI.

1.4.3 Planeación Gubernamental en los Estados Unidos de América. Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario

Pasemos ahora a revisar un poco de la planificación gubernamental del gobierno de los Estados Unidos de América, en concreto de su Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, por sus siglas en inglés). La cual tiene como objetivos “desarrollar comunidades viables mediante la promoción de un enfoque integrado que ofrece viviendas adecuadas, un ambiente apropiado para vivir y la expansión de oportunidades de desarrollo económico para personas de bajos y moderados ingresos” (Gobierno de los Estados Unidos, s.f., p. 1).

En este caso en particular, podemos notar como la planeación gubernamental no solo es importante en lo que respecta a la procuración y ejercicio de recursos económicos, ni tampoco en lo que toca a la construcción y desarrollo de proyectos de ingeniería y/o construcción. Si no también en lo que atañe a la gestión y facilitación de vivienda a la población, en este caso, de los Estados Unidos de América.

De hecho, los recursos y esfuerzos de esta oficina van más allá de solo procurar viviendas a los estadounidenses, como lo dice su propia descripción, citada en párrafos anteriores, buscan crear *comunidades de viviendas adecuadas y con un ambiente apropiado para vivir*, además de promover con ello las *oportunidades de desarrollo económico* (Gobierno de los Estados Unidos, s.f., p. 1). Es decir, en este caso en particular, la planeación gubernamental es pieza clave para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pero no creando nuevos proyectos, si no a través de una política pública de mejora constante en cuanto a vivienda.

Lo anterior, ya que de la revisión de los programas ofertados por la CPD, y los requisitos impuestos para acceder a ellos, están relacionados directamente con el buscar mejorar un espacio para impactar en las condiciones de vida de las personas que residan ahí. “Los requisitos de la Sección 3 no corresponden para proyectos que no incluyen la rehabilitación o construcción de viviendas u otras construcciones públicas” (US Department of Housing and Urban Development, s.f., p. 1).

En otras palabras, y de acuerdo a su página de internet, la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) es el ejemplo de una política pública de mejoramiento de viviendas, impulsada por la planeación como herramienta base de la misma, y también como piedra angular de la puesta en acción de los programas y proyectos que derivan de esta. Teniendo en cuenta a la planeación tanto para la gestión de sus recursos, para el ejercicio y destino de los mismos, pero también para cuidar, vigilar y fiscalizar los mismos.

El gobierno de los Estados Unidos de América, procura que esta misma política de integrar a la planeación, lo sea en toda la administración pública, tanto federal, como estatal y local. Incluso, en el intervencionismo del país podemos observar esto, el Canal de Panamá es un ejemplo claro de ello.

Tal vez en el único aspecto que el gobierno estadounidense no ha incluido a la planeación gubernamental, sea en cuanto al manejo de deuda, ya que en junio de 2023, los legisladores y el presidente en funciones suspendieron el techo de deuda. Con esto, se evitó una crisis de niveles catastróficos, pero se alcanzó una deuda de 31.4 billones de dólares (Thesing, 2023). Sin embargo, este no es el tema del presente trabajo.

1.4.4 Economía Planificada. Planes Quinquenales

Finalmente, haremos una breve revisión de la aplicación de la planificación gubernamental en dos de los gobiernos más robustos del mundo, dos naciones que son potencia mundial y que han sido protagonistas importantes de la historia mundial. Podemos afirmar que estos dos gobiernos han puesto a la planeación

como tema central de sus administraciones a través de una política pública compartida, conocida como los Planes Quinquenales.

En primer lugar, debemos tener claro que “el Plan Quinquenal fue un método de planificación económica con metas de cinco años implementado por primera vez en la Unión Soviética (URSS) por el líder comunista Iósif Stalin en el período 1928-1932” (Gayubas, 2023, p. 1) Mientras que, por otro lado, el primer Plan Quinquenal de China, se publicó en 1953, no obstante, “el país ha publicado 12 documentos de este tipo...los planes quinquenales en China o mejor conocidos como "Directrices Quinquenales" (Páez, 2022, p. 2).

En otras palabras, los Planes Quinquenales son documentos de planeación gubernamental, a través de los cuales los gobiernos señalan sus metas, prioridades y directrices, partiendo de un análisis de la situación de sus naciones, así como de sus necesidades, alcances, capacidades y carencias.

Los planes quinquenales son un grupo de iniciativas para el desarrollo económico y social que planea las estrategias de China para su crecimiento en períodos de cinco años, incluyendo además tópicos de guías políticas para la implementación de políticas públicas en el estado chino. (Páez, 2022, p. 2)

Así pues, los Planes Quinquenales, de hecho, son uno de los ejemplos más importantes de la planeación gubernamental, si bien son comparables a nuestro Plan Nacional de Planeación, o bien al Plan Plurianual de Brasil, se diferencian por la forma de aplicación de los mismos, en atención a su tipo de gobierno. Curiosamente la implementación de esta política pública ha estado a cargo, en ambos casos, de regímenes totalitarios, de partido único o hegemónico y, sobre todo, de gobiernos comunistas o socialistas.

Estas últimas características, han permitido la implementación de dichos planes sin el posible *freno* de la oposición, pero también han hecho que estos planes sean la justificación para utilizar todo tipo de herramientas para el logro de las metas de los Planes. Es decir, podemos tomar a los Planes Quinquenales como uno de los máximos ejemplos de la aplicación de la planeación gubernamental en la administración pública de los países, pero también han sido

pretexto para el empleo de medios violentos, represivos, brutales e incluso inhumanos.

Los Planes Quinquenales se muestran como la opción distinta a la economía de Libre Mercado, pues estos precisamente están diseñados para prever el crecimiento económico sostenido. Revisaremos pues el caso Soviético y el caso Chino, su impacto en el desarrollo de ambas naciones, los costos que estos han significado y sus éxitos en lo general.

1.4.4.1 El caso Soviético.

Al llegar Stalin al poder, pero más específicamente en 1928, el nuevo líder soviético rompió con la heredada Política Económica instaurada por Lenin, “e implementó un modelo de desarrollo de la industria [...] basado en la planificación estatal y en la colectivización forzada de la agricultura (cuyos recursos eran necesarios para sostener la producción industrial)” (Gayubas, 2023, p. 3).

Es decir, Stalin se dio cuenta que si quería que Rusia, o bien la URSS, compitiera con las potencias industrializadas de Occidente, debía impulsar e incluso forzar el desarrollo de su Estado. Luego entonces, decidió hacerlo a través de planes quinquenales, que tendrían objetivos específicos y que, de acuerdo a sus resultados, serían evaluados y tomados en cuenta para la elaboración del siguiente plan quinquenal. No obstante estos planes “se sostenían en la colectivización forzada de la producción agrícola y el desarrollo acelerado de la industria pesada. Se inició así una nueva fase de la historia económica de la Unión Soviética: la industrialización acelerada mediante la planificación central” (Gayubas, 2023, pp. 10, 12).

Así pues, cada cinco años el gobierno de la URSS evaluaba, medía, reconfiguraba y adaptaba sus metas y objetivos específicos.

Este modelo de administración económica se puso en marcha con el Primer Plan Quinquenal (1928-1932), una combinación de política económica y propaganda estatal, y fue seguido de otros como el Segundo Plan Quinquenal (1933-1937), el

Tercer Plan Quinquenal (1938-1941) y el Cuarto Plan Quinquenal (1946-1950), que además se concentraron en la producción de armamento. (Gayubas, 2023, p. 4)

Una vez terminado el período de aplicación del primer Plan Quinquenal de la URSS, el crecimiento industrial y su expansión al este de Rusia resultaron mucho más rápidos y eficientes. Sin embargo también acrecentó la hambruna y por ello, en el Segundo Plan Quinquenal se establecieron metas más realistas y objetivas. Con el Tercer Plan Quinquenal llegó también la invasión de la Alemania Nazi a la Unión Soviética, y el Quinto coincidió con la reconstrucción de Europa y el inicio de la Guerra Fría (Gayubas, 2023).

Es decir, de 1928 a 1950 la URSS se rigió con base en una economía planificada y planificadora, erigiéndose en la alternativa frente al sistema capitalista de libre mercado. Mismo periodo que coincidió con el nacimiento y consolidación de la URSS como la otra gran potencia mundial. Y aunque es verdad que la Unión Soviética terminó *perdiendo* la Guerra Fría, también es cierto que comenzó *ganándola* o con notables victorias; tales como pasar de ser una potencia campesina a una industrializada, además de consolidar su poderío militar y expandir su poder científico.

Con la implementación de los Planes Quinquenales, la URSS o más específicamente Rusia, pasó de ser un Estado agrícola a uno industrializado, además que dejó de ser una nación más para ser la otra gran potencia mundial y la otra protagonista del siglo XX.

La transformación económica generada por el proceso de industrialización de los planes quinquenales permitió que la Unión Soviética se erigiera como una de las dos potencias mundiales de la Guerra Fría, si bien lo hizo a costa de millones de vidas humanas. (Gayubas, 2023, p. 25)

Desafortunadamente este primer ejemplo de la planeación como centro de la política de una nación también viene acompañada de la historia violenta, represiva y que ponía primero los objetivos de desarrollo antes que las vidas humanas.

1.4.4.2 El caso Chino.

Por último, toca dar un vistazo al más duradero, y aún vigente, de los casos en que la planificación se encuentra en el centro de la administración pública de una nación. Y no es cualquier nación, China está en camino de ser la potencia mundial indiscutible, que ya ha superado a la mayoría de economías mundiales y que hoy día solo compite con los Estados Unidos de América (BBC News Mundo, 2024).

Lo anterior, de hecho, es impresionante si se tiene en cuenta que hace menos de 100 años, China solo era reconocida como *el Gigante Asiático* haciendo alusión únicamente a su tamaño territorial y de población. Pero también era sinónimo de pobreza, carencias y atraso industrial, económico y de desarrollo en general.

Cuando Mao Zedong llegó al poder en 1949, China estaba sumida en la pobreza y devastada por la guerra. Hoy, cuando se cumplen 75 años del triunfo de los comunistas, el país es radicalmente diferente: es una potencia mundial de primer orden y aspira a convertirse en la primera economía del globo. (BBC News Mundo, 2024, pp. 1, 2)

En todo esto, al igual que con el extraordinario caso de la Unión Soviética, o bien de Rusia, la planeación gubernamental fue pieza clave para esto. A través de los Planes Quinquenales, China pasó de un país tercermundista a ser el actor principal de un nuevo grupo de economías mundiales, conocido como BRICS, que compite con el G7 y con el Banco Mundial para la regulación económica mundial. “Desde la emisión del primer Plan Quinquenal en 1953, el país ha publicado 12 documentos de este tipo” (Páez, 2022, p. 2).

Al principio, los primeros planes quinquenales chinos estaban enfocados en sacar a la nación del rezago industrial y crisis alimentaria en la que vivía; posteriormente, en la década de los 70 (todo esto del siglo XX) los planes se centraron en la producción de cereales, la cobertura alimentaria y de vestimenta de la población. Para la década de 1980 y 1990, los objetivos se centraron en “ir

sentado las bases para que las empresas privadas se conviertan en la fuerza principal de la economía” (Páez, 2022, p. 4). Esto sin dejar de lado el control estatal centralizado.

Con la llegada del *nuevo milenio*, los planes quinquenales se centraron en los servicios públicos, la gestión de la tierra y las políticas ambientales; dando cada vez mayor apertura a la economía de mercado, sin dejar de tener del todo el control de esta. Se dió paso a la integración de los planes nacionales, provinciales y de ciudad, elaborados por los distintos niveles de gobierno (Páez, 2022).

La implementación de los Planes Quinquenales “han resuelto gran parte de los derechos económicos y sociales de una población que hoy supera los 1.400 millones de habitantes” (Páez, 2022, p. 9). Así también, esta política de estado enfocada en la planificación, ha dado como resultado que hoy China sea un ejemplo mundial, reclamando su papel protagónico en el actual siglo XXI.

Según los últimos datos del Observatorio Económico Mundial, en el 2017 China importó mercancías por un valor de \$1540 millones. Y durante los últimos cinco años, sus importaciones se han mantenido constantes, creciendo a una tasa anual del 1,3% por lo que habrá un efecto derrame a nivel macroeconómico. El FMI prevé que la economía china será un 44 por ciento más grande en 2023 en comparación con el momento actual.

[...]

...si, los planes quinquenales son una efectiva manera de prever el desarrollo de distintas áreas de un país en un periodo de tiempo determinado y contestar incertidumbres de la población ante acciones que el gobierno de un estado podría afectar en el desarrollo del mismo en un futuro. (Páez, 2022, pp. 11 - 12)

Tan importantes y de gran utilidad lo han sido los Planes Quinquenales para el gobierno chino, que hoy día siguen vigentes y son utilizados por China para alcanzar sus metas y definir sus objetivos. Hace poco se publicó el más reciente de ellos el cual, “[...] dejará de utilizar el Producto Interno Bruto (PIB) en su planificación y utilizará otras medidas que se ajusten a la realidad económica y

social [...] plantea seguir aumentando el gasto en ciencia y tecnología, además de promover el desarrollo verde” (Observatorio Parlamentario, 2021, p. 1).

Sin embargo, “más que una guía para orientar acciones, se trata de una hoja de ruta ajustada a tiempos específicos. En esta oportunidad, se establecen límites que incluso llegan a 2060” (Observatorio Parlamentario, 2021, p. 2). Es decir, los planes quinquenales nacieron como una útil herramienta para que la nación en concreto saliera de una crisis, pero su efectividad demostrada ha sido tal que ahora también sirven para ver al futuro, construyendo desde el presente y teniendo en cuenta el pasado de la nación en comento.

Así pues, en este capítulo pudimos observar el impacto que puede tener el origen e historia de las instituciones, pero sobre todo el impacto que la planeación gubernamental puede causar en el desarrollo de las naciones. En próximos capítulos veremos cómo México, en la actualidad, se desarrolla sin una institución centrada en la planeación, y en contraste podemos, en el presente capítulo, observar el desarrollo exponencial que han tenido otras naciones al dar a la planeación un papel tan central e importante en su administración pública.

Desde la consolidación de proyectos específicos, como lo es el canal de Panamá, pasando por la atención a áreas prioritarias de la administración, tal como sucede con las instituciones citadas de Brasil y Estados Unidos de América, hasta proyectos completos de nación, tal es el caso Soviético y Chino.

Alrededor del mundo, y con los ejemplos ya analizados, podemos constatar que la planeación gubernamental siempre tiene, y tendrá, un importante impacto en el desarrollo de las naciones y de sus sociedades, tanto si la hay, como si no. Y que este impacto es independiente al sistema político o económico que riga dicha nación, incluso es independiente el grado de libertad o posición geográfica, lo importante es si se sigue un correcto proceso de planeación, con cada una de sus etapas, como lo veremos más adelante.

También, hemos dejado clara la importancia de los Organismos Públicos Autónomos y cómo éstos impactan en el desarrollo, nivel de democracia y consolidación del estado de derecho de nuestro país. Y sobre todo, pusimos un

especial énfasis en instituciones que, gracias a su nivel de autonomía, han podido poner en práctica las herramientas de que dota la planeación gubernamental para el ejercicio de sus actividades y atribuciones, y cómo ello ha impactado en nuestra sociedad. Además de hacer un breve repaso de la historia de las instituciones de mexicanas, logrando con ello tener una pequeña conciencia de dónde venimos, para así, en los próximos capítulos, poder analizar dónde estamos y finalmente proponer a dónde queremos llegar.

“Si no sabes a donde vas, acabarás en otro sitio” .

Lawrence Peter Berra

“No esperes a estar en crisis para hacer un plan de crisis” .

Phil McGraw

Capítulo II

Delimitaciones Conceptuales y Marco Jurídico de Políticas Públicas y Planeación Gubernamental

2.1 Políticas Públicas

En el siguiente capítulo abordaremos las conceptualizaciones de los términos base: *planeación* y *planeación gubernamental*, que son el tema central del presente trabajo. Teniendo eso en cuenta, a lo largo del presente capítulo analizaremos las conceptualizaciones de la herramienta fundamental e intrínseca de la planeación, es decir, las políticas públicas. Sin esta, en ocasiones, la planeación queda solo en papel, en buenas intenciones, en algo que pudo ser, podría ser o tal vez podrá, pero no se desarrolla como debería.

Primeramente, y teniendo en cuenta lo anterior, para que podamos comprender a fondo el tema, es necesario entrar en la definición y análisis de las *políticas públicas*, ya que son estas la vía a través de la que la planeación puede permear y provocar cambios en los procesos gubernamentales de nuestro país, concretamente en los de planeación gubernamental.

Para esto por supuesto tomaremos en cuenta las diferentes conceptualizaciones encontradas en distintos diccionarios especializados, así como autores reconocidos ampliamente en la materia como Luis Aguilar y Fraco Corzo, por mencionar algunos. Para establecer un orden lógico, hablaremos primero del origen y concepto de política, para luego adentrarnos propiamente en el término *política pública*, esto, con la intención de contextualizar e ir de menos a más en este trabajo de investigación.

2.1.1 Delimitación Conceptual

En el Diccionario Jurídico, encontramos definiciones de distintas políticas, desde la *Política Agrícola Común*, hasta la *política social*, pero no encontramos textualmente, y de forma aislada, la definición del término *política* o *política pública*

(Espasa Calpe, S.A., 1998, pp. 763-765). No obstante, encontramos en el Pequeño Larousse, una muy vaga definición de la primera de éstas: “Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados. // Asuntos que interesan al Estado. // Modo de dirigirlos: *política exterior, interior*. // *Por ext.* Arte de conducir un asunto para alcanzar un fin. // Cortesía” (1983, p.820); si bien, consideramos que la definición anterior no nos ayuda en la comprensión de dicho término, es muy vaga, algo curioso al considerar que la misma fue obtenida de un diccionario especializado en una materia de gran relación con la abordada en el presente trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y puesto que la intención del presente apartado es, precisamente, tener claridad al respecto de un concepto, es pertinente que también analicemos más de una definición de dicho término. En primer lugar, Matteucci y Pasquino, nos dicen que:

Derivado del adjetivo de polis (*politikós*) que significa todo lo que se refiere a la ciudad, y en consecuencia ciudadano, civil, público, y también sociable y social, el término p. ha sido transmitido por influjo de la gran obra de Aristóteles intitulada *Política* [...] (1991, p. 1215)

Con lo anterior, hasta cierto punto, se puede responder a la interrogante: ¿de dónde viene el término *política*?, sin embargo, no nos aclara qué es la política. Siguiendo este rumbo, otra definición que encontramos es:

política. (lat. *politica*, y éste del gr. *politiké*, f.f. de *politikós*, político) [...] Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado. // Arte de gobernar a los pueblos y darles las leyes necesarias para mantener la seguridad y tranquilidad públicas, conservando el orden y las buenas costumbres. // Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos. (Palomar de Miguel, 2003, p.1206)

Palomar de Miguel va de lo micro a lo macro, o bien de lo particular a lo general, empezando por aquello para lo que un individuo pudiera hacer uso de la política, hasta llegar a lo que los gobernantes pudieran aspirar. No obstante, las anteriores definiciones aún no satisfacen los fines de la presente investigación, en relación a dicho término, por lo que recurrimos a otra definición:

POLÍTICA. Arte de aplicar, en cada época de la historia, aquella parte del ideal que las circunstancias hacen posible.

En general hay acuerdo en considerar a la *política* como el arte de gobernar. Tradicionalmente, se aplicaba solo al gobierno del Estado, pero modernamente se incluye en el definición de *política* también la dirección de organizaciones supraestatales (v.gr., las Naciones Unidas) y aún cualquier clase de organización humana estable (v.gr., sindicato, partido político, club, empresa). (De Pina y De Pina Vara, 2007, p. 411)

Según lo dicho por De Pina y De Pina Vara, encontramos que en su definición ya no solo hablan de lo que la política puede significar para el individuo o para el gobierno de una nación, sino que se aventuran a abarcar estructuras *supranacionales* e incluso a la misma sociedad humana en general. Es decir, podemos entender que la política no solo es una herramienta individual o de un grupo de personas en particular, sino que la política es universal.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que la palabra política es difícil de definir ya que es una palabra utilizada y conceptualizada ampliamente por la sociedad en general. Sánchez de la Barquera y Arroyo, en su libro *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política: Fundamentos, teoría e ideas políticas* (2014), nos presenta una serie de definiciones de distintos autores al respecto. Para objeto del presente trabajo tomaremos los tres términos señalados por el autor: **polity**, **politicis** y **policy**; a falta de palabras adecuadas en castellano.

Polity se refiere al marco de condiciones dentro del cual se desarrolla la política concreta [...] tiene por objeto de estudio, a todas las instituciones y organizaciones

políticas. *Politicis* abarca los procesos por medio de los cuales los actores políticos buscan encontrar soluciones a los conflictos [...] *policy* abarca los objetivos, las tareas y los temas de la política [...] material [...] comprende los aspectos de contenido de la política [...] (Sánchez de la Barquera y Arroyo, 2014, pp. 6-7)

Es decir, con *polity* podemos referirnos, tanto a los partidos políticos, sistemas de gobierno, sociedad civil, sindicatos, pero también a la forma de organización de estas instituciones; *politicis*, se refiere a las dinámicas internas propias de estas organizaciones, formales e informales, legales e ilegales, elecciones y cabildeo, así como a sus actores, capacidades e intereses; y, finalmente, encontramos todo aquello que trata la política, aquellas acciones, temas o “dirección” que toma esta, es decir, tenemos a la *policy*.

¿Hay un concepto de “política” enteramente aceptado por la comunidad de estudiosos de la ciencia política al entero? ¿Existe realmente una distinción entre el ejercicio del poder del Estado y la ejecución y administración de la política? ¿Lo que hoy conocemos como política será lo mismo a lo que en un futuro se conocerá como esta?

Nosotros no tenemos una respuesta concreta para estos cuestionamientos, sin embargo, consideramos que, por lo menos, lo que hoy entendemos por política no dejará de existir, no se reducirá ni se transformará significativamente a menos que la humanidad cambie de forma radical. Hace miles de años, cuando el hombre comenzó a organizarse en comunidades y no solo en cuadrillas, la política cambió, cuando esas comunidades se convirtieron en poblados, mutó una vez más, y cuando esos poblados dieron lugar a centros urbanos, ciudades y países organizados, la política se instauró al completo. Desde entonces la política no ha cambiado, solo han aumentado sus recursos y herramientas. No obstante y teniendo en puerta los nuevos horizontes y retos sociales que presenta la Inteligencia Artificial, no descartamos que un nuevo cambio pueda ocurrir en el futuro cercano (Harari, 2014).

Pero entonces, ¿cómo podemos hablar o pretender siquiera estudiar algo si ni siquiera tenemos claro de qué estamos hablando?. Precisamente a esto se abocan los autores que finalmente citaremos: en primer lugar, tenemos a Hurtado,

que citando a Weber nos dice: “La política [...]es usualmente entendida como la influencia de definir la trayectoria de una entidad política determinada, en nuestro caso, la del Estado” (2013, p. 141), no obstante lo anterior, el mismo Hurtado, nos hace mención a su vez que “Es incorrecto definir lo político involucrandolo con el Estado[...]” (2013, p.137), luego entonces ¿qué es *la política*?

Para Sánchez de la Barquera y Arroyo, el problema va más allá de definir en primera instancia qué es la política, y es más importante saber “para qué es”, y a partir de ahí tener entonces un concepto entendible y utilizable, la política es sinónimo de “paz” o de mantener un estatus quo, esto es, “[...]lo político -se *entiende*- como el ámbito de esfuerzos para establecer la paz, de mantener, garantizar, proteger y por supuesto también defender la paz” (2014, p.69).

Empero para Hurtado en cambio “Lo político, de manera consecuente, es la “aspiración a tomar parte en el poder o a influir en la distribución del mismo, ya sea entre los diferentes Estados, ya en lo que concierne, dentro del propio Estado, a los distintos conglomerados de individuos que lo integran” (Hurtado, 2013, p.141), es decir, para Hurtado lo político no es sinónimo de poder, sino todo aquello que lo rodea, finalmente un tomador de decisión, dígame por ejemplo en nuestro país un diputado local, regidor, un alcalde, gobernador o incluso un presidente de la república, actúan siempre de la mano de todo un equipo de trabajo que coordina sus acciones en favor de las determinaciones de quién encabeza dicho equipo, pero esas acciones normalmente repercuten en terceros, ya sea individuos o instituciones. Y todo eso, de acuerdo a las palabras de Hurtado, es lo político, no solo el deseo de obtener el poder ¿El poder nos puede conducir a la paz?

Sin lugar a dudas el título, y la explicación de Hurtado en su breve resumen introductorio del artículo publicado en la Revista de Estudios Sociales, es el más idóneo para entender la complejidad de conceptualizar *la política y lo político*, ya que deja claros lo complejo que puede resultar conceptualizar estos términos, pero también la importancia que ello tiene para las ciencias sociales. El titular del artículo: “El concepto de lo político: la necesidad de un criterio (**inevitablemente transitorio**)” (Hurtado, 2013), ya es por sí solo algo de suma importancia, pero

sobre todo esto último es lo de mayor relevancia, y es con lo que decidimos quedarnos en esta investigación.

Cualquier concepto al que lleguemos será transitorio en tanto la sociedad no deje de evolucionar, sin embargo, si tenemos claro qué es, qué hace o para qué sirve la política, podremos estudiar esta y sus variantes en tanto la sociedad no cambie radicalmente, como mencionamos anteriormente.

Nos aventuramos pues, tomando en cuenta los autores consultados y ya mencionados con anterioridad³¹, a intentar responder estas tres incógnitas a reserva de que nuestras consideraciones sean erróneas o limitadas, pero después de todo ¿no nos arriesgamos a ello al definir?.

¿Qué es la política? Una herramienta, un instrumento, no es una herramienta científica para hacer descubrimientos, pero sí es una herramienta para que la ciencia haga estos descubrimientos; no es un utensilio de cocina o de construcción, pero sí es necesaria para tener lo indispensable para construir o cocinar, la política es pues *un instrumento*.

¿Qué hace la política? Busca soluciones y evita dificultades, a menos por su puesto que el fin sea dificultar una tarea, pues la política es tan versátil que también para eso se utiliza.

¿Para qué sirve? Para alcanzar ciertos fines dentro de la sociedad, pues si no existe sociedad, difícilmente podríamos identificar a la política.

Luego entonces, la *política* es un término que abarca muchos aspectos, pero todos relacionados con la vida pública o con la toma de decisiones, con la sociedad y con las formas de gobierno.

Ahora bien, una vez entendido lo anterior, pasemos ahora a completar el término de interés en esta investigación, *políticas públicas*: “qué se entiende actualmente por “políticas públicas”. Comencemos por advertir que no existe una definición única ni universalmente aceptada, sino un conjunto de ellas[...]” (Arellano Gault y Blanco Sánchez, 2020, p. 45). Como ya bien hemos dicho, para las ciencias sociales es difícil llegar a un término universalmente aceptado.

³¹ Es decir: Espasa Calpe (1998), Pequeño Larousse (1983), Matteucci y Pasquino (1991), Palomar Miguel (2003), De Pina y De Pina Vara (2007), Harari (2014), Weber (2013), Sánchez de la Barquera y Arroyo (2014) y Hurtado (2013).

Siguiendo esta línea, podemos afirmar que “el desarrollo teórico de las políticas públicas ha generado un número por demás considerable de conceptos o definiciones, todas con un elemento que las unifica: la idea de una actuación del gobierno para solucionar problemas públicos específicos” (Franco Corzo, 2018, p. 79), es decir, así como la *política* la podemos identificar directamente con temas como la sociedad, toma de decisiones y la organización humana, o como ya hemos dicho de propia definición: una herramienta, un instrumento que busca soluciones y evita dificultades para alcanzar ciertos fines dentro de la sociedad. También podríamos decir que las *políticas públicas* van intrínsecamente relacionadas con el gobierno y la solución de problemas.

Al respecto de lo anterior, nos encontramos con la opinión de un par de autores que pudieran servir como confirmación de lo anterior. Primeramente, Arias Torres nos indica que “[...]las políticas, ya sean gubernamentales o públicas, son respuestas que el gobierno genera para desvanecer problemas sociales” (2012, p. 41), ante esto, entendemos que, según Arellano Gault y Blanco Sánchez, “Las políticas públicas son antes que nada una forma particular de decidir y ejecutar las acciones de gobierno” (2020, p. 35).

Ahora bien, recurriremos a al investigador Franco Corzo que recopila un análisis de diversas concepciones y cita a otros autores, como Lasswell, Dror, Luís F. Aguilar Villanueva, André Noel Roth, entre otros, que hablan sobre las políticas públicas. Dicho investigador nos ayudará a darnos una idea de cómo es percibida esta conceptualización y su propia definición al respecto:

La definición de Lasswell presenta un esquema operativo sobre el diseño y la implementación de las políticas públicas en el que se hace énfasis en la calidad de la información que servirá de referente para el análisis de un problema público.

Para Dror, el principal objetivo de las políticas públicas es fortalecer la toma de decisiones gubernamentales. Por ello, es necesario considerar aspectos técnicos, económicos, administrativos y sociales para que la decisión cuente con el aval y la legitimidad necesarios por parte de aquellos actores estratégicos que tienen un interés legítimo sobre la decisión.

Luís F. Aguilar Villanueva, principal estudioso de las políticas públicas en América Latina y considerado como el experto que introdujo el estudio del área al mundo académico de lengua española, reflexiona sobre la capacidad institucional y operativa real que tienen las instituciones públicas para dirigir y gobernar a la sociedad. Esto significa que las políticas públicas son un instrumento para mejorar la acción gubernamental a favor de la sociedad, a través de la generación de altos niveles de eficacia, eficiencia administrativa y de legitimidad gubernamental.

André Noel Roth, autor del libro *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*, que es un clásico en Sudamérica, establece que el objetivo de las políticas públicas es orientar el comportamiento de personas o grupo de personas para resolver una situación problemática. (2018, pp. 81-82)

Ante esto, también nos dice que las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones (Franco Corzo, 2018, p. 83).

Con base en lo anterior, podemos afirmar que las políticas públicas son acciones que permiten un mejor desempeño gubernamental, tanto al interior como al exterior del aparato público, a partir de cuatro supuestos: el interés público, la racionalidad, la efectividad y la inclusión. Tales supuestos se logran a través del uso racional de los recursos públicos, la focalización de la gestión gubernamental a problemas públicos acotados y la incorporación de la participación ciudadana (Franco Corzo, 2018, p. 83).

Así pues, las Políticas Públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones (Franco Corzo, 2018, p. 84). En este sentido:

Para Wayne Parsons, profesor de la Queen Mary University of London, en el Reino Unido, la política pública “tiene que ver con la manera en que las situaciones y

problemas se definen y construyen, así como el modo en que tales definiciones se acomodan en la política y en la agenda de las políticas. Pero también es el estudio del cómo, por qué, y con qué efectos el gobierno sigue determinados cursos de acción e inacción”.

Por su parte, para los autores franceses Mény y Thoenig “[una] política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”, por lo que se puede afirmar que “[el] estudio de las políticas públicas no es otra cosa que el estudio de la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad. ¿Qué producen quienes nos gobiernan, para lograr qué resultados, a través de qué medios?”.

Finalmente, en México, Luis Aguilar, en su reconocido trabajo compilatorio titulado *El estudio de las políticas públicas*, se refiere a éstas como “decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes”. (Arellano Gault y Blanco Sánchez, 2020, pp. 45-46)

En suma, con todo lo anterior, podemos referirnos a las políticas públicas como aquellas decisiones y acciones legítimas de gobierno que se generan a través de un proceso abierto y sistemático de deliberación entre grupos, ciudadanos y autoridades con el fin de resolver, mediante instrumentos específicos, las situaciones definidas y construidas como problemas públicos (Arellano Gault y Blanco Sánchez, 2020, p. 48). Es decir, difícilmente las políticas públicas podrían emanar, en teoría, de la voluntad de una sola persona o de la necesidad de un solo individuo, para que su existencia y puesta en práctica sea una realidad, normalmente se necesita de todo un aparato estatal que las haga funcionar, y es por ello que deberíamos entenderlas tal como las enunciamos anteriormente.

2.1.2 Orígenes de las Políticas Públicas

La política existe desde el momento mismo en que los humanos comenzaron a vivir en comunidad. Lo público, sin embargo, existió desde que un grupo de personas adoptó un gobierno definido que tenía en cuenta la importancia de la

población. No fue hasta el final de la primera mitad del siglo XX que la sociedad y particularmente los sociólogos y politólogos comenzaron a poner en la conversación el tema que abordaremos en este apartado, “el estudio de las políticas tiene su raíz en la década de 1950, en Estados Unidos, cuando algunos científicos sociales comenzaron a interesarse cada vez más por la toma de decisiones en y para el ámbito público” (Arellano Gault y Blanco Sánchez, 2020, p.40). Y es que una decisión de política pública en ocasiones puede atender más a un interés personal que a una necesidad y exigencia social, pero es posible que ese interés personal venga fundado en necesidades observadas por el tomador de decisiones, por presiones o un sin número de circunstancias más. O bien, es posible (es lo ideal) que la decisión política surja de la intención de atender las necesidades de la sociedad. Precisamente esto es lo que llamó la atención (y aún hoy día) a los estudiosos que comenzaron con el estudio de las políticas públicas.

Ahora bien, de acuerdo a Franco Corzo, existen algunos “autores clave” en cuanto al surgimiento, desarrollo y diseño de las políticas públicas, entre ellos nos menciona a: “Harold Lasswell, considerado el padre de las políticas públicas, seguido por Herbert Simón, Charles E. Lindblom y Yehezkel Dror. Aunque sus ideas tienen décadas de haber sido propuestas, algunas de ellas aún se utilizan en la práctica del diseño de políticas públicas” (2018, p.74). Sin dejar de consultar al mencionado Corzo, él mismo nos acerca a la percepción de uno de los aludidos por él:

Se le atribuye a Lasswell el inicio del estudio de las políticas públicas en 1951, con la publicación de *The Policy Sciences: Recent Developments in Scope and Method*, un documento que trata sobre la generación de ideas y del uso de información estadística para la elaboración y ejecución de mejores acciones de gobierno.

[...]

Lasswell propuso que el gobierno requería de mayor conocimiento y de mayores herramientas técnicas para mejorar la toma de decisiones. (Franco Corzo, 2018, p. 75)

Con lo anterior, podemos concluir que el estudio, incluso el nacimiento del término mismo, surge y se desenvuelve alrededor de la complejidad que conlleva la toma de decisiones públicas y, sobre todo, políticas. Aún en nuestros días, 75 años después de su inicio (si tomamos como tal el dicho de Corzo en relación a Laswell), el centro alrededor del cual los politólogos conducen sus investigaciones es, precisamente, la toma de decisiones de los gobiernos y/o servidores públicos, o bien las decisiones mismas en cuanto a las causas y efectos de estas.

2.1.3 Tipos de Políticas Públicas

Hablar de *tipos* de políticas públicas, para la mayoría de la sociedad, podría ser un tema interminable ya que para el grueso de la población términos como política pública, discurso político y decisiones políticas pudieran ser sinónimos. Sin embargo, es precisamente responsabilidad de los estudiosos de las ciencias sociales, incluyendo aquí las ciencias políticas, dejar en claro que de hecho, no son lo mismo.

La situación se agrava cuando quienes ocupan espacios de toma de decisiones no cuentan con las herramientas óptimas para hacer este tipo de distinciones, y peor aún, en muchas ocasiones incluso se niegan o ven innecesario capacitarse al respecto. En una democracia sana deberían existir perfiles preparados en distintas áreas del conocimiento, para la democracia es igual de valioso el punto de vista de una ingeniera civil, que el de un biólogo marino, un ingeniero aeroespacial o una licenciada en derecho. Pero una vez que se asume un cargo público, una responsabilidad estatal que, de hecho, por pequeña que sea afecta e importa a toda la sociedad, el deber ser es que todos tengan el compromiso de adquirir las herramientas suficientes para el buen desempeño de su cargo, o bien se hagan de un equipo que supla esas deficiencias.

Sin embargo, en gran parte de los gobiernos democráticos, no ocurre el deber ser, es sumamente notorio en países de América Latina donde México no es

la excepción. Es por ello que en este apartado dejaremos claro lo que debe entenderse cuando hablamos de los *tipos de políticas públicas*.

Tanto en la *delimitación conceptual* como cuando hablamos de los *orígenes de las políticas públicas* dejamos claro ya que las políticas públicas giran en torno a la toma de decisiones públicas, por ende, es fácil confundir las posturas de los representantes públicos con las políticas públicas mismas.

Sin embargo, es una realidad que existen tantas y tan variadas políticas públicas como secretarías o instituciones de gobierno. La política económica de un país, la política agraria, política de seguridad, política educativa, la política en recaudación de impuestos, y un largo etcétera. En nuestra opinión, el *Observatorio de Gobierno y Políticas Públicas* de Chile, define de la mejor manera cuáles son los tipos de políticas públicas, o mejor dicho, Lowi lo hace ya que este es citado por la mencionada investigación:

Una de las tipologías de políticas públicas más útil es la ofrecida por Lowi (1996:100), quien reemplaza las categorías temáticas descriptivas (del tipo: “políticas de agricultura”, “políticas de educación”, “políticas de salud”) por categorías funcionales. Estas son cuatro:

- 1. Políticas Regulativas o Reglamentarias**
- 2. Políticas Distributivas**
- 3. Políticas Redistributivas**
- 4. Políticas Constitutivas o Constituyentes**

(Flores, 2015, pp. 1 - 2)

Ahora bien, de acuerdo a este criterio, que de hecho es el más aceptado por la comunidad de estudiosos de las ciencias sociales, son cuatro los tipos principales de políticas públicas, el primero refiriéndose a aquellas decisiones que buscan dirigir o afectar el comportamiento de las personas, individuos o entes que afectan a una sociedad en particular, políticas regulativas o reglamentarias. Las políticas distributivas son las que asignan o suministran recursos del Estado a acciones específicas, generalmente recursos económicos. Por otra parte, las políticas redistributivas buscan modificar una asignación previa de recursos. Y

finalmente, las políticas constitutivas son las que buscan modificar o establecer parámetros o principios para la acción pública o política de una sociedad, se diferencian con las regulatorias en que las primeras no afectan, directamente, la vida diaria de las personas y las segundas sí (Flores, 2015).

Como bien dijimos al principio de este apartado, hablar de los *tipos* de políticas públicas pudiera ser interminable, sin embargo, para efectos de la presente investigación tendremos la anterior como la clasificación idónea de los tipos de políticas públicas.

2.1.4 Elementos que conforman las Políticas Públicas

Para el objetivo de la presente investigación es necesario profundizar en la sustancia de las políticas públicas: ya revisamos su surgimiento, su conceptualización, los tipos y, ahora, posteriormente daremos un vistazo al ciclo de vida de estas. En este apartado haremos una breve descripción de los componentes de las políticas públicas, ¿qué aspectos son fundamentales para considerar que una decisión política o gubernamental es o no es una política pública?

La declaración de un legislador local o federal al respecto de una iniciativa de ley no es una política pública, pues a pesar de que es emanada de un servidor público y tomador de decisión, el órgano al que pertenece no es de dirección unilateral sino colegiada, por ende, su opinión importa al momento de que dicha institución tome determinaciones, pero no es la única que importa.

Las respuestas a medios de comunicación de un gobernador al respecto de una polémica o incluso las declaraciones que este pudiera dar referentes a su gobierno tampoco son una política pública, pues una declaración dista mucho de ser una decisión que, como ya hemos visto, es el centro de las políticas públicas.

El programa y política de acción de una empresa trasnacional que, de hecho, influye en la vida diaria de millones de personas alrededor del mundo, generadora de empleos y consumidora de recursos, que aporta a la economía de un sin número de naciones y contribuye con la recaudación de impuestos de estarás, tampoco es una política pública. Precisamente para ser política pública,

como su nombre lo indica y de acuerdo a lo ya analizado, debe ser emanada de un ente público o bien, ser de interés público.

Luego entonces, tomando como base los apartados anteriores, la reflexión de quién escribe y las múltiples definiciones evaluadas de políticas públicas, podemos afirmar que los elementos esenciales de políticas públicas son los siguientes:

La política pública es una **decisión** o toma de acción. Es por definición **gubernamental** y debe ser pasada por la opinión social, idealmente de carácter **colectiva**, para que esta, a su vez, tenga cierto grado de legitimidad social. También, por lo general **responde a un problema público** o a un interés social y debería tener un grado de **planificación** o sistematización.

En otras palabras, una vez más tomando como referencia lo ya analizado en los primeros apartados del presente capítulo, las políticas públicas son decisiones gubernamentales que generalmente responden a un problema público y que idealmente debieran ser tomadas de forma colectiva y con un grado de planeación. Por ende, estos son los elementos esenciales de las políticas públicas.

2.1.5 Ciclo de las Políticas Públicas

Desde el inicio del estudio de las políticas públicas, el tema no ha sido abordado por un solo autor ni en un solo momento. Son tantos los estudiosos de las ciencias sociales y es tan importante el tema en cuestión, que las opiniones son igual de abundantes, así como las opiniones, criterios y clasificaciones al respecto. En particular, cuando hablamos de las etapas o el ciclo de las políticas públicas nos podemos encontrar con tantos enfoques como autores que existen interesados en el tema.

Generalizando, y tomando como base el lo mencionado en el apartado 2.1.3. del presente capítulo, bien podríamos decir que las políticas públicas tienen 3 momentos esenciales en su proceso de vida y existencia: 1. Toma de decisión, 2. Implementación, y 3. Evaluación. Sin embargo, generalizar es una falacia.

Cuando decimos que en general estos son los 3 momentos de una política pública, nos referimos a que, hasta cierto punto, en ellos podríamos incluir las variables que cada autor (véase apartado 2.1.3.) contempla al respecto. No obstante, analizaremos la opinión de dichos investigadores al respecto para evitar caer en suposiciones o generalidades negligentes.

En concordancia con lo anterior, tenemos, por ejemplo la opinión de Franco Corzo en *Diseño de Políticas Públicas*, donde precisamente afirma y coincide con lo dicho en párrafos anteriores, sin embargo, en su investigación encontramos una etapa más, ya que divide la toma de decisión en dos: gestación y diseño. Es decir, para Franco al tomar la decisión de llevar a cabo la política pública en cuestión, se debió tener un tiempo de reflexión al respecto de la misma (gestación) y otro de análisis de bocetos al respecto (diseño), para entonces tomar la decisión y proceder con la implementación:

Existen diversos enfoques respecto al ciclo de vida de las políticas públicas, pero los especialistas coincidimos en que se pueden distinguir al menos cuatro momentos analíticos: la gestación, el diseño o formulación, la implementación o ejecución y la evaluación de impacto. (Franco Corzo, 2018, p. 84)

De acuerdo a Corzo, la primera etapa se alimenta de las demandas sociales y del actuar de los funcionarios públicos; la segunda etapas para buscar soluciones o bien formas de acción; la tercera corresponde a la puesta en marcha de la política en cuestión; y por supuesto la última corresponde a analizar, medir y evaluar las consecuencias y/o resultados de la política pública en cuestión.

En el texto *Políticas públicas y democracia* del Instituto Nacional Electoral (INE), nos encontramos también con que Arellano Gault y Blanco Sánchez, identifican también “tres fases” de las políticas públicas. Los mencionados, a diferencia de Corzo, solo excluyen el momento de la *gestación*, o bien, lo incluyen dentro de la etapa de *diseño*: “No obstante, se acepta generalmente que cualquier ciclo debe contener al menos tres fases: una de diseño, una de implementación y otra de evaluación” (Arellano Gault y Blanco Sánchez, 2020, p. 65).

Sin embargo, Arellano y Blanco, como ya vimos, aceptan que en términos generales son tres las etapas de las políticas públicas, no obstante, más adelante para ellos es más idóneo trabajar con la propuesta de tener cinco etapas y no solo tres:

En este texto seguimos una propuesta de cinco etapas debido entre otras cosas a que consideramos que ilustra de mejor manera el componente democrático de las políticas públicas. En este caso, dichas fases son: entrada en la agenda gubernamental, definición del problema, diseño de la política propiamente dicha, implementación y evaluación. (Arellano Gault y Blanco Sánchez, 2020, p.66)

Finalmente, Luis Aguilar coincide con lo que afirmamos al inicio del presente apartado, con que las etapas de las políticas públicas son tres: 1. Toma de decisión, 2. Implementación y 3. Evaluación. Así pues, para efectos de la presente investigación tomaremos estos como los tres momentos generales y más aceptados de las políticas públicas, teniendo siempre en cuenta que cada uno de los tres niveles, o fases, mencionados pueden subdividirse y adaptarse al caso en particular.

2.1.6 Políticas Públicas y la Planeación Gubernamental para el ejercicio de la Gobernabilidad en México

Ahora bien, y para comenzar a concluir el actual capítulo, haremos una breve revisión de las políticas públicas en México, su relación con la planeación, el ejercicio del poder y la gobernabilidad en el país, tomando en cuenta que “las políticas públicas, como herramientas de la administración, se volvieron indispensables mecanismos para solventar las necesidades del país” (Escuela de Gobierno y Economía, 2024, p. 4), también es cierto que éstas siempre han correspondido a las directrices e idiosincrasia de los ejecutivos, tanto federales como estatales.

Es decir, en todo momento las políticas públicas en México han existido de acuerdo a los intereses de los tomadores de decisiones en torno a sus metas y

objetivos, así como a sus metas electorales y/o económicas inmediatas y personales, y no de una estrategia a largo plazo, ni siquiera siguiendo requisitos que aseguren que serán benéficas para la sociedad. Por ello es de suma importancia la revisión de antecedentes que llevamos a cabo en el capítulo I, pues entender la creación, construcción y desarrollo del aparato estatal mexicano también puede darnos una visión del desarrollo de las políticas públicas en nuestro país.

Ahora bien, ¿por qué una política pública planificada, con un método, parámetros y regulación clara impacta a la gobernabilidad de una nación? La respuesta a esta pregunta la podemos encontrar al contrastar, por ejemplo, el denominado “Pacto por México”, consumado durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018), con la llamada “política de austeridad”, del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024):

El gobierno priísta, realizó en veinte meses 11 reformas estructurales: energética, en materia de telecomunicaciones, en competencia económica, financiera, hacendaria, laboral, educativa, código nacional de procedimientos penales, Ley de Amparo, Reforma Política-Electoral y en materia de Transparencia.

A estas reformas se suman 58 modificaciones a la Constitución; 81 a leyes secundarias; la creación de 21 ordenamientos jurídicos, de los cuales 15 fueron abrogados; la creación de tres nuevas instituciones y un entramado jurídico para 13 instituciones. (Ortega Martínez, 2014, p. 49)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pacto por México, fue una alianza que se consolidó entre las principales fuerzas políticas del país luego de las elecciones federales de 2012. Fue un acuerdo promovido y gestionado por la secretaría de gobernación y los líderes de los tres principales partidos políticos: PRI, PAN y PRD; llevado a cabo con el fin de impulsar múltiples reformas a la Constitución de manera pronta y casi sin oposición u obstáculos de peso³².

³² Muy probablemente al lector esto no le parezca inaudito ya que, mientras se redacta la presente tesis, existe en el gobierno en funciones una mayoría aplastante del partido en el poder, comparable solo con las que se conocieran como mayorías absolutas del viejo PRI. Es decir, hoy en día en las cámaras alta y baja del Congreso de la Unión, el partido en el poder tiene los números suficientes para aprobar cualquier reforma que la titular del ejecutivo les solicite, y así lo

Por otro lado, una de las acciones más controversiales del gobierno de Andrés Manuel López Obrador fue la desaparición del Seguro Popular sin antes tener una política pública o plan de acción que sustituyera a este, lo que provocó una grave crisis de salud, que posteriormente se agravó con la escasez de medicamentos derivado de la intervención del gobierno de la república dentro de la Secretaría de Salud, con el fin de terminar con los monopolios de venta de medicamentos, una vez más, sin antes tener un plan de acción al respecto.

Es decir, ambas fueron directrices, estrategias y respuestas del gobierno de la república en turno puestas en marcha con el objetivo de lograr las metas de los titulares del ejecutivo en funciones. Sin embargo, la primera fue una estrategia de cabildeo trazada meses antes de su puesta en marcha, con el apoyo del sector empresarial y con respuestas en caso de que la opinión pública o internacional no estuviera de acuerdo, al mismo tiempo continuaron trabajando todas las dependencias del gobierno para que no hubiera “tropiezos” al momento de la implementación de las nuevas reformas. El objetivo a corto plazo del pacto fue la conformación del mismo, a mediano lo fue la aprobación de las reformas y a largo plazo lo era el resultado de estas. Idóneos o no, los tres objetivos se lograron. (Ortega, 2015)

Por otro lado, la intervención del gobierno de Andrés Manuel fue ideada pasados los primeros dos años del sexenio en turno, sin apoyo aparente del sector privado y con una opinión dividida de la sociedad, además de que esta acción detuvo casi al completo al sistema de salud mexicano al grado que hoy día no se ha podido recuperar (Impunidad Cero et al., s.f.). La acción del gobierno de Andrés Manuel (que sería la meta a corto plazo) fue motivada, según el discurso oficial, para romper con monopolios farmacéuticos, lo cual sería el objetivo a mediano plazo, para lograr que los medicamentos se abarataran y así contribuir a un mejor

han hecho valer. Sin embargo, con las condiciones políticas del 2012, con cerca de dos décadas de verdadero ejercicio democrático en México, por los alcances, repercusiones y por haber logrado el entendimiento de fuerzas políticas históricamente antagónicas, el logro del Pacto por México sigue siendo considerado un hito de la política mexicana (y tal vez incluso del cabildeo político latinoamericano), pues al no tener una mayoría, el gobierno en turno, antes incluso de llegar al poder, buscó construir una alianza política que le permitiera lograr sus objetivos y a su vez, como moneda de cambio, impulsar reformas sociales históricamente aplazadas por los grupos en el poder.

sistema de salud cumpliendo con el objetivo a largo plazo (Enríquez Araiza, 2022). No obstante, a la fecha cinco años después, con una nueva titular del ejecutivo y un gobierno con mayoría en los congresos, sólo se cumplió el objetivo a corto plazo de la intervención a la Secretaría de Salud (Flores, 2024).

Es decir, una estrategia de políticas públicas logró sus metas al estar planeada y contar con estrategias y una metodología que estuvo disponible para el escrutinio nacional e internacional en todo momento. Mientras que otra surgida al vapor, sin metas ni estrategias claras, con nula transparencia y que incluso negaba sus consecuencias, cinco años después, aún no se concreta más que el primero de sus objetivos.

Otro ejemplo bien podría ser la llamada “Guerra contra el Narco” que declaró el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) desde el municipio de Apatzingán de la Constitución en el Estado de Michoacán, y que provocó que años después surgiera el movimiento de civiles armados más importante de nuestro país durante las primeras décadas del siglo XXI; hablamos del surgimiento de las llamadas “Autodefensas” en el Estado de Michoacán (Nájjar, 2016).

Ahora bien, este no es un espacio para señalar si estas reformas o acciones del gobierno fueron buenas o malas, si fueron las adecuadas o tuvieron deficiencias, pero sí es importante señalar, que las mismas fueron ideadas con una clara intención, con metas a corto, mediano y largo plazo. El Pacto por México tuvo una fecha de inicio y de fin, pero sus consecuencias siguen pesando hoy día; la desaparición del Seguro Popular y la Guerra contra el Narco tuvieron una fecha de inicio y sus consecuencias también siguen surtiendo efectos. Pero ninguna previó las consecuencias, positivas o negativas.

Es por esto que sostenemos, y continuaremos haciéndolo, que las política públicas tienen un impacto a corto, mediano y largo plazo, ya sea que lo decidamos o no, es por ello que es mejor estar preparado desde un inicio, tratando de abarcar los distintos escenarios posibles que puedan presentarse y, a su vez, para tratar de prevenir las posibles consecuencias y celebrar los calculados triunfos.

2.2 Normatividad, Impacto y Aplicación de las Políticas Públicas en México

Finalmente, siendo esta una tesis de Derecho, es indispensable hacer una revisión al cuerpo normativo que rige nuestro país. Esto para reconocer cuáles son los parámetros legales que los tomadores de decisiones deben seguir al respecto de la aplicación de las políticas públicas en nuestro país.

Iniciando con nuestra Carta Magna, al hacer una revisión a la misma, nos podemos percatar de que no hay un solo artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en que se hable directamente, o bien, a profundidad al respecto de la elaboración, directrices y aplicación de las políticas públicas en general. No obstante, los artículos 2o, 3ro, 4to, 21, 25, 113, así como un par de artículos transitorios de la misma, hacen mención del sentido o el rumbo que deben tener las políticas públicas en las materias específicas de que tratan cada uno.

Ocurre del mismo modo al tratar de identificar la o las leyes federales que regulen la aplicación, creación o el procesos de aplicación de las políticas públicas en México: no existe. Si bien podemos encontrar que leyes como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Planeación, Ley de Aguas Nacionales, Ley de Asistencia Social, Ley General de Desarrollo Social, en fin, bien podríamos afirmar que en nuestra legislación, cada política pública, “rubro” o problemática pública y social, tienen su propia ley federal.

Así también ocurre en el ámbito internacional, pero también en lo local que concierne a los Estados que integran la república mexicana, si bien no existe una ley que regule a las políticas públicas particularmente, sí existen diversas leyes u ordenamientos que señalan las directrices de evaluación o que regulan políticas públicas, pero solo al respecto de temas específicos. Como ejemplo de lo anterior, encontramos el Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos, elaborado por las secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación en el año 2014, la Ley de Evaluación de la Ciudad de México así como la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, entre otras.

Precisamente, y después de esta breve revisión legislativa, se refuerza la tesis del presente trabajo: la clara necesidad de regular la creación, formulación e implementación de las políticas públicas en la república mexicana. La propuesta no va en el sentido de decidir cuáles políticas sí y cuáles no, sino que todas aquellas que se propongan y tengan alguna posibilidad de ser implementadas, cumplan con ciertos mínimos metodológicos. No obstante, este tema será profundizado en el capítulo cuarto de la presente investigación. Por ahora basta con hacer notar que, precisamente, en la legislación mexicana no existe algún cuerpo normativo que regule puntualmente la creación, implementación y evaluación de las políticas públicas. Al respecto podemos solo tener en cuenta algunas directrices señaladas vagamente por la ley.

No obstante, y a pesar de que esto permite, de hecho, que exista pluralidad al momento de crear e implementar nuevas formas de políticas públicas; permitiendo así que no deje de innovarse al respecto, y encontrando nuevas formas de respuesta del gobierno para con sus gobernados. Esta virtud es también al mismo tiempo, y con igual o mayor intensidad, un vicio que convierte en eficaz muchas de las respuestas y propuestas del gobierno mexicano para solucionar o prevenir problemáticas sociales.

Lo anterior ya que al no tener una metodología estandarizada, que promueva la colaboración tanto interinstitucional como en los tres niveles de gobierno, así como al no tener requisitos mínimos para la presentación, aprobación, puesta en acción y posterior evaluación de políticas públicas, terminamos con un gobierno de respuesta y no de previsión.

Peor aún, cuando las respuestas del gobierno se presentan también sin una metodología o estudios, o normas básicas en las que apoyarse, esas respuestas que resultan sumamente prácticas y útiles se convierten en problemas futuros que al no ser atendidos pronto derivan en serias dificultades difíciles de revertir o solucionar. Tal como lo analizamos en el apartado inmediato anterior, de este mismo capítulo.

2.3 Definiciones Generales de Planeación Gubernamental

Una de las primeras acciones que hicieron al hombre como una especie distinta a todas las demás fue su capacidad de articular sonidos y darle distintos significados a estos, es decir, su capacidad lingüística para comunicarse. Y, tal como podemos interpretar de los textos de Yuval Noah Harari (2014) (2024), una vez que el hombre aprendió a comunicarse, una de las consecuencias casi inmediatas de ello fue su necesidad de nombrar todo aquello que lo rodeaba y a los que lo rodeaban.

Este impulso de darle una denominación a aquello a lo que nos referimos aún persiste y es sumamente importante, sobre todo en trabajos de investigación como el que actualmente se desarrolla, en palabras de la filósofa Ayn Rand, “las definiciones son las guardianas de la racionalidad, la primera línea de defensa contra el caos de la desintegración mental”³³ (Objetivismo Internacional, s.f., p. 19).

Es por ello que el segundo y gran parte del tercer capítulo de esta tesis se dedican, en su mayoría, a las principales definiciones generales y, sobre todo, ya que fundamentales son necesarias para abordar de lleno el tema planteado.

No obstante lo anterior, al llegar el turno de definir el tema central del presente trabajo, es importante recordar el riesgo en el que se puede caer al querer definir conceptos, si bien, esta actividad es de suma importancia para tener un diálogo claro y provechoso, también es cierto que podemos caer en la limitación de ideas y de argumentos por el afán de evitar contradicciones. “Siempre es complicado definir conceptos fundamentales. Puesto que son la base de todo lo que vendrá a continuación, parecen carecer de una base propia” (Harari, 2024, p. 37). De hecho, se considera que por esta misma razón no es tan fácil que las ciencias sociales acepten conceptos universales, ya que además, estos deben poder mutar y adaptarse a los cambios sociales, a veces tan o más rápido de lo que estos se producen.

³³ Para el autor es importante aclarar que no comparte las ideas, en general, ni la filosofía predicada y desarrollada por Ayn Rand, sin embargo la frase citada de la aludida ha sido la que mejor expresa la importancia de las definiciones, además que, finalmente, para no estar de acuerdo con algo o alguien primero hay que conocerlo. Esto, curiosamente, nos demuestra la importancia de la libertad de expresión, y nos recuerda otra frase célebre, aunque en esta ocasión del inventor Voltaire: “Podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”.

Aunado a lo anterior, también vale la pena tener en cuenta que “...toda construcción teórica está situada históricamente” (Hurtado, 2013, p.142), es decir, lo que hoy podemos tener como un concepto universalmente aceptado, mañana podría cuestionarse y al día siguiente cambiar por completo. En la actualidad podemos ver esto reflejado en los temas de género, o géneros, con dogmas como la meritocracia, e incluso con las bases de diferentes ismos o ideológicas en que se basa la sociedad del siglo XXI, dígase capitalismo, globalización, etc.

En conclusión, entendiendo la importancia y gravedad de tener claros los conceptos base de la presente investigación es que nos proponemos dar inicio con la misma.

2.3.1 Planeación

Hoy en día lo primero que hacemos para conocer el “significado” de una palabra, o bien los alcances de un concepto que queremos conocer y entender mejor, es ingresar el término en cuestión sobre el que deseamos aprender en algún motor de búsqueda disponible en internet. Sin embargo, aunque en el ciberespacio podemos encontrar prácticamente de todo, en ocasiones logra decepcionarnos, pues contrario a lo que muchos pudieran pensar, encontrar una definición de la palabra “planeación” no ha sido cosa fácil. Y es ahora (hasta el inicio del tercer subtema del segundo capítulo de esta investigación), cuando podemos empezar a dimensionar la importancia del tópico que abordaremos.

Con lo anterior no se busca dar a entender que la cuestión abordada (planeación gubernamental) es tan innovadora que ni siquiera los conceptos que utilizaremos tienen definiciones y que tendremos que innovar incluso en eso, no. Pero lo que es menester que lector comprenda es la gran necesidad que observamos de hablar más de planeación, sobre todo en temas de gobernabilidad y política, particularmente en México, al grado de que ni en la red ni en varias bibliotecas universitarias, fue sencillo encontrar las definiciones requeridas. La planeación existe, solo es necesario ponerla en acción.

Desafortunadamente en el Diccionario Jurídico (Espasa Calpe, S.A., 1998) no encontramos el término planeación, mismo caso para el Pequeño Larousse (1983), así como en el Diccionario de Política (Matteucci y Pasquino, 1991), ni tampoco en el Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, sociales y de economía (De Santo, 2003). Es decir, en cuatro distintos compendios que aglutinan definiciones, tres de ellos especializados en la materia jurídica y/o política, no encontramos una definición de *planeación*.

Curiosamente, es en la Enciclopedia Jurídica Mexicana (2002), un libro de consulta mexicano nada menos, que encontramos la palabra *planeación*, en un texto que busca guardar las principales definiciones de nuestro idioma, y de nuestra jerga jurídico-política. Por desgracia, en la mencionada, no encontramos una definición como tal, sino más bien referencias al respecto de lo que la ley y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos integran como planeación. Es curioso, sin embargo, que al abordar este término, la enciclopedia, la relaciona ampliamente con el *intervencionismo* del Estado mexicano, al grado de que en el texto en comento encontramos el término *planificación*, definido como “Intervencionismo Estatal” (2002, p.584).

Infortunadamente ni en la Ley de Planeación vigente, ni en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos una definición de *planeación*. A lo mucho se puede observar que para la Carta Magna la planeación debe ser democrática y en ambas queda claro que se rige por algunos principios rectores y consideraciones como la equidad de género y la consulta a pueblos originarios.

Ahora bien, de acuerdo al “Diccionario del Español de México, (DEM)” podemos definir a la *planeación* como el “acto de planear”, o bien, como el “conjunto de medidas y procedimientos que se efectúan para realizar algo” (El Colegio de México, A.C., s.f., p. 1 - 2). Mientras que, en el Diccionario de Derecho podemos encontrar la siguiente definición:

Planeación. Acción y efecto de planear, planeamiento. Determinación anticipada de fines y disposición de los medios necesarios para realizar éstos. La definición

de “plan” se vincula con el desarrollo racionalizado y sistemático -en oposición al desarrollo natural- y con el cálculo económico y político. (De Pina y De Pina Vara, 2007, p. 407)

Ahora bien, también en el Diccionario para juristas, nos dice lo siguiente:

Planeación. Acción y efecto de planear, trazar un plan.

Planear. Formar o trazar el plan de una obra // Hacer planes o proyectos.

Planificación. [...] Plan general, científicamente organizado y por lo general de gran amplitud, para conseguir un objetivo determinado [...]

Planificar. [...] Hacer plan o proyecto de una acción. (Palomar de Miguel, 2003, p. 1194)

Hasta aquí podemos hacer un breve análisis. Por supuesto, la palabra “planeación”, deriva de la acción de hacer un “plan”, es decir, es consecuencia del acto a través del cual racionalizamos nuestras acciones futuras. No basta con tener un objetivo y muchas ganas para lograrlo, debemos pensar qué necesitamos para ello, de dónde obtendremos esos recursos y cuáles serán los pasos a seguir para hacernos de lo necesario y conseguir aquello que deseamos; eso es un **plan**. Sin embargo, como podemos observar de la cita anterior, existen también términos como *planeación*, *planificación* e incluso *planear*, no obstante, y aunque son términos que van de la mano y que incluso surgen uno a partir del otro, no se deben usar como sinónimos y debe evitarse el confundirlos entre sí. Por ejemplo, *la planificación* bien podría entenderse, con lo visto hasta ahora, como un plan más y mejor estructurado; y *la planeación* como una consecuencia de la planificación.

Por otro lado, si lo que buscamos es la definición por parte de alguna institución de gobierno mexicana, podemos tomar lo expuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PbR), llevado a cabo en colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde denominan a la planeación como:

[...] al diseño, elaboración y articulación de las acciones y recursos necesarios para la operación de planes y propuestas de trabajo específicas que conduzcan a la obtención de resultados particulares en un periodo de tiempo determinado, se le ha denominado proceso de planeación. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Universidad Nacional Autónoma de México, s.f., p. 17)

La anterior bien podría ser una definición que resulte abrumadora para alguien ajeno al estudio de la planeación, de los planes de trabajo o incluso de las políticas públicas pues se entiende que a ello va enfocada, hasta cierto punto, la definición en comento. Por otro lado, y con especial énfasis, tenemos también la definición dada por el Consejo Nacional de Población, en su texto *La Planeación Demográfica*:

Planear significa decidir en el presente las acciones que habrán de ejecutarse en el futuro, con el fin de arribar a objetivos previamente establecidos. De acuerdo con ello la planeación puede definirse como un proceso anticipatorio de asignación de recursos (personas, bienes, dinero y tiempo) para el logro de fines determinados. (2011, p. 4)

La anterior definición nos parece una de las más adecuadas para el presente trabajo, pero también para el ejercicio de la función pública en general, ya que en lo ideal, muchas de las instituciones (si no es que todas) deberían actuar así: decidir en el presente sobre nuestro futuro.

Los académicos del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas de la Universidad Veracruzana, concuerdan con lo anterior, y señalan que : “La planeación es muy importante, ¿pero en qué consiste realmente? Muy simple, planear es decidir ahora lo que haremos más adelante, especificando entre otras cosas cómo y cuándo lo haremos” (Cano Flores & Olivera Gómez, 2008, p. 40).

Finalmente nos aventuramos con una definición propia hecha con base en la investigación realizada. Planear es pensar en el futuro, analizar y tomar decisiones hoy que serán aplicadas mañana, en unos meses o durante los

próximos años y cuyos resultados o consecuencias pueden ser o no visibles en el futuro próximo. Planear es tomar las decisiones para el futuro que queremos, actuar con los recursos que tenemos para influir en los que tendremos, prever las posibles consecuencias de nuestros actos, es incluso, ir en contra de nuestros instintos, reaccionarios y prever, construir nuestro futuro en lugar de estar atado a nuestro presente.

2.3.2 Tipos de Planeación

Llega ahora el momento de conocer los tipos de planeación, y para ello debemos tener en claro su definición y, en especial, el por qué se debe llevar a cabo, si bien, “se dice que la planeación es eficaz si se alcanzan las metas. Se dice que es eficiente, si se alcanzan las metas con el menor costo posible y que es de trascendencia si se logra el mayor impacto posible” (Consejo Nacional de Población, 2011, p. 5). Una vez que analizamos varias definiciones de planeación, llegando incluso a la propia, y que entendemos el origen de esta palabra, es hora de adentrarnos en los tipos de planeación de acuerdo con distintos autores.

A continuación presentamos una tabla que puede servir para una mejor comparación sobre los distintos tipos de planeación que abordan diversos autores. Es necesario mencionar que este no es un trabajo de análisis profundo a los distintos tipos de planeación, es por ello que no entraremos al estudio detallado de ellos. Sin embargo, antes de analizar los diferentes modelos, o tipos, de planeación, debemos tener en cuenta que hay tantos como materias, ramas, oficios e incluso ciencias existen hoy día en la sociedad. Esto porque a pesar de que pudiéramos afirmar que todas tienen una misma *columna vertebral* o *bases*, lo cierto es que cada una se modifica y se adecua, se vuelve sencilla o compleja de acuerdo a las necesidades específicas.

Tabla 1

Tipos de Planeación³⁴

Los académicos Cano Flores y Olivera Gómez (2008), nos presentan 7 distintos modelos de planeación, (2008, 33 - 39) ³⁵	
Modelo de William Newman;	Proviene de la teoría clásica de la administración. Incluye cuatro etapas, desde el diagnóstico, determinación de soluciones optativas, pronóstico de resultados de cada una y elección del camino a seguir.
Modelo de planeación de Frank Banghart	Prevé varias alternativas y las tiene presente durante todo el proceso. En otras palabras, este modelo incluye diferentes rutas de acción durante el proceso de ejecución.
Modelo de Tom Lambert de planeación estratégica	“[...]lleva [...] desde donde (se) está hoy en día hasta cualquier futuro ideal que se quiera diseñar” (p. 34). Este modelo logra que quienes lo aplican estén en constante adaptación durante todo el proceso, de acuerdo a las circunstancias cambiantes.
Modelo de Colón y Rodríguez	Para muchos el más entendible y fácil de aplicar. No obstante incluye quince etapas, pues te lleva paso a paso por todo el proceso sin dejar alguna parte sin prever. Puede describirse como un modelo <i>cíclico</i> .
Modelo de Bateman y Snell	Modelo dual con dos momentos de planeación: Toma de decisiones y Planeación Formal. En otras palabras, este modelo se diferencia por centrarse en la elección de entre las diferentes alternativas posibles, en un primer momento, y en un segundo momento en la planeación estratégica.

³⁴ Todos los tipos de planeación incluidos en el cuadro se detallan de una manera más adecuada en el siguiente apartado.

³⁵ En la obra citada también se hace mención de los “Modelos de planeación mercadológica”, sin embargo se considera que estos no tienen una especial relevancia o impacto en el actual trabajo y es por ello que no se les menciona, sin embargo se hace este comentario para aquellos interesados en profundizar en el tema.

Prototipo de planeación estratégica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Conjuga las etapas de los modelos anteriores; dividiéndose, a su vez, en cuatro etapas; cada una con sus propios procesos internos.
Modelo de planeación estratégica SHKG	Modelo de Sergio Kauffman González, su punto de partida es el diagnóstico interno y externo. Puede describirse como el de mayor multidireccionalidad, ya que cada una de sus etapas prevén múltiples posibilidades y puntos de vista a considerar.
La Universidad Militar de Nueva Granada - Facultad de Estudios a Distancia identifica claramente tres tipos de planeación (, s.f., pp. 17 - 26)	
Planeación por objetivos	Maneja y desarrolla el cumplimiento de las actividades de la organización para cumplir con sus propósitos.
Planeación estratégica	El sujeto (planificador) y el objeto (planificado), son interdependientes. Es decir, uno no deja de ser parte e intervenir en el otro, ya que, finalmente, al planear y ejecutar una acción en concreto se afecta a su vez al objeto de la planeación en cuestión.
Planeación corporativa o empresarial	Estabiliza la competitividad organizacional y está soportada en el plan de manejo de recursos disponibles.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México en el Diplomado de Presupuesto basado en Resultados (s.f., pp- 18 y 20 - 23).	
Planeación estratégica	Identificando sus tres dimensiones: temporal, competitiva y de cooperación y coordinación; además de sus tres niveles organizacionales: de alta dirección = planeación estratégica; nivel directivo = planeación táctica o control de gestión; y, nivel operativo = planeación operativa. Incluye siete etapas y es una de las más completas y fáciles de entender y poner en práctica.
El Consejo Nacional de Población identifica dos tipos distintos, que su vez se subdividen, (2011, 5 - 6)	

En función del tiempo	1) Corto plazo; 2) Mediano plazo; y, 3) Largo plazo.
En función de quién realiza la planeación	1) Planeación estratégica; 2) Planeación táctica; y, 3) Planeación operativa.

Nota: en este cuadro se presentan los distintos tipos de planeación que encontramos y que son relevantes para el entendimiento de este capítulo. Para que no hubiera confusiones colocamos su lugar de consulta antes de presentar cada modelo, si bien no son todos los tipos de planeación que existen, debemos especificar que fueron las más relevantes para el autor de este trabajo de investigación y dichos tipos se explicarán con mayor detenimiento en el siguiente subtema.

Con esto concluimos pues, que la planeación existe y es reconocida, tanto en la doctrina como en la práctica, es ya una herramienta identificada y utilizada constantemente en el sector privado y también, hasta cierto punto, en el público. Esta tesis no se plantea descubrir el hilo negro, solo pondremos sobre la mesa, y daremos herramientas para lograr, un tema que es de suma importancia para la sociedad mexicana y que cada año, con cada nueva administración, se vuelve más urgente su aplicación en la toma de decisiones gubernamentales.

2.3.3 Etapas de la Planeación

En el presente capítulo analizaremos brevemente distintos modelos o teorías de académicos y/o instituciones que proponen diferentes etapas o procesos de planeación.

Empezamos con los académicos Cano Flores y Olivera Gómez (2008), que describen brevemente los 7 distintos modelos de planeación que identifican y analizan, así como sus distintas etapas propuestas, iniciando con el modelo de William Newman, el cual consta de cuatro etapas: diagnóstico del problema, determinación de soluciones optativas, pronóstico de resultados de cada acción y elección del camino a seguir. De acuerdo a los académicos, dicha propuesta “proviene de la teoría Clásica de la Administración” (p. 33), y aunque pudiera

presentarse como un modelo simplista, la virtud de buscar no una sino varias alternativas es algo indispensable para la correcta planeación.

Los mencionados académicos analizan también el modelo de Frank Banghart, cuyas fases incluyen: “definición del problema, conceptualización del problema y diseño de planes o alternativas, evaluación de planes o de alternativas, selección de planes o alternativas, instrumentalización del plan o de la alternativa y retroalimentación” (Cano Flores & Olivera Gómez, 2008, p. 34), este modelo no solo prevé varias posibilidades o rutas de acción durante el proceso ejecutorio de lo planeado, como el anterior, además las tiene presentes durante todo el proceso de planeación.

Seguimos con el modelo de Tom Lambert de planeación estratégica, que sostiene ocho pasos o etapas: establecer la visión, definir la situación actual, acordar su misión, desarrollar sus objetivos, generar alternativas, seleccionar estrategias, convenir tácticas y elaborar el plan táctico; este modelo, de acuerdo con el autor del mismo, “[...]lleva [...] desde donde (se) está hoy en día hasta cualquier futuro ideal que se quiera diseñar” (Cano Flores y Olivera Gómez, 2008, p. 34). Este modelo implica un proceso mucho más robusto y que está en constante adaptación, esto de acuerdo a las circunstancias cambiantes del proyecto en cuestión y de la vida misma.

Pasamos pues al modelo de Colón y Rodríguez de planeación estratégica, “algunos autores (*lo*) definen como el más fácil y entendible de aplicar, además de que es el más adaptable a todo tipo de organización” (Cano Flores y Olivera Gómez, 2008, p. 36), sus etapas son claras, pero son tantas que pudieran parecer confusas: Identificación de objetivos, Creación de estrategias, Desarrollo de Modelo de negocio, Análisis de Consistencia, Creación de la cartera de acciones, Métrica de desempeño, Planes y Presupuesto, Ejecución, Resultados, Retroalimentación, Seguimiento y Aprendizaje, Diagnóstico y escenarios, Propósito básico, y regresa finalmente a los Objetivos. Es pues un modelo cíclico.

Ahora bien, continuamos con otro tipo de planeación, “el modelo de Bateman y Snell de planeación estratégica [...] es un modelo dual que presenta dos momentos de la planeación: primero, las etapas generales en la toma de

decisiones, y segundo, las etapas específicas de la planeación formal "(Cano Flores y Olivera Gómez, 2008, p. 37). Incluye etapas como Identificación y diagnóstico del problema, análisis situacional, generación de soluciones alternativas, metas y planes alternativos, evaluación de alternativas, evaluación de metas y planes, selección de metas y planes, implementación, evaluación, monitoreo y control.

En el prototipo de planeación estratégica del Banco Interamericano de Desarrollo, "podemos observar cómo se conjugan las etapas que describen los modelos anteriores" (Cano Flores y Olivera Gómez, 2008, p. 38); se divide en cuatro etapas: el consenso estratégico, el diagnóstico situacional, la definición de estrategias y objetivos y el plan estratégico; cada una de las etapas mencionadas tienen a su vez procesos internos.

Para terminar con los modelos de planeación analizados por Cano Flores y Olivera Gómez (2008)³⁶, tenemos al modelo de planeación estratégica SHKG, de Sergio Kaufman González, el cual se presenta como el de mayor multidireccionalidad entre sus pasos o etapas, para una mayor comprensión de este modelo se sugiere al lector consulte la obra citada, sin embargo, dentro de sus etapas encontramos el diagnóstico, la determinación de líneas, acciones y objetivos, administración y control estratégicos, la identificación y jerarquización de planes y programas y, finalmente, las metas.

Para el curso de Planeación de la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Militar Nueva Granada, los pasos que en el proceso de planeación deben haber son, en primera instancia, un análisis situacional que sirva para recolectar la mayor cantidad de información, organizarla y priorizarla; debe tener también metas y planes alternativos, proceso de selección de las mismas, así como su correspondiente proceso de implementación de la mano de un correcto monitoreo y control (s.f., pp. 12-13), es decir, distintos pasos en tres momentos fundamentales.

Por otro lado, para la misma universidad, son cuatro las etapas en el proceso de planeación: 1. Formación de objetivos organizacionales; 2. Alternativas

³⁶ Véase la anterior nota al pie.

para alcanzar los objetivos; 3. Desarrollo de premisas; y, 4. Elección de la mejor alternativa para el logro de los objetivos (Universidad Militar Nueva Granada - Facultad de Estudios a Distancia, s.f., pp. 13-14).

Pasando ahora a una institución mexicana, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la UNAM, a través de su Diplomado de Presupuesto basado en Resultados identifica claramente ocho etapas del proceso de planeación:

1. Declaración de misión y visión;
2. Elaboración de diagnóstico;
3. Diseño de escenarios;
4. Formulación de objetivos estratégicos;
5. Análisis de alternativas;
6. Definición de estrategias;
7. Implementación de políticas; y,
8. Mecanismos de seguimiento y evaluación. (s.f., p. 26)

Como podemos observar, dependiendo el autor consultado y el modelo elegido, tenemos distintas etapas o pasos a seguir en el proceso de planeación, el autor del presente trabajo considera que el más adecuado es el que mejor se acople a los intereses y capacidades de quién llevará a cabo el proceso de planeación. Pero siempre lo mejor será tener un método y objetivos específicos, metas y distintos escenarios posibles. Se considera que el último modelo enlistado, es decir, el presentado por la SHCP en coordinación con la UNAM es el más fácil de entender, el más completo y el de mayor practicidad.

Sin embargo, reiteramos que el mejor modelo es y será el que más se adecue a las necesidades y capacidades del caso en concreto. Es por eso que conocer los distintos modelos es de suma importancia, para tener un amplio abanico de posibilidades y poder elegir el idóneo.

2.3.4 Planeación Gubernamental

Como ya se ha expuesto, concebir, encontrar o incluso desarrollar un concepto y definición de *planeación*, no es cosa sencilla, es aún más complicado aspirar a que exista ya en la legislación mexicana y/o en la doctrina un concepto que se adecue a los intereses de la presente investigación. Es decir, adentrarnos en el análisis del concepto de *planeación gubernamental* será algo complejo pero indispensable para el correcto desarrollo del tema planteado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos también que, lo que a continuación desarrollaremos sea de ayuda para todos aquellos que busquen adentrarse, profundizar o simplemente conocer más al respecto de la planeación gubernamental, específicamente en México. Ya que, reiteramos, se considera de urgencia que en nuestro país comencemos a hablar más y mejor al respecto de la planeación, tanto en cuanto a la obtención de recursos, gestión de obras y alcance de objetivos sociales. Estimamos que la planeación gubernamental en México es menester para su desarrollo, crecimiento e incluso subsistencia.

2.3.4.1 Planeación Gubernamental en México.

Y bien, ¿qué es la planeación gubernamental para el estado mexicano? ¿las instituciones mexicanas tienen claro lo que se espera de ellas al respecto de sus procesos de planeación? Ante estas cuestiones encontramos, y citamos textualmente, una opinión del Diccionario de derecho, de la editorial porrúa, en la que se nos dice qué se concibe como planeación en México, no así de la planeación gubernamental propiamente:

En México, la planeación se concibe como el medio para el desarrollo eficaz de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país, tendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos contenidos en la Constitución Política de los E.U.M. (De Pina & De Pina Vara, 2007, p.407)

Es decir, en el texto citado planeación es el medio para lograr los fines y objetivos plasmados en la Constitución mexicana, sin embargo, como veremos

más adelante, esto no lo vemos reflejado en la práctica, y tampoco en el papel, de las instituciones mexicanas.

En el apartado 1.1.1. Planeación, dedicado precisamente a encontrar un concepto de planeación adecuado para el presente trabajo, concluimos que uno de los más idóneos para los fines planteados es el dado por el Consejo Nacional de Población en un documento emitido por este en el año 2011, es decir, hasta hace menos de quince años que podemos encontrar esta conceptualización en México.

Y es curioso en alto grado que sea el Consejo Nacional de Población quién nos de esta definición, y que solo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nos hable también, en un diplomado llevado a cabo en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, cuando (en opinión del autor) debieran también, por lo menos, las Secretarías de Gobierno, la actual Secretaría del Bienestar, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía, en fin, cualquier Secretaría del estado mexicano debiera poder explicarnos ¿Qué significa para el gobierno de México la “planeación”? El hecho de que no sea así, nos habla de una realidad abrumadora: para el gobierno mexicano, la planeación no es una prioridad. Aún cuando, como ya se dijo en párrafos anteriores, de acuerdo a la Constitución, se conciba a la planeación como el medio para llegar a los fines y objetivos de la Carta Magna, aún y sabiendo eso, la planeación no es prioridad.

Ahora bien, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CNP), en el multicitado ya texto sobre la Planeación demográfica, nos dice que “La Planeación es una obligación del gobierno y se considera una acción ordenadora de las actividades de todas las áreas de gobierno” (Consejo Nacional de Población, 2011, p. 16) No obstante, nos habla también de que el *instrumento* primordial de la planeación, de acuerdo a la Constitución, es el Plan Nacional de Desarrollo y sus equivalentes estatales y municipales.

Sin embargo, a pesar de que todos los ejecutivos del Estado mexicano, es decir, desde el Presidente de la República, Gobernadores Estatales y Alcaldes municipales, debieran tener presente su responsabilidad de desarrollar, promover

y ejecutar un plan gubernamental de acción, lo cierto es que en muchos municipios y en varios estados de la república, la legislación no es clara al respecto. Por ende, no en toda la república se tiene claro lo imperativo de la planeación gubernamental.

Sumado a lo anterior, se debe tener en cuenta, el hecho de que algunos ejecutivos nacionales, no le dan la importancia, seriedad ni formalidad a sus respectivos Planes Nacionales de Desarrollo. Incluso, entonces, se podría considerar que no cumplen con su responsabilidad, consagrada en el artículo 26 constitucional. No obstante, esto será profundizado y analizado con mayor detenimiento en los capítulos III y IV del presente trabajo.

2.4 Normatividad de Planeación en México

¿Es una realidad que en México la planeación gubernamental es nula? ¿Las instituciones mexicanas no tienen obligación alguna al respecto de conducir sus trabajos, actividades y decisiones de acuerdo a un plan organizado y estructurado?

En este apartado, precisamente, analizaremos la cuestión. De manera puntual revisaremos el estado actual de las leyes mexicanas, tanto federales y estatales, así como locales (centrándonos en lo que respecta al Estado de Michoacán). No obstante, y puesto que nuestra Carta Magna reconoce a los tratados internacionales la misma validez e importancia que a sí misma, también examinaremos, aunque no a profundidad, los más importantes de los que México es parte.

Empezando, claro está, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, centrándonos en sus artículos 25 y 26, cuyo contenido es la espina dorsal de la planeación gubernamental mexicana. Además de analizar la Ley de planeación que, en sus menos de 45 artículos, delimita los alcances y aclara lo no previsto en la Constitución al respecto de la planeación.

Posteriormente, centraremos nuestra atención en los tratados internacionales o disposiciones internacionales que pudieran abordar el tema en

cuestión, o bien, se hará también el señalamiento en caso de que estos no existan como tal. Así también, haremos lo propio al respecto de la Constitución y leyes locales del Estado de Michoacán y analizaremos la reglamentación municipal al respecto.

2.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ahora bien, como el Estado es creado y organizado por el derecho fundamental u orden jurídico básico, el estudio del Estado mexicano necesariamente tiene que abordarse desde el punto de vista constitucional, pues es la Constitución la que le señala todos sus elementos y demarca su especificidad (Burgoa, 1996, p.29).

Por lo anterior es que debemos analizar con cuidado el articulado de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente aquellos que atañen al tema que abordamos en esta tesis. La cual está integrada por 132 artículos y siete títulos, y que podríamos dividir en dos partes, la primera que protege y vela por los derechos de las y los mexicanos, y la segunda que detalla la forma de organización del Estado y de la forma de transmisión del poder.

Es importante mencionar que si bien en varios artículos de la Constitución se menciona la planeación como parte del tema tratado en el artículo en cuestión. Lo cierto es que son dos artículos, el 25 y 26, los que centran su atención en la planeación gubernamental, y por ello, serán el tema central del presente apartado. No obstante, el análisis del presente subtema será de forma descendente, así pues, revisaremos los artículos que consideramos relevantes, dejando los dos ya mencionados (25 y 26) al final para profundizar en ellos más tarde.

Empecemos pues con el artículo segundo de nuestra Constitución, el cual estipula una de los primeros principios más importantes de nuestra nación, esto es, que la nación mexicana es única e indivisible, y a su vez no deja de tener en cuenta las raíces mexicanas, dejando claro también que la grandeza de la nación tiene su base en los pueblos y culturas mexicanas. En su apartado B, fracción primera, hace mención de la obligación de los tres órdenes de gobierno, los cuales tienen la obligación de velar por los derechos humanos y el desarrollo de todos los

mexicanos; sale a relucir que una de las herramientas para ello deberá ser la puesta en marcha de planes de desarrollo, siendo esta la primera vez que se los menciona. Posteriormente en el mismo artículo y apartado, pero en su fracción catorceava se aclara que dichos planes de desarrollo deberán ser consultados a su vez con los pueblos indígenas que afecten dichos planes (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 2°). 2024).

Seguidamente, pasamos al artículo tercero, en el cual se hace un uso constante e importante de los términos *planes* y *planeación*, aunque siempre enfocados a los procesos y al sistema educativo del país (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 3°). Es decir, dentro de todo el proceso educativo, partiendo desde su concepción, hasta su aplicación, sí podemos hablar que existe una planeación. Con esto bien podríamos confirmar parte de la premisa con que iniciamos esta investigación: las instituciones gubernamentales mexicanas sí tienen planeación, pero no coordinada y sólo dentro de su propio margen de acción, nunca con la intención de un proyecto consolidado de nación.

El artículo 27 nos habla sobre la propiedad de las tierras de la nación, en su párrafo tercero nos habla de la necesidad que tiene la nación en *planear* y ordenar el crecimiento y desarrollo urbano, el uso de recursos, el crecimiento de la población y la preservación ecológica. Todo ello directamente relacionado, o así debería estarlo, con la planeación gubernamental y propiamente con los planes de desarrollo. En su párrafo sexto hace mención de la exclusividad del desarrollo energético en materia eléctrica por parte del Estado, y deja en claro que la planeación del mismo estará a cargo de éste. Finalmente en su fracción XX estipula que se debe emitir la regulación necesaria para regular la planeación de la producción agropecuaria (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 27) .

El artículo 28 en su párrafo cuarto se dicta en el mismo sentido que el anterior, la planeación se estipula al respecto de la exclusividad y autonomía energética que el Estado debe procurar y establecer. Por otro lado, el artículo 73 nos habla de la atribución que tiene el congreso para expedir leyes sobre

planeación, y el artículo 74, en su fracción séptima aclara que el Plan de Desarrollo deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 28).

Cabe mencionar que el artículo 79, en su párrafo cuarto, nos habla sobre la fiscalización de los recursos del Estado, y por ende de una planeación de los mismos. Finalmente, los artículos 115 y 122, respectivamente, nos hablan de la autonomía y responsabilidad que los municipios del país, así como de la Ciudad de México, tienen a la hora de planear el desarrollo de sus ciudades, metrópolis y/o megalópolis, su crecimiento y expansión y en general, de todo lo referente (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 79).

También es importante resaltar que en por lo menos siete decretos de reforma a la Constitución, se hace mención de la palabra *planeación*, es decir, que en por lo menos siete ocasiones desde el año 2006 a la fecha se ha modificado, en algún aspecto, la forma en que concebimos la planeación desde la Constitución.

Ahora bien, entraremos al estudio de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los cuales son, como ya se dijo, aquellos con mayor carga al respecto de la Planeación de toda la Carta Magna. El primero de ellos inicia estipulando que “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional[...]”(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículos 25 y 26), una frase que deja claro, aunque no de manera expresa, que toda la planeación del Estado mexicano, efectivamente, recaerá en las instituciones del mismo.

Es en el artículo 25 dónde se menciona por segunda vez el “Plan Nacional de Desarrollo”, pero es el primero en que se hace alusión a sus parámetros o principios rectores. En su párrafo segundo hace referencia incluso a los planes de desarrollo estatales y municipales, expresando que los tres (nacional, estatales y municipales) deben estar en armonía y observando principios como buscar el crecimiento económico (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 25).

En general, el artículo en mención señala algunos principios y lineamientos que deberá seguir la planeación gubernamental, desvelando así la incógnita planteada por esta tesis: ¿existe la planeación gubernamental en el Estado mexicano?. Hasta este punto, la respuesta a esta pregunta bien podría ser que sí, por lo menos en la legislación mexicana sí está prevista y, de hecho, es uno de los más importantes principios rectores de la política y gobiernos mexicanos en general.

Por otro lado, el artículo 26 de la Constitución, no solo menciona o señala principios, es de hecho el artículo que regula y remarca los mínimos y límites que tendrá la planeación gubernamental mexicana. Se divide en tres apartados, el primero de ellos determina la existencia de un “sistema de planeación democrática del desarrollo nacional”, señalando a su vez el grado de intervención de los poderes ejecutivo y legislativo. En el segundo se fundamenta la necesidad, creación y alcances del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Y finalmente el apartado C que a su vez da origen al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (Coneval) (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 26).

En conclusión, el primer apartado del artículo 26 y los principios que señala el artículo 25 son las bases, límites y alcances de la planeación gubernamental mexicana en nuestra Constitución.

2.4.2 Tratados Internacionales

Para efectos prácticos de la presente investigación, consideramos que sería excesivo y poco productivo analizar todos y cada uno de los tratados internacionales, acuerdos comerciales, cartas de intención y demás documentos internacionales de los que México es o ha sido parte. Sin embargo, es importante tener presentes un par de puntos al respecto que a continuación abordaremos.

En primera instancia se debe considerar que el proceso de aprobación, del Estado mexicano, al respecto de acuerdos o tratados internacionales, es bastante riguroso. De acuerdo al artículo 76 de nuestra Constitución Política, es solo el

Ejecutivo Federal quien tiene la facultad de suscribir, terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones sobre los tratados internacionales. Pero es facultad exclusiva del Senado *aprobar* dichas acciones (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 76).

Es decir, no basta con que el Ejecutivo Federal suscriba dichos tratados, si no que es el Senado de la República quién realmente reconoce la validez de los mismos. Luego entonces, se puede interpretar que todo tratado internacional conlleva un estudio, verificación y por ende una planeación gubernamental efectiva. Ahora bien, de acuerdo a la página oficial del Gobierno de México:

México cuenta con una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 52 países (TLCs), 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 31 países o regiones administrativas y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI. (Gobierno de México, 2023)

Es decir, México puede ser considerado como un país abierto al mundo y para ello debe regular o, en algunas ocasiones, adecuar su legislación para que esta sea óptima con sus socios comerciales. Esto en muchas ocasiones ha derivado en un mayor desarrollo en cuanto a sistemas de control internos de gobierno, es decir, mayor transparencia y mejoramiento en el sistema judicial.

Luego entonces se podría inferir que los procesos de creación e implementación de políticas públicas, a su vez se han visto robustecidos y, por ende, mejorados. Llegando así a la conclusión de que la planeación gubernamental en México se ha visto influida por los estándares internacionales.

Así pues, se puede concluir que todo tratado internacional firmado y ratificado por México podría ser objeto de estudio y/o análisis al respecto del tema central de la presente tesis. No obstante, no existe como tal un tratado internacional firmado por México en el que se hable o se regule la planeación gubernamental *per se*, o que por lo menos enuncie puntualmente a la planeación gubernamental como el centro de su materia a regular.

Todo lo anterior lo podemos ver reflejado en dos instrumentos internacionales de los que México es parte fundamental, el primero de ellos es el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o T-MEC³⁷, que es, a grandes rasgos, un acuerdo trilateral a través del cuál los tres socios intervinientes pueden comerciar entre sí determinados productos sin tener que pagar ningún tipo de arancel comercial al cruzar sus fronteras (Muñoz-Ledo, 2025).

Este tratado hace que la política internacional de México sea especial en lo que respecta a sus dos socios comerciales de América del Norte, y que por ende su aplicación de políticas públicas que afecten esta relación debe ser revisada cuidadosamente, tanto en sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo.

En otras palabras, un acuerdo comercial internacional ha logrado que la planeación gubernamental en México deba ser más cuidadosamente aplicada en lo que respecta a ciertas decisiones públicas que pudieran afectar dicha relación comercial. Esto sin mencionar que, de hecho, para la firma de este tratado bien se pudieron exigir ciertos cambios *futuros* en cuanto a la legislación mexicana y por ende, también debieron planearse esos cambios y entrada en vigor de los mismos, así como prever cómo esto afectaría la vida de las y los mexicanos.

Un ejemplo, tal vez más claro, pero no tan tangible, bien lo puede ser la agenda 2030, que “es un plan de acción mundial [...] Se compone de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental” (*Sistema De Información De Los Objetivos De Desarrollo Sostenible*, s.f.)

Es decir, por sí mismo la agenda 2030 es un plan y, empezando por su propia definición, ya es en sí mismo un instrumento de planeación gubernamental

³⁷ A la fecha de redacción de la presente tesis, el mencionado tratado sigue vigente (Gobierno de México, 2023).

que está específicamente diseñado para incidir en la política pública de los países firmantes de la misma. La agenda 2030 está diseñada para lograr objetivos que combatan efectivamente el cambio climático, además del desarrollo humano en general, como ya se mencionó en el párrafo anterior.

Y a pesar de que este instrumento internacional es un ejemplo más claro de cómo la planeación gubernamental está presente en la política internacional, o bien en los tratados internacionales, afirmamos que es menos tangible porque es un instrumento “imperfecto”, ya que si bien contempla puntualmente sus objetivos y se puede identificar a las naciones, entes u organizaciones comprometidos con ellos, no prevé ningún tipo de “sanción” por no cumplir los compromisos o por abandonar la agenda. Es por ello que, en la práctica, la mayoría de las naciones firmantes de la agenda no cumple cabal ni parcialmente con los compromisos adquiridos al firmar la misma.

2.4.3 Ley de Planeación

El tema central del presente trabajo de tesis es, precisamente, la planeación gubernamental. La estructura que tiene este trabajo ha sido pensada para dar todas las herramientas al lector, y a los estudiosos que tengan esta tesis como referencia, de tal forma que al llegar al próximo capítulo cuarto, se tengan las bases suficientes para discutir y analizar la propuesta desarrollada en el mencionado apartado.

Luego entonces, y de hecho, al ser también una tesis producida durante el curso de una Maestría en Derecho, y puesto que la propuesta toca directamente a la administración pública federal, es inevitable que la Ley de Planeación sea el siguiente tema a desarrollar. Sobre todo una vez que han sido tocadas tanto la Constitución como los instrumentos internacionales que son los únicos documentos que están *por encima* de una ley federal vigente.

La actual Ley de Planeación vigente en México, fue expedida el 5 de enero de 1983, es decir, desde hace 42 años nuestro país cuenta con un ordenamiento que regula la planeación gubernamental; su última reforma fue realizada en el año

2023 lo que podría ser interpretado como que la misma se mantiene actualizada y vigente para enfrentar los retos sociales más actuales de nuestra nación.

Ahora bien, la misma establece, en su artículo primero, que la mencionada ley estipulará normas, principios, bases y dirección de la política de planeación gubernamental del país, así como las directrices para el funcionamiento de la administración pública federal al respecto de la planeación gubernamental en general; incluso, hace mención de un Sistema Nacional de Planeación Democrática, los entes responsables de ella, la forma de participación de la ciudadanía, además de mencionar la existencia de un “Plan”, que se detalla posteriormente en su artículo 5to (Ley de Planeación, 1983, artículo 1) 2023).

Sumando a lo anterior, en los primeros artículos de la citada ley, encontramos la conceptualización del término “planeación nacional de desarrollo”, así como varias disposiciones que regulan el actuar del Ejecutivo Federal y de su administración en general, para vincular su actuar siempre con la planeación gubernamental (Ley de Planeación, 1983).

Y posteriormente, se le dedica un capítulo entero al Sistema Nacional de Planeación Democrática el cual incluye todos los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La ley incluye también un capítulo completo sobre el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se vinculan a él, así como uno sobre la participación ciudadana en la planeación nacional, y un par más sobre la organización y, en general, la aplicación de la Ley en general (Ley de Planeación, 1983).

Ahora bien, como ya se mencionó al inicio del presente apartado, bien podría afirmarse que la mencionada ley es actual y se mantiene vigente a las necesidades de nuestro país, también es cierto que la mera existencia de la misma, así como por su estructura alcances y previsiones, incluso puede haber quién afirme que la tesis del presente trabajo está sobrada y es innecesaria; no obstante lo anterior, en el transcurso del presente trabajo se demostrará que esto no es así.

Incluso, en concordancia con la tesis del presente trabajo, la multicitada ley, puntualiza en sus artículos 21 y 21 Bis que el Plan Nacional de Desarrollo deberá contener “consideraciones y proyecciones de por lo menos 20 años” (Ley de Planeación, 1983, p. 8), tanto en lo que respecta a los programas vinculados a él, así como a la materia económica. Es decir, la ley mexicana que regula la planeación gubernamental en nuestro país sí prevé una visión a corto, mediano, y largo plazo. No obstante, el mismo artículo 21, señala que la “vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República” (Ley de Planeación, 1983, p. 8).

En otras palabras, a pesar de que la ley busca que la política de planeación gubernamental mexicana tenga visión a futuro, la misma ley limita su aplicación y evita que las repercusiones de la planeación gubernamental tengan impacto continuo más allá de la administración federal en función. Lo anterior, restringe el impacto que una política pública puede tener a largo plazo, y evidencia el por qué puede afirmarse que México no tiene una visión de país a largo plazo.

Ahora bien, es importante aclarar que esta no es una tesis de análisis legal o normativo y es por ello que no se analizará puntualmente y a detalle toda la Ley de Planeación, sin embargo sí es importante tenerla presente y conocerla, precisamente, porque la propuesta de la presente tesis afecta directamente la mencionada ley, así como todas y cada una de las partes que la componen y que afectan la vida de la administración pública federal.

No obstante, en el capítulo cuarto de la presente se abordarán aspectos de la multicitada ley para reforzar la propuesta de este trabajo, para tener más claras las áreas de oportunidad que la misma presenta y, también, para analizar si efectivamente es insuficiente o no para una efectiva planeación gubernamental. Ya que para muchos, la ley, de hecho, es suficiente y sirve de ejemplo para solventar las necesidades en materia de planeación de nuestro país.

2.4.4 Legislaciones Locales

De acuerdo a la jerarquía normativa nacional, una vez que se tuvieron en cuenta la Carta Magna, los tratados internacionales y la ley federal en la materia, toca el turno de las legislaciones locales. No obstante, al igual que se puntualizará en el apartado 3.2.2, al respecto de la improductividad de analizar todos y cada uno de los instrumentos internacionales de los que México es parte; así también consideramos infructuoso analizar las legislaciones locales de los 32 estados de la república.

No obstante, es importante aclarar la forma en que se eligieron los Estados cuyas legislaciones se mencionan a continuación. En primera instancia, el Estado *origen* de la presente investigación, o bien, el Estado en que reside y se desarrolla el autor de la presente investigación es Michoacán de Ocampo, y por ende será uno de los que se revisará su legislación. Así también serán en total 4 los Estados cuya legislación será documentada, siendo estos, además de Michoacán, los Estados de Nuevo León, Puebla y Chiapas.

Ahora bien, puesto que México es un país con una importante extensión territorial, y que esto se expresa como una multiplicidad de culturas, cambios en usos y costumbres que, a su vez, se traducen en diferencias legislativas y/o normativas regionales o locales; la primer característica que se tiene en cuenta es la ubicación territorial, es decir, dividiendo el país en los estados del norte, centro y sur. Es así que los tres Estados ya mencionados, son los representantes de cada uno de estos *sectores*.

Una vez decidido que la legislación de Michoacán sería la primera en análisis, se procedió a buscar como referencia su población, así como su producto interno bruto, para que ambos datos sirvan como referencia a la hora de elegir a los otros Estados de la República cuyas legislaciones serán analizadas. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), michoacán cuenta con más de 4 millones 700 mil habitantes (INEGI, s.f.), y con un producto interno bruto (PIB) que representa el 2.8% del total nacional (INEGI, 2024, p. 2).

Luego entonces y en comparación con estos datos, el Estado de Nuevo León cuenta con casi 5 millones 800 mil habitantes, mientras que Puebla con cerca de 6 millones 600 mil habitantes y Chiapas, por su lado, con un poco menos de 5 millones 550 mil (INEGI, s.f.). Por otro lado y por lo que ve al PIB, el Estado del norte aporta lo equivalente al 7.9%, del total nacional, mientras que el del centro llega hasta un 3.5% y el del sur solo aporta lo equivalente a un 1.6% (INEGI, 2024, p. 2).

Ahora bien, para el caso de Chiapas, si bien el PIB no representa un dato que, comparativamente, se acerque a los otros 3, si lo es su población, puesto que es el único Estado del sur mexicano cuya población supera los 4 millones y medio de habitantes (INEGI, s.f.), y a pesar de que Oaxaca también se acerca en población a Michoacán, es un estado del sur, y de que su PIB es parecido al de Chiapas, por su cercanía con el centro se decidió no analizar y elegir en cambio al último aludido.

Por otro lado, es evidente que el PIB de Nuevo León, supera por mucho el de los otros 3 estados, sin embargo, una vez más, su población es el dato que hace que sea elegido, ya que es el único estado del norte en superar los 3 millones de habitantes y acercarse, en este aspecto, a las otras entidades en mención.

En lo que respecta a los Estados del centro, son Puebla y Guanajuato los que más se acercan a la población del Estado de Michoacán ya que los demás no superan los 3 millones de habitantes (INEGI, s.f.), o bien los rebasan por una diferencia excesiva. Para terminar de dilucidar entre estos, se revisó el PIB de ambos, y se encontró que el de Puebla es el más cercano al del Estado de Michoacán, mientras que en territorio no lo es tanto, factor que también influye para su elección.

A continuación se presenta un cuadro comparativo por Estado enunciado, en el que, brevemente, se presentan los artículos más relevantes de sus constituciones locales en los que se habla sobre planeación gubernamental, y/o planes de desarrollo. Así también se resalta el que se considera más importante de cada una, aclarando aquí que estos se comentarán más adelante.

También se compara si existen o no secretarías estatales de planeación o que incluyan a esta en su propia definición, así como la existencia de institutos municipales de planeación, aclarando que en este caso solo se tuvieron en cuenta a las capitales de cada uno de los Estados, esto por economía procesal.

Tabla 2

Cuadro Comparativo de Legislaciones Locales

Estado	Artículos de su Constitución, más importantes, que hablan de Planeación	Secretaría Estatal de Planeación	Organismos Municipales de Planeación	Fuente
Nuevo León	14. Trabajo conjunto en planeación urbana. Creación y aprobación de Planes municipales y estatal de desarrollo. 124. Facultades Ejecutivo estatal. Plan Estratégico y de Desarrollo. 170. Plan Municipal de Desarrollo. 181. Facultades Municipios. II. a) aprobación plan de desarrollo urbano municipal; c) planes de desarrollo regionales, estatales y federales. 183. Coordinación Zona Metropolitana. Con planes estratégico y de desarrollo municipales, estatal y federal. 185. Potestad de impulsar creación de instancias de planeación. (1)	Secretaría de Desarrollo y Planeación Urbana (2)	Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (3)	(1) (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1917) (2) (Gobierno de Nuevo León, s.f.) (3) (Williams, s.f.)
Puebla	57. Facultades del Congreso. XXX y XXXII parámetros y bases para la planeación en el Estado, en general. 81. La Administración Pública debe planear el desarrollo económico y social. 83. Dependencias ayudarán al Ejecutivo con la planeación. 105. Administración Pública Municipal. IV, facultades de los municipios a, planes de desarrollo urbano municipal; c, planes de desarrollo urbano regional. 107. Sistema de Planeación del	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Subsecretaría de Planeación (5)	Instituto Municipal de Planeación de Puebla (6)	(4) (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2025) (5) (Gobierno del Estado de Puebla, s.f.) (6) (Gobierno de la Ciudad

	Desarrollo; Plan Estatal de Desarrollo; Planes Municipales de Desarrollo. (4)			de Puebla 2024 - 2027, s.f.)
Michoacán	60. Facultades y Obligaciones del Gobernador. X, precisar el ejercicio de presupuesto y su relación con el Plan Estatal de Desarrollo. 123. Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos. VI, formular planes de desarrollo municipales; VIII, participar en formulación de planes de desarrollo regional. 130. Planear el desarrollo estatal y municipal. (7)	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (8)	Instituto Municipal de Planeación de Morelia (9)	(7) (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1960) (8) (Manual de organización del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán, 2020) (9) (Gobierno de Morelia, s.f.)
Chiapas	12. Prioridades de políticas públicas. VI, coordinación entre planes de desarrollo municipal, estatal y federal. 45. Atribuciones del Congreso del Estado. IV, aprobar los planes de desarrollo municipales y estatal. 59. Facultades y Obligaciones del Gobernador. XIV, planear centros de población, XXXIII, presentar el Plan Estatal de Desarrollo, XXXIV, evaluar el nivel de cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo. 85. Facultades Municipios. a), formular y aprobar los planes de desarrollo urbano, c) participar en la formulación de planeas de desarrollo regionales. 86. Los municipios deben planear el	No	Instituto Ciudadano de Planeación Municipal (11)	(10) (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas , 1921) (11) (Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez,

	desarrollo urbano regional. 90. Los Ayuntamientos deberán elaborar su Plan Municipal de Desarrollo. (10)			s.f.)
--	--	--	--	-------

Nota: El presente cuadro compara los artículos más relevantes, al respecto de planeación gubernamental, en las Constituciones de los estados de Nuevo León, Puebla, Michoacán y Chiapas, resaltando el más relevante de cada una. Se incluye también información al respecto de si en dichos estados existen instituciones estatales y/o municipales encargadas de coordinar o dirigir la planeación gubernamental.

Los artículos no incluídos en general hablan sobre la planeación en materia de fiscalización y puntualmente de auditorías, la planeación en los planes de estudio de las universidades públicas así como la inclusión de los pueblos originarios y/o indígenas en los planes de desarrollo.

Para el caso del Estado de Monterrey, se destaca que en su constitución existe la disposición de la creación de instancias que impulsen la planeación gubernamental, lo cual habla de la buena disponibilidad que existe, legalmente hablando, para con la planeación gubernamental. Lo anterior, sumado a que existe tanto una secretaría estatal, como instituciones municipales encargadas de la planeación gubernamental, nos habla de un gobierno con planeación gubernamental efectiva.

Por lo que ve al Estado de Puebla, despunta que su constitución prevé incluso un Sistema de Planeación del Desarrollo que incluye en él tanto instituciones, niveles de gobierno, así como planes de desarrollo estatal y municipales. Y aunque sí existe en Puebla Instituto Municipal de Planeación, de acuerdo a lo recopilado, no existe como tal una institución estatal de planeación per se, sino una subsecretaría estatal incluida en la secretaría estatal de planeación, finanzas y administración, lo cual nos lleva a pensar que su tarea es meramente administrativa y referente sólo al tema financiero.

Curiosamente el Estado de Michoacán tiene la constitución que menos habla sobre planeación, pero si existen institutos municipales de planeación, e incluso existe su *homóloga* estatal, es decir, existe un Instituto de Planeación del

Estado de Michoacán, que de hecho podría ser el ejemplo ideal para el presente trabajo. Al respecto, y mediante la solicitud de información con folio 161811825000006, hecha por medio la Plataforma Nacional de Transparencia el 07 de mayo de 2025, la mencionada institución hizo la aclaración, a través del oficio CPLADEM/CG/216/2025, de que desde el 04 de enero de 2022, mediante decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se reformaron y fortalecieron sus atribuciones y también se modificó su denominación a *Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo*. Las citadas reformas tuvieron como objetivo que se cuente con un ente rector del Sistema de Planeación Integral en el Estado, “[...]con visión estratégica de largo plazo; así como evaluar y dar viabilidad a los programas y proyectos de la administración estatal y coadyuvar con los municipios a armonizar la planeación del desarrollo regional y local[...]” (Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, 2022, p. 2). No obstante, el mismo forma parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, sin embargo únicamente puede dar opiniones y seguimiento a los Programas y Proyectos de Inversión Pública.

Finalmente en el Estado de Chiapas destaca que el instituto de planeación municipal de su capital, incluye a la participación ciudadana como principio fundamental del mismo; y que si bien se podría decir lo mismo del de Monterrey que incluye la *convivencia* en su nombre, y del de Morelia, que en su página también lo menciona como principio rector, destaca el de Tuxtla al remarcarlo tan claramente. Desafortunadamente este último Estado no tiene secretaría estatal de planeación; sin embargo, se encontró en una página de transparencia donde se hace mención de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, sin más información al respecto (Gobierno del Estado de Chiapas, s.f.).

Es interesante pues que en cuatro Estados diferentes entre sí, pero con muchas similitudes, todos le dan gran importancia a la planeación gubernamental, pero solo uno tiene una Institución Estatal encargada de ella y, sin embargo, esta es prácticamente decorativa. También se puede concluir que en los gobiernos locales relacionan la planeación con el desarrollo urbano, económico y con la

fiscalización; pero prácticamente nunca lo hacen con la creación de políticas públicas.

En otras palabras, para los gobiernos locales de las entidades federativas mexicanas, así como para sus gobiernos municipales, la planeación es sinónimo de fiscalización y uso de recursos económicos, no obstante, como ya hemos visto a lo largo del presente trabajo, la planeación gubernamental va mucho más allá de eso. De hecho una buena planeación gubernamental toca todos y cada uno de los aspectos de la vida política, administrativa y burocrática de cualquier organización, más aún si se trata de una nación.

En resumen, aunque la planeación gubernamental está presente en la legislación y estructura de los estados de la república, su aplicación real suele quedarse corta frente a lo que se espera de una herramienta estratégica de gobierno. Se privilegia su uso como mecanismo financiero o de control, y no como un eje central para definir el rumbo de políticas públicas a largo plazo. Esto demuestra que, más allá de tener instituciones o normas, lo esencial es contar con una visión integral de la planeación que abarque todas las dimensiones del quehacer público. Sin ello, los esfuerzos seguirán siendo parciales, fragmentados y, en muchos casos, simbólicos.

“ Cuando se pregunta uno: ¿por qué algunas naciones son ricas mientras otras son pobres? La idea clave es que las naciones producen dentro de sus fronteras no aquello que la dotación de recursos permite, sino aquello que las instituciones y las políticas públicas permiten.”

Mancur Olson

Capítulo III

Análisis Comparativo de los Planes de Desarrollo de los Periodos Presidenciales durante los años 2006 a 2030 en México

3.1 Aclaraciones Preliminares

En capítulos anteriores, abordamos ampliamente las definiciones y conceptos de los términos base de la presente investigación. Incluso nos aventuramos, en algunas ocasiones, a proponer definiciones propias, entendiendo el riesgo que esto conlleva. También revisamos ya la legislación que abarca el tema en cuestión; esto es, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ordenamientos federales, tales como la Ley de Planeación, así como legislaciones estatales e incluso en el ámbito municipal. En lo internacional, también nos dimos a la tarea de reconocer los instrumentos internacionales que incluyen el tema en cuestión.

No obstante, es imprescindible analizar el instrumento de planeación gubernamental mexicana por excelencia, es decir, el Plan Nacional de Desarrollo. Ya que si bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación son los ordenamientos de mayor jerarquía e importancia jurídica, lo cierto es que los planes nacionales de desarrollo son los documentos que marcan, en teoría, las directrices, metas y principales políticas de los gobiernos en turno.

Analizaremos pues, parte de los planes nacionales de desarrollo de los últimos 3 sexenios, así como del actual gobierno federal. Esto con el objetivo de comprobar si, efectivamente, son una herramienta útil en favor de la planeación gubernamental; y por ende, si estos, en conjunto con la actual legislación mexicana, son suficientes negando así la necesidad de un Instituto Nacional de Planeación Gubernamental en México o bien confirmando la pertinencia de la propuesta.

Ahora bien, antes de entrar de lleno con el análisis de los Planes de Desarrollo de los últimos sexenios, primero abordaremos brevemente los orígenes de los planes nacionales de desarrollo, un breve contexto histórico de su creación e implementación, así como un breve repaso de su evolución.

3.1.1 Delimitación Conceptual de Planes de Desarrollo

Si bien la práctica de formular planes de desarrollo en México se institucionalizó a partir del sexenio de José López Portillo con la promulgación de la Ley de Planeación en 1983 (Gobierno de México, 2007), lo cierto es que los intentos por ordenar la acción gubernamental mediante planes estratégicos datan de décadas atrás, como veremos más adelante.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 5to constitucional, es obligación del Ejecutivo Federal elaborar un Plan Nacional de Desarrollo, en el mismo, se puntualiza que para la elaboración del mismo se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 5). Sin embargo, en la mencionada Ley sólo se habla al respecto de la coordinación que deberá existir entre el Ejecutivo saliente y entrante al respecto de la Ley de Egresos y el Presupuesto de Ingresos, así como, sobre la posibilidad de contratación de un equipo que ayude en la elaboración del Plan (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2006).

Es pues, hasta que analizamos la Ley de Planeación, que encontramos más detalles sobre el Plan Nacional de Desarrollo. Y aunque en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 22, 28 y en general todos los artículos del Capítulo Cuarto de la mencionada ley nos detallan los requisitos y alcances del Plan. En realidad no hay ninguna definición de lo qué es el Plan de Desarrollo, que si bien, en los primeros artículos de la ley se abocan al para qué del plan y, con ello, se puede entonces inferir su conceptualización (Ley de Planeación, 1983).

Así pues, podríamos aventurarnos a realizar una conceptualización propia, insertando aquí los riesgos de los que hablamos en los primeros capítulos al

respecto de las conceptualizaciones. Para quién suscribe, y tomando como base las leyes ya analizadas con anterioridad, el Plan Nacional de Desarrollo es un documento creado por el Ejecutivo Federal al inicio de su periodo, con el fin de señalar los principales objetivos que tendrá su gobierno, así como las directrices que seguirá la administración pública federal en general. Esto complementado con los requisitos y alcances señalados por los artículos citados en el párrafo inmediato anterior.

Desde el punto de vista de quién escribe, la ausencia de una definición normativa precisa del *Plan Nacional de Desarrollo* ha derivado en una amplia discrecionalidad en su diseño e implementación, lo cual puede observarse al revisar los distintos enfoques, estructuras y prioridades que han adoptado los presidentes de las últimas décadas. Esta diversidad, puede enriquecer el debate, pero también pone en evidencia la falta de una metodología común que permita su evaluación comparativa y continuidad institucional.

Teniendo en cuenta todo esto, así como los anteriores apartados del presente capítulo, pasaremos ahora a analizar brevemente algunos de los Planes de Desarrollo presentados por los Ejecutivos Federales mexicanos de los últimos tiempos.

3.1.2 Planes Nacionales de Desarrollo en México de 1983 a 2006

Puesto que, como ya se ha dicho anteriormente, esta no es una tesis histórica no analizaremos a detalle todos y cada uno de los Planes de Desarrollo que se han presentado en la historia de nuestro país, no obstante, sí se considera de gran importancia tener en cuenta los últimos planes presentados, ya que en función de ellos es que podríamos evaluar las condiciones con que nuestro país debiera encontrarse al día de hoy. Sin embargo, no hay que olvidar que es muy distinto el ser y el deber ser, la teoría y la práctica.

Si bien los antecedentes de la planeación gubernamental en nuestro país se pueden remontar, por lo menos, hasta principios del siglo XX (Gobierno de México, 2007, p.7), en este trabajo, particularmente en este apartado, solo

retrocedemos hasta el primer plan promulgado teniendo como directriz la Ley de Planeación. Para lo cual nos apoyaremos, de hecho, en el texto del Plan Nacional de Desarrollo presentado por el ex presidente Felipe Calderón , ya que en su primer apartado, precisamente, hace una breve comparativa de los distintos planes de desarrollo presentados.

En el mencionado Plan de Desarrollo presentado durante el periodo del ex presidente Calderón, se exponen cuadros comparativos en donde se resumen las principales características de los planes aprobados desde 1983 y hasta el 2006 (Gobierno de México, 2007). No obstante, tenemos claro que dicha redacción podría estar sesgada por una visión partidista, sin embargo, también es cierto que el ex presidente Felipe Calderón no figura como autor de dicho documento, en cambio si lo hacen los integrantes del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, así como integrantes de los órganos directivos de la misma Cámara de Diputados. Lo cual nos deja claro, que en este caso en particular, el ex presidente Felipe Calderón debió presentar un Plan Nacional de Desarrollo y, de acuerdo a la Ley, este fue tomado como base y modificado por la propia Cámara de Diputados, de acuerdo a sus atribuciones legales.

Lo anterior es lo que permite que dicho documento pueda ser considerado, hasta cierto punto, un tanto *apartidista*; claro está sin embargo, se debe tener en cuenta que finalmente fue hecho por personas con filiaciones partidistas e intereses políticos puntuales. Luego entonces, tomando como base el multicitado documento, podemos observar que, por lo general, los planes nacionales de desarrollo cuentan con una propia estructura, visión, objetivos y estrategias. Todos marcados por las circunstancias específicas del momento histórico de México, así como por los intereses de cada uno de los ejecutivos en el poder, y de esa misteriosa *caja negra*³⁸ que siempre acompaña la toma de decisiones de los políticos en el poder.

³⁸ En las Ciencias Políticas, el término *caja negra* ha sido ampliamente aceptado y atribuido para todas aquellas circunstancias, presiones, particularidades, condicionantes y el contexto en general, que acompaña el actuar de los tomadores de decisiones. Se denomina de este modo ya que finalmente, solo los tomadores de decisiones conocen con exactitud, e incluso en ocasiones ni siquiera ellos tienen claros, los motivos que les llevan a actuar de tal manera o bien, a tomar ciertas decisiones y no otras.

Se observa entonces que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), presentado por el ex presidente Miguel de la Madrid (1983 - 1988), su estructura se divide en tres: Principios Políticos, Diagnósticos, Propósito, Objetivo y Estrategia; Instrumentación de la estrategia; y Participación de la sociedad en la ejecución del plan. Su visión estuvo centrada en la independencia nacional, con vistas a garantizar un sistema integral democrático con justicia. Sus objetivos eran 4: Conservar y fortalecer las instituciones democráticas; vencer la crisis; recuperar la capacidad de crecimiento; e iniciar los cambios cualitativos que requería el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales. Por otro lado, planteaba 11 estrategias para lograrlos, las cuales en general se centraban en estrategias y lineamientos para combatir la inflación y mantener una disciplina fiscal adecuada, así como hacia favorecer el crecimiento económico, el desarrollo nacional y la creación de empleos (Gobierno de México, 2007).

Pasamos después al PND del periodo 1989 - 1994, correspondiente al mandato de Carlos Salinas. Cuya estructura estaba dividida en cinco apartados, el primero al respecto de la soberanía, seguridad nacional y promoción de los intereses de México en el exterior; el segundo sobre el acuerdo nacional para la ampliación de la vida democrática; el tercero, un acuerdo para la recuperación de la economía y estabilidad de precios; el cuarto, un último acuerdo, pero, para el mejoramiento productivo del nivel de vida; y finalmente abordó un sistema nacional de planeación democrática. En este caso su visión fue mucho más idealizada, incluso poética, poniendo al frente las metas de modernización y crecimiento económico, y al centro los valores que buscaba lograr en las y los mexicanos. Una vez más sus objetivos fueron cuatro: defender la soberanía y preservar los intereses de México en el mundo; ampliar la vida democrática; recuperar el crecimiento económico; y elevar *productivamente* el nivel de vida de los mexicanos. No obstante, y a diferencia de Miguel de la Madrid, el PND de Carlos Salinas sólo señaló tres estrategias para lograr lo planteado: aumentar y mejorar la presencia y representación de México en el mundo; preservar y mejorar el Estado de Derecho así como la participación política y el equilibrio de poderes; y, modernización y estabilidad económica (Gobierno de México, 2007).

Para el último sexenio de la hegemonía de partido único, el PND del período 1995 - 2000, a cargo del ex presidente Ernesto Zedillo, podemos observar una estructura mucho más enfocada en cinco apartados: soberanía; Estado de Derecho; desarrollo democrático; desarrollo social; y, crecimiento económico. Su visión estuvo totalmente enfocada en atender los retos planteados por el fin e inicio de siglo, también se percibe idealista y centrado en las necesidades de los mexicanos. Sus objetivos fueron cinco, los cuales van muy de la mano con sus cinco apartados: iniciando por fortalecer la soberanía nacional; consolidar el Estado de Derecho; el desarrollo democrático; desarrollo social; y, el crecimiento económico. Sus estrategias fueron seis, la primera centrada en la consolidación del Estado de Derecho, la quinta sobre el fortalecimiento al sistema de justicia, y el resto al respecto de mejorar y fortalecer la presencia de México en el extranjero (Gobierno de México, 2007).

Finalmente encontramos el PND del periodo 2001 - 2006, correspondiente al ex presidente Vicente Fox, primer presidente de un partido distinto al Partido Revolucionario Institucional. Este se divide en 5 apartados titulados de manera más coloquial y menos institucional: México, hacía un despegue acelerado; el Poder Ejecutivo Federal 2000 - 2006; área de desarrollo social y humano; área de crecimiento con calidad; y, área de orden y respeto. Su visión presenta una *vista* hacia México en 2025 (curiosamente año en que se escribe el presente trabajo), que básicamente presenta valores que se buscan en el país y un Estado de Derecho sólido. Tuvo seis objetivos: uso eficiente de recursos, transparencia y eliminación de corrupción; finanzas públicas sanas; bienestar social; competitividad económica; defensa de la soberanía y seguridad nacional; y, educación como pilar. No obstante, su estrategia fue única: el establecimiento de tres comisiones que coordinaran a la administración pública federal en general (Gobierno de México, 2007).

Es decir, cada ejecutivo al inicio de su sexenio ha dejado claras sus prioridades, cada uno con su propia visión, metas y objetivos específicos. En otras palabras, ninguno de los mandatarios en mención tuvo en cuenta las aspiraciones de su antecesor, lo cual deriva en que no exista continuidad, evaluación ni

seguimiento en los proyectos del país, o bien en muy pocos de ellos. No obstante esto es una conclusión muy parcial y superficial, toda vez que no se analizaron a detalle cada uno de los planes citados. Además que esto podría solo ser una observación de los planes del siglo anterior; luego entonces, daremos ahora paso a un análisis un poco más amplio y, hasta cierto punto, riguroso de los últimos planes nacionales de desarrollo presentados en nuestro país.

3.2 Categorías de Análisis y Matriz de Organización

Llegados a este momento de la investigación, es importante puntualizar por qué es crucial tener presente el contenido, alcances e impacto de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND). Para ello, podemos mencionar que una de las características que bien podría diferenciar a los gobiernos consolidados como tales de aquellos que no lo están es la forma de gobernar.

Es decir, un gobierno que toma sus decisiones con base en un plan de acción, en datos duros, estadísticas y estrategias, siempre se diferenciará de uno que lo hace resolviendo al vapor y tomando determinaciones sin bases científicas o medibles. Y, puesto que ésta es una tesis que busca dejar clara la importancia de la Planeación Gubernamental, precisamente, deben ser analizadas las herramientas fundamentales con que el gobierno cuenta para ello.

Ahora bien, para analizar con mayor profundidad, responsabilidad y profesionalismo, los últimos Planes Nacionales de Desarrollo (PND) presentados en nuestro país, no podemos hacerlo de forma tan resumida como lo hicimos en el apartado anterior al respecto de los PND de 1983 al 2006. Pero tampoco podemos hacerlo tan particularmente como para analizar todos y cada uno de los puntos incluidos en los mencionados PND.

Es por ello que consideramos que la mejor herramienta para analizar, comparar y tener una idea más completa de la herramienta que son los PND, y en particular, de los últimos 3 sexenios, además del actual, es a través de una Matriz de Organización y de sus correspondientes categorías de análisis. Las matrices de variables son un instrumento que permite conceptualizar de forma ordenada y

secuencial las variables de un estudio, transformando variables abstractas en dimensiones e indicadores observables y medibles (Segovia Suller, 2020, p.323). En otras palabras, se puede considerar que la Matriz de Organización es la herramienta más adecuada para analizar de forma puntual, concisa y sin llegar a limitarnos demasiado.

No obstante ha sido un tanto complicado decidir qué variables o *categorías de análisis* deberíamos incluir en la mencionada matriz y, por ende, en el presente análisis, y cuáles no. Esto, toda vez que los PND son sumamente extensos y es difícil discernir qué tema es más importante que otro, o cuál tiene mayor impacto en el desarrollo de la nación. Sin embargo, nos hemos decantado por 7 temas a tratar:

- Salud;
- Seguridad;
- Economía;
- Educación;
- Trabajo;
- Energía; y,
- Medio Ambiente.

Todos son y han sido temas relevantes para los gobiernos federales de México, lo cual se ve expresado en los planes nacionales de desarrollo de los mismos. Sobre todo de los ejecutivos en análisis. Empero, se eligieron estos siete temas ya que se consideran fundamentales para la existencia y desarrollo de una nación. Es decir, si un gobierno no pusiera especial atención en alguno de estos siete rubros, podría considerarse una señal de alerta al respecto de su futuro y crecimiento.

La salud y el empleo o trabajo, son temas básicos para la existencia y subsistencia de una población, incluso para su estabilidad y/o aumento; por otro lado, la seguridad y la educación son temas centrales para el desarrollo de la misma, es decir, sin ellos, la población existiría pero se podría ver estancada; una vez teniendo estos mínimos, se debe prestar atención a la salud de la economía y

en las necesidades energéticas, incluso de la independencia energética, esto para evitar retrocesos; finalmente el medio ambiente es un aspecto fundamental que todos los gobiernos y sociedades actuales deben tener en cuenta a la hora de pensar en el futuro de su sociedad.

Es por ello que fueron estos, y no otros, los temas elegidos para conformar las categorías de análisis, bien pudieron incluirse temas como vivienda, participación internacional o democracia, pero consideramos que estos son temas concatenados con los elegidos, o bien, posteriores a ellos. Luego entonces, se puntualizará cada una de las categorías de acuerdo a lo incluido en los PND en cuestión, incluyendo los aspectos más importantes, posteriormente se analizará y se desarrollará una conclusión al respecto, y finalmente una general.

3.2.1 Salud

El primer tema en análisis será el de la salud, esto debido a su grado de importancia, toda vez que si tomamos a la población como el *elemento* principal para la existencia de un Estado o nación, entonces lo segundo más importante es mantener a esa población sana, con todo lo que ello implica. Todo esto de acuerdo a la doctrina de las ciencias sociales.

Ahora bien, de acuerdo a Naciones Unidas, el derecho a la salud no abarca únicamente la atención médica, incluye aspectos tan amplios como la salubridad en la vivienda y el trabajo, y básicos como el acceso al agua potable (Naciones Unidas, s.f.). También por ello la salud es el primer tema en análisis pues, como ya se dijo, es fundamental para la existencia de una nación.

Tabla 3

Análisis Salud, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035

Sexenio	SALUD
	El tema de salud, formó parte del tercer eje del plan: <i>Igualdad de Oportunidades</i> , tuvo cinco metas, que a su vez formaron parte de tres <i>grandes ejes</i> “Salud”, “Salud Materna” y “Salud infantil”:

2006 - 2012 Felipe Calderón Hinojosa	1. Mejorar las condiciones de salud de la población; 2. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; 3. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; 4. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; 5. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo humano del país. (cita del plan) Cada meta estuvo acompañada de por lo menos 3 estrategias distintas que se pueden consultar. (Gobierno de México, 2007, pp. 24, 45).
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	Forma parte del apartado <i>México Incluyente</i>; tuvo dos objetivos específicos, el primero fue el de “2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud” y el segundo “2.4 Aplicar el acceso a la seguridad social”. El primero se dividió en 5 estrategias: 1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal; 2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud; 3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad; 4. Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad; y, 5. Promover la cooperación internacional en salud. Mientras que el segundo objetivo se dividió en tres estrategias: 1. Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales; 2. Promover la cobertura universal de servicios de seguridad social en la población; y, 3. Instrumentar una gestión financiera de los organismos de seguridad social que garanticen la sustentabilidad del Sistema de Seguridad Social en el mediano y largo plazos. (Gobierno de México, 2013, pp. 72 - 74).
2018 - 2024 Andrés Manuel	Se desprende un solo objetivo: “[...]garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos” (Gobierno de México, 2019, p. 53) Y para la realización del mismo se planteó la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Además se acompañó de 5 puntos clave: 1. El combate a la corrupción será permanente en todo el sector salud;

López Obrador AMLO	2. Se dignificarán los hospitales públicos de las diversas dependencias federales; 3. Se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva; 4. Se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; 5. Se impulsarán las prácticas deportivas en todas sus modalidades. (Gobierno de México, 2019, p. 52 - 53)
2024 - 2030 Claudia Sheinbaum Pardo	Se señalaron 7 compromisos, que son parte del V apartado <i>República Sana</i>: 1. Consolidación del IMSS Bienestar; 2. Se crearán las Farmacias para el Bienestar; 3. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida; 4. Exámenes de laboratorio en los centros de salud; 5. Modernización de hospitales y centros de salud; 6. Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes; e, 7. Inauguración de 27 unidades médicas del IMSS Bienestar e ISSSTE. Desarrollo con Bienestar y Humanismo - República Sana (Gobierno de México, 2025, p.24)

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto de las diferentes decisiones, planes y programas aplicados a la salud, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

Tal como se comentó en el párrafo introductorio del presente apartado, es claro que para todos los gobiernos de los que se analiza el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la salud es uno de los temas más importantes a tratar, la muestra está en que todos presentan metas y objetivos específicos al respecto; en general, todos tiene como fin que el estado de salud de la sociedad mexicana mejore y aumente la calidad de vida. Particularmente en dos de los planes en análisis se habla sobre la creación o consolidación de instituciones enfocadas en la atención de la salud para la población en general.

Sin embargo, cada uno de los planes presenta un enfoque distinto, en algunos casos ligeramente mientras que en otros es un giro de 180 grados. Solo el PND del actual sexenio tiene a la Salud en un tema particular, es decir, no se incluye dentro de algún otro gran rubro.

Para el caso del sexenio 2006 - 2012, la salud formó parte del eje *Igualdad de Oportunidades*, y esto se ve reflejado también en los objetivos específicos de salud, pues estos están enfocados en el aumento en la calidad de vida en general, sí en el mejoramiento del servicio de salud, pero sobre todo en cómo la mejora de este aspecto de la población ayuda al combate a la pobreza (Gobierno de México, 2007, p. 24, 43 - 45).

En el segundo PND en análisis es claro que la prioridad en el tema en cuestión fue el ampliar la cobertura de los sistemas de salud, mejorarlos y procurar que todos los mexicanos tuvieran un sistema de salud accesible y de calidad. Mismo caso en el tercer PND, cuyo objetivo principal fue el de garantizar la atención médica de calidad para todas y todos los mexicanos (Gobierno de México, 2013) (Gobierno de México, 2019, p. 52 - 53).

Finalmente el último de los planes en análisis, al respecto del tema en cuestión, se centra en actualizar, reforzar, consolidar y mejorar el estado y la calidad de los servicios de salud ya existentes, así como en dar continuidad a programas del sexenio anterior (Gobierno de México, 2025, p. 8, 15, 24, 42, 50 - 52, 104 - 105). Esto, de hecho, es sumamente importante, ya que es el único sexenio que procura dar continuidad, desde la planeación, a los programas de los sexenios anteriores. Lo anterior sería sumamente destacable, sin embargo también debemos tener en cuenta que, incluso desde su PND, el sexenio correspondiente a la administración 2018 - 2024 fue el que más anunció los cambios y disolución o desmantelamiento de programas y/o políticas de gobiernos anteriores.

Y, si bien con esto nos queda claro que la salud, efectivamente ha sido una prioridad para todos los ejecutivos entrantes, es una realidad que la planeación, en este tema, ha carecido de una directriz estratégica de largo plazo. Cada sexenio se han cambiado las prioridades y reestructurado las metas y programas, sin que exista una correcta evaluación y seguimiento.

3.2.2 Seguridad

Ahora bien, otro de los temas fundamentales para el desarrollo, crecimiento y estabilidad de la población de una sociedad, mucho más de una nación, es el tema de la Seguridad, ya que para que existan las condiciones básicas necesarias para la vida en sociedad, se requiere que la población tenga un mínimo de garantías de seguridad. Por el contrario, cuando no existe un ambiente de seguridad incluso pueden llegar a acontecer fenómenos de desplazamiento, ya sea forzado o no.

Más aún, para que exista un gobierno y, por ende, un estado de derecho que garantice el desarrollo y las relaciones sociales de la sociedad, deben existir garantías mínimas que aseguren el sano comportamiento de un gobierno, y para ello es menester que existan, una vez más, garantías mínimas de seguridad. Es por ello, entre otras razones, que la Seguridad es nuestro segundo tema en análisis y comparación dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo en cuestión.

Analizar los últimos 3 Planes Nacionales de Desarrollo significa poner atención en los pasados 18 años, los que para muchos han sido los años más violentos del México independiente y en vías de desarrollo: “En las últimas dos décadas, México ha enfrentado un preocupante aumento en los niveles de violencia homicida, situándose como un problema crítico que exige una atención inmediata y contundente”(Coalición para la Reducción de Homicidios, 2025, p. 2). Es por ello que es menester analizar las metas y objetivos de seguridad de los PND.

Tabla 4
Análisis Seguridad, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035

Sexenio	SEGURIDAD
	La Seguridad es el primer Eje del PND presentado durante el período de Felipe Calderón, precisamente, se titula: <i>Estado de Derecho y Seguridad</i> . El mismo señala 5 objetivos, cada uno con sus indicadores, unidades de medida e incluso metas: 1. Estado de Derecho; 2. Justicia;

2006 - 2012 Felipe Calderón Hinojosa	3. Seguridad Personal; 4. Seguridad Patrimonial; y 5. Percepción Ciudadana sobre la Seguridad. En total, tuvo 18 objetivos divididos en 13 puntos que, a su vez, se engloban en 3 grandes apartados: “<i>Estado de Derecho</i>”, “<i>Seguridad Nacional</i>” y “<i>Seguridad Pública</i>”. (Gobierno de México, 2007 pp. 24 y 30-31)
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	La Seguridad también fue pieza central del primer apartado del PND en análisis, cuyo título es “<i>Un México en Paz</i>”; tuvo 6 objetivos: 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; 2. Garantizar la Seguridad Nacional; 3. Mejorar las condiciones de seguridad pública; 4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente; 5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación; 6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano. Cada uno incluye sus respectivas estrategias y líneas de acción, así como estrategias transversales. (Gobierno de México, 2013, pp. 60 - 69)
2018 - 2024 Andrés Manuel López Obrador AMLO	Nuevamente la Seguridad se presenta como parte del primer tema de este PND, el cual se titula “<i>Política y Gobierno</i>”. Siendo, de hecho, el más amplio de los temas del PND dividido en 12 <i>subtemas</i>: 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar; 3. Pleno respeto a los derechos humanos; 4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad; 5. Reformular el combate a las drogas; 6. Empezar la construcción de la paz; 7. Recuperación y dignificación de las cárceles; 8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz; 9. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas; 10. Establecer la Guardia Nacional; 11. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales; y 12. Estrategias específicas. Los subtemas 8 y 11, tienen a su vez <i>puntos</i> específicos de un párrafo cada uno. (Gobierno de México, 2019, p. 21 - 29)
2024 - 2030	Dentro de los 100 compromisos del plan, la Seguridad se presenta en un solo compromiso, el último dividido en 4 puntos, parte del apartado XIV. <i>República segura y con justicia.</i>: 100. Fortalecer la paz y la seguridad con:

Claudia Sheinbaum Pardo	● Atención a las causas; ● Inteligencia e investigación; ● Fortalecimiento de la Guardia Nacional; ● Coordinación con estados, municipios y fiscalías. (Gobierno de México, 2025, p.26)
----------------------------	--

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto de las diferentes estrategias de seguridad aplicadas, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

En el caso de la seguridad, esta tiene su propio apartado en tres de los cuatro planes de desarrollo en análisis, y en el cuarto es el más amplio subtema del tema en que se incluye. Es decir, ya desde ese aspecto podemos corroborar la importancia que tiene, y ha tenido, este tema para los ejecutivos federales de nuestro país.

En el plan correspondiente al sexenio de Felipe Calderón, empezando con nuestro análisis, tiene un enfoque sumamente institucional y técnico, con objetivos, indicadores y metas medibles, sin embargo, en lo que se diferencia de los otros planes es su segmentación entre Seguridad Pública, Nacional y Estado de Derecho; así como por su enfoque centrado en la percepción ciudadana, esto relacionado con la agresiva campaña de seguridad que se inició durante su gobierno (Gobierno de México, 2007, p. 24, 28 - 36).

Por otro lado el gobierno de Enrique Peña Nieto, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2028; enfocó sus esfuerzos en su estrategia denominada *Un México en Paz*, centrado en la transversalidad de trabajo entre instituciones de seguridad. Al igual que su antecesor, el lenguaje, metas, objetivos y procesos están señalados de manera muy técnica y puntual (Gobierno de México, 2013).

Estos primeros dos planes se caracterizaron por incluir metas y objetivos medibles pero atendiendo, sobre todo, las consecuencias de la inseguridad, o bien, en fortalecer los aspectos de seguridad para las y los mexicanos. Sin embargo, esto cambia radicalmente con los siguientes dos planes nacionales de desarrollo, en los que, de hecho, el enfoque cambia para atender, sobre todo, a las *causas* de la crisis de seguridad en la que se afirma que vive el país.

Con Andrés Manuel es la primera vez que se introduce el término *moral*

para hacer referencia a la forma de actuar o de conducir las políticas públicas en general del país. Concretamente la seguridad formó parte del apartado *Política y Gobierno*, hay un claro cambio en la ideología: la seguridad ya no se trata de combatir el crimen, sino de atender las causas estructurales del que, se presume, deriva; incluso, incluye la afirmación de que “No puede haber paz sin justicia” (Gobierno de México, 2019, p. 13), como uno de los subtemas que se incluyen en este rubro. También, la estructura del mencionado plan es completamente distinta respecto de los dos anteriores, pues es completamente discursiva sin metas ni objetivos claros y medibles. Además de incluir la creación de la Guardia Nacional como una de sus metas claras (Gobierno de México, 2019, p. 13 - 30).

Finalmente, con el PND 2025 - 2030, la política de seguridad del sexenio de la actual presidenta de México, continúa con el enfoque de su antecesor, con mayor concentración, enfocándose solo en un objetivo con 4 líneas de acción. Y aunque continúa con la misma línea conceptual se percibe con mucha menos profundidad (Gobierno de México, 2025). Si el PND de su antecesor fue más moral, el de la actual administración es más político que programático, orientado a la ejecución y puesta en práctica, pero sin justificar del todo.

Desafortunadamente, la forma en que se aborda el tema de la seguridad, en la herramienta clave de planeación gubernamental de México, en los planes nacionales de seguridad, pasaron de un enfoque técnico y, hasta cierto punto, fragmentado, a uno con mayor carga ideológica y narrativa. Con menor profundidad técnica y científica, a pesar de que cada año este aspecto se vuelve mucho más importante en nuestro país. Por otro lado, a partir del PND correspondiente al 2013 - 2018 la seguridad dejó de ser vista como un tema aislado y comenzó a observarse como uno que debe ser atendido en coordinación con otras áreas de la administración pública, además de aquellas enfocadas a la atención de la seguridad.

3.2.3 **Economía**

Normalmente, cuando se mide el crecimiento o desarrollo de un país, uno de los aspectos más importantes a evaluar es el de su economía, tanto en lo interno como en su relación con el exterior, es por ello que no es sorpresa que sea, al igual que la seguridad, uno de los aspectos más importantes de la política gubernamental de cualquier país.

Y en esto México no es una excepción; además de que cada año diversos organismos como el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre muchas otras instituciones financieras, se mantienen atentas de los niveles de renta, Producto Interno Bruto (PIB), tasas de intereses, y muchos otros indicadores; también los poderes de la Unión, y sus acciones están ligadas directamente a ella. Como ejemplo podemos citar el caso del poder Legislativo pues cada año aprueba la Ley de Ingresos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024), las que son promulgadas posteriormente por el Ejecutivo Federal. Las mencionadas son recibidas a propuesta del segundo citado.

Tal como sucede con el Plan Nacional de Desarrollo que, de hecho, marca el rumbo de la política federal del sexenio entrante. Es por ello que, en por lo menos tres de los cuatro planes nacionales de desarrollo en análisis, la economía se presenta como uno de los puntos principales a tratar.

Tabla 5
Análisis Economía, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035

Sexenio	ECONOMÍA
2006 - 2012 Felipe Calderón	El segundo eje del PND de este sexenio, corresponde a la <i>Economía competitiva y generadora de empleos</i> , dividido a su vez en 6 objetivos distintos: 1. Nivel de ingreso; 2. Empleo; 3. Competitividad; 4. Desarrollo Tecnológico; 5. Infraestructura para el Desarrollo;

Hinojosa	6. Turismo. Es importante aclarar que en realidad contiene dos objetivos distintos con el nombre de <i>Turismo</i>. Y que en total tiene 18 objetivos particulares con sus respectivas estrategias, metas, indicadores y metas para el 2030. (Gobierno de México, 2007, pp. 24, 35-39)
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	En este caso, la Economía es parte del tema IV. <i>México Próspero</i>, y que a su vez se divide en 11 objetivos: 1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país; 2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento; 3. Promover el empleo de calidad; 4. Impulsar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; 5. Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones; 6. Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva; 7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo; 8. Desarrollar los sectores estratégicos del país; 9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica; 10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país; 11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. (Gobierno de México, 2013, pp. 85 - 101)
2018 - 2024 Andrés Manuel López Obrador AMLO	La Economía es uno de los 3 apartados, además de estar incluido en la presentación, en que se divide el PND en comento. Se divide en 14 temas: 1. Detonar el crecimiento; 2. Mantener finanzas sanas; 3. No más incrementos impositivos; 4. Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada; 5. Rescate del sector energético; 6. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; 7. Creación del Banco del Bienestar; 8. Construcción de Caminos Rurales; 9. Cobertura de Internet para todo el país; 10. Proyectos regionales; 11. Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía; 12. Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; 13. Ciencia y tecnología; 14. El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional. (Gobierno de México, 2019, p. 55 - 69)

2024 - 2030 Claudia Sheinbaum Pardo	Si bien la Economía no tiene un apartado específico dentro de los 100 compromisos (que son la bandera más importante de este PND), si hay al menos un par que lo mencionan, el punto 15. <i>Respeto pleno a BANXICO y equilibrio entre deuda y PIB</i>, así como el punto 94. <i>Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo</i>. Sin embargo sí es parte central de uno de los “ejes” del <i>Diagnóstico de la Nación</i> y parte importante de un segundo: Eje general 3: Economía moral y trabajo; Eje general 4: Desarrollo sustentable. (Gobierno de México, 2025, p. 56 - 65, 23, 26)
--	---

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto de las diferentes medidas y directrices tomadas en favor de la economía, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

Durante el sexenio de Felipe Calderón, por lo menos en lo que ve al PND, se concentró en la generación de empleos y en el aumento de la competitividad, también se complementó con el desarrollo tecnológico y en infraestructura, todo enfocado en el aumento de empleo y nivel de vida de la población, esto al igual que la salud abordada en este plan. Las dos metas principales en el PND 2007 - 2012, fueron el combate a la pobreza y una dura estrategia de seguridad, y esto se ve reflejado fácilmente en el enfoque de todos los temas complementarios, tal como, en ese caso, la economía (Gobierno de México, 2007).

El PND de Enrique Peña Nieto (2013 - 2018), la primera meta es la que marca la directriz al respecto de la economía, y es que esta se centra en la estabilización macroeconómica del país. No obstante, también se habla de desarrollo, impulso y democratización; en especial son relevantes los puntos que hablan al respecto de garantizar el abastecimiento energético del país, y el de fortalecimiento al sector agropecuario. A diferencia del anterior, este plan se presenta mucho más robusto y con mayor cantidad de aristas y puntos a considerar (Gobierno de México, 2013).

Al respecto del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, 2018 - 2024, el PND de este sexenio se dividió en tres grandes rubros, uno de los cuales de hecho fue la economía. Tuvo 14 subtemas puntuales a tratar en el tema, menos que su antecesor, sin embargo como ya se ha mencionado, este plan tiene una carga mucho más ideológica y centra más su contenido en los porqués, más que en los cómo, en este caso no es la excepción. No obstante sobresale que el

desarrollo en infraestructura es tema central, pues se mencionan la construcción de obras específicas como parte del impulso a la economía. Empero, al igual que su antecesor, sus objetivos iniciales también se centran en mantener las finanzas sanas e impulsar el crecimiento (Gobierno de México, 2019).

Por otro lado, la actual presidenta de la república, Claudia Sheinbaum en su PND 2025 - 2030, no aborda a la Economía como parte de sus objetivos de acción, lo menciona en cambio como parte del diagnóstico que realiza previo a la propuesta de su PND (Gobierno de México, 2025). Sin embargo, casi en la última parte del documento que contiene su PND, podemos encontrar el “Plan México”, que se presenta como un documento paralelo al Plan Nacional de Desarrollo enfocado, precisamente, en el desarrollo, impulso e independencia económica de México a largo plazo. En otras palabras, para el actual gobierno federal la Economía tiene una prioridad tan alta que merece tener su propio plan a parte del general que abarca el resto de los aspectos en que se concentrará el gobierno federal.

Es decir, para todos los planes en análisis, como ya se dijo al principio de este apartado, la economía se presenta como un tema sumamente importante, muestra de ello es que en todos los PND se le da un tratamiento especial y privilegiado sobre otros temas importantes. La estabilidad y el desarrollo se presentan como las constantes en estos temas, pero cada gobierno le dió un enfoque específico. Para Calderón lo principal fue el combate a la pobreza y aumento de calidad de vida, Peña Nieto buscó la estabilidad y democratización, Andrés Manuel impulsó la creación de mega proyectos y Claudia presenta una visión a largo plazo enfocada en el crecimiento, desarrollo e independencia económica del país.

3.2.4 Educación

Otro aspecto importante para el desarrollo y crecimiento de una Nación, es cómo es visto y/o abordado el tema educativo, es decir, si se busca que la nación sea una enfocada en la agroindustria, se deberían impulsar programas educativos

enfocados en el desarrollo del campo. Por otro lado, si lo que se busca es el desarrollo tecnológico en general, se impulsará el aumento de nivel educativo de ingenierías y escuelas enfocadas en la informática. O bien, si se espera tener múltiples representantes deportivos en las olimpiadas y competencias internacionales, se concentrarán los esfuerzos en el aumento y mejora de condiciones deportivas de la población en general y de los jóvenes en particular.

Es decir, de acuerdo a las metas que se proponga lograr una nación, así también deberán cuidarse las circunstancias que se impulsarán y promoverán desde el gobierno federal. Es por eso que es tan importante analizar las metas propuestas por los gobiernos federales, al respecto de la educación, pues con ello podremos suponer cuáles eran las intenciones a mediano y largo plazo de cada uno.

Tabla 6

Análisis Educación, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035

Sexenio	EDUCACIÓN
2006 - 2012 Felipe Calderón Hinojosa	Para este PND, la Educación es parte del tercer eje <i>Igualdad de Oportunidades</i> , específicamente el objetivo se denomina “Calidad Educativa”. Sin embargo incluye 6 objetivos específicos, que van desde elevar la calidad educativa, reducir las desigualdades, impulsar el desarrollo y promover la educación, hasta el fortalecimiento en el acceso a la educación y la ampliación de la cobertura educativa. (Gobierno de México, 2007, pp. 24, 46)
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	El apartado <i>VI.3 México con Educación de Calidad</i> , tiene 5 objetivos: 1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad; 2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo; 3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos; 4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud; 5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenibles; (Gobierno de México, 2013, pp. 77 - 85)
2018 - 2024	En este caso, la Educación tiene cabida en dos subtemas de los apartados del PND; en el primero <i>Política y Gobierno</i> , es el segundo subtema del

Andrés Manuel López Obrador AMLO	<i>Cambio de paradigma en seguridad: II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.</i> Mientras que en el segundo, <i>Política Social</i>, es el cuarto tema: <i>Derecho a la educación</i>. En el que se habla, principalmente, sobre la creación de las “Universidades para el Bienestar” y las distintas becas que se impulsarán. (Gobierno de México, 2019, p. 22, 50 - 51)
2024 - 2030 Claudia Sheinbaum Pardo	Dentro de los 100 compromisos presentados en el PND, los incluidos en el apartado <i>III. República educadora, humanista y científica</i>, así como uno del IV., son los tocantes respecto a la Educación: • Continúa la Nueva Escuela Mexicana; • Desaparece la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Nuevo sistema de contratación y promoción de maestros; • La Escuela es Nuestra se ampliará a nivel medio superior; • Las primarias extenderán horarios para incluir deportes y artes; • Las escuelas serán espacios de prevención de la salud; • Se aumentarán los espacios en educación media superior; • 300 mil nuevos espacios para educación media superior; • México será potencia tecnológica y de innovación; • Programa de desarrollo tecnológico para el desarrollo nacional; • Todos a ponernos la pila con deporte comunitario y apoyo a deportistas de alto rendimiento; • Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria. También se hace referencia a la continuación de los apoyos sociales para los estudiantes y el sector educativo en general. (Gobierno de México, 2025, p.24)

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto del tema de diferentes estrategias aplicadas en favor o al respecto de la educación, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

A diferencia de los anteriores temas analizados, la educación no es tema central de ninguno de los planes en revisión. Empezando por el PND del sexenio 2006 - 2012, en el que la educación formó parte de los objetivos relacionados con la igualdad de oportunidades, de forma muy superficial tiene metas y objetivos enfocados en mejorar la calidad educativa y el acceso a la misma.

El gobierno de Enrique Peña Nieto, de acuerdo a su PND, se enfocó en mejorar la calidad educativa, al que se podría decir, compartió en objetivo con su antecesor. Pero a diferencia de este, incluyó soluciones innovadoras dentro de sus propias metas y objetivos (Gobierno de México, 2013).

Andrés Manuel López Obrador, en su PND, centró la educación en dos aspectos, el primero al respecto de garantizar su acceso y el segundo anunciando la creación de las *Universidades para el Bienestar*, lo que podría interpretarse como ampliar el acceso a la educación. Además de lo anterior, durante todo el PND se habla sobre las distintas becas que se implementaron durante su gobierno, muchas de ellas relacionadas con la educación y vistas como una respuesta a las causas de la crisis de seguridad en que vivía³⁹ la nación (Gobierno de México, 2019).

Finalmente el PND presentado por la actual administración 2024 - 2030, parece abordar más ampliamente a la educación dentro de sus metas y objetivos, empezando por respaldar el trabajo de su antecesor, posteriormente, anuncia nuevos programas asistenciales relacionados con la educación (Gobierno de México, 2025). Sin embargo hay algo que diferencia por mucho, en este tema, a este PND de los otros analizados, ya que a pensar de que el PND 2007 - 2012 también busca relacionar los objetivos de la educación con otras metas de otros temas, y que el gobierno de Enrique Peña Nieto puede ser recordado por buscar ser interinstitucional; los objetivos educativos de Claudia Sheinbaum pueden presumirse con vistas a desarrollar una visión a largo plazo en cada uno de los aspectos que abordan.

Es decir, tal como se mencionó al principio de este tema en análisis, la educación podría ser tomada como la base fundamental para el éxito de metas a mediano y largo plazo y para el caso de la Educación, podríamos afirmar que el PND 2025 - 2030 tiene esa misma perspectiva, pues pareciera que cada uno de los objetivos señalados es más una meta para un plazo mayor a los 5 años para los que el PND está ideado originalmente. Sin embargo, desafortunadamente sólo uno de los 4 planes en análisis parece tomar con la importancia que se merece este tema en particular.

³⁹ Aún podemos decir que nuestro país vive en una crisis de seguridad.

3.2.5 Empleo

Ahora bien, después de la Economía, el segundo aspecto más importante para el crecimiento de un país es sin duda el Empleo y es por ello que también se incluye en los temas en análisis de los planes nacionales de desarrollo.

Particularmente, es importante tener en cuenta este aspecto, ya que en los PND no solo entendemos las prioridades de los ejecutivos nacionales al momento de iniciar su período, sino también podemos observar la urgencia y el *tono* con el que abordarán estos temas, y si estos pudieran repercutir o no en otros, o bien, en el futuro de nuestro país.

En el caso particular del empleo, o *trabajo* como también podemos encontrarlo en los PND, la importancia recae en la forma en que los ejecutivos lo abordan y lo proponen, ya que de eso dependen las oportunidades laborales que pueden o no estar disponibles para toda una generación, coincidiendo con el período gubernamental en cuestión.

Tabla 7

Análisis Empleo, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035

Sexenio	EMPLEO / TRABAJO
2006 - 2012 Felipe Calderón Hinojosa	En este caso, el Empleo solo es mencionado en un punto dentro del <i>EJE 2. Economía competitiva y generadora de empleos</i> . En particular le corresponde el punto <i>2.4 Promoción del empleo y paz laboral</i> ; su objetivo particular fue el de: Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal. (Gobierno de México, 2007 pp. 24, 35)
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	El Empleo se incluyó en el tema <i>IV. México Próspero</i> , concretamente en el objetivo <i>4.3 Promover el empleo de calidad</i> ; que a su vez se dividió en 4 estrategias: 1. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción para preservar la paz laboral; 2. Promover el trabajo digno o decente; 3. Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo; 4. Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los

	derechos del trabajador. (Gobierno de México, 2013, pp. 88 - 89)
2018 - 2024 Andrés Manuel López Obrador AMLO	En el primer apartado del PND <i>Política y Gobierno, Garantizar el empleo, educación, salud y bienestar</i> , es parte del cuarto subtema del mismo <i>Cambio de paradigma en seguridad</i> . Sin embargo, también se incluye en el tercer apartado <i>Economía</i> , con el tema <i>Impulsar la reactivación económica. el mercado interno y el empleo</i> . (Gobierno de México, 2019, p. 22 y 60)
2024 - 2030 Claudia Sheinbaum Pardo	Para el sexenio en curso, el Trabajo se aborda desde el Diagnóstico, en el <i>Eje general 3: Economía moral y trabajo</i> . Pero también se aborda en la parte <i>VIII. República con trabajo y salario justo</i> : • Los salarios aumentarán por encima de la inflación; • Se mejorarán las pensiones de los trabajadores; • Aumento progresivo del salario (4 grupos específicos); • Seguridad social obligatoria para trabajadores de <i>(incompleto desde el origen)</i>; • Instauración paulatina de la semana laboral de 40 horas; • Recuperación de la fuente laboral de trabajadores de Altos Hornos de México (AHMSA) y rescate de mineros de “El Pinabete”. (Gobierno de México, 2025, p.25, 56 - 65)

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto de las acciones emprendidas en pro del mejoramiento y/o aumento en la cantidad y calidad de empleos, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

Una vez más, solo uno de los cuatro planes en análisis aborda ampliamente el tema del trabajo, el resto solo lo tiene en cuenta como parte de la economía y aunque, de hecho, el trabajo repercute directamente en el desarrollo de la misma y, a su vez, esta afecta en consecuencia a las condiciones laborales; también es cierto que la economía de un país depende también de factores externos, regionales y globales más allá de la propia economía interna. Además que si el trabajo es o no una prioridad del gobierno federal puede ser también un reflejo de las metas y objetivos de este.

En el caso del gobierno de Felipe Calderón, es interesante observar que, en el plan en general, uno de los principales *grandes* objetivos es el de mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, sin embargo, no tiene más que un solo objetivo al respecto del trabajo enfocado en la promoción de las condiciones que

generen e incentiven la creación de empleos (Gobierno de México, 2007). En otras palabras, aunque el PND 2007 - 2012 se enfoca en aumentar la calidad de vida, el trabajo no parece ser parte de ese objetivo.

Pasando posteriormente al PND presentado por Enrique Peñanieto, como otros de sus temas analizados, en este caso particular se enfoca en mejorar la calidad de los trabajos, más que en el aumento de plazas laborales, o de condiciones para aumentarlas, su meta básica es el aumento de la calidad de estos (Gobierno de México, 2019).

El plan nacional de desarrollo 2019 - 2024 menciona muy parcialmente el tema en cuestión y sólo como parte de otro. Esto podría interpretarse bien como que se abordará de una forma interinstitucional y que serían varias las instituciones encargadas de lograr las metas (Gobierno de México, 2019), pero teniendo en cuenta que este es el plan más ideológico y menos metodológico, también puede entenderse como que está fuera de las prioridades del gobierno en turno.

Finalmente, el PND 2025 - 2030, es el único que aborda individualmente este tema en particular, incluso con su apartado de *compromisos* deja claros los objetivos al respecto del mismo (Gobierno de México, 2025), poniendo en evidencia el tono social y en pro de la clase trabajadora que, en general, tendrá el gobierno en turno (por lo menos en papel).

De todo lo anterior, podemos concluir que durante los últimos 18 años (toda la infancia, adolescencia y juventud de una generación), por lo menos, el trabajo no ha sido una prioridad para los gobiernos mexicanos. Se ha atendido de manera reaccionaria, se ha tenido en cuenta, se ha abordado, pero nunca ha sido observado o planteado desde una visión previsoras con vistas a fortalecer el futuro, pensando en un proyecto de desarrollo del empleo, solo se ha atendido de forma inmediata a las consecuencias momentáneas identificadas por cada ejecutivo en función. En México, durante los últimos 18 años, el trabajo no ha sido una prioridad.

3.2.6 Energía

Ya hemos hablado acerca de los principales temas que mantienen y propician la vida social de un país, sin embargo, otro de los aspectos más importantes para que el desarrollo de una nación sea efectivo, es el acceso a los recursos energéticos suficientes para su mantenimiento y crecimiento. “La energía es el núcleo del desarrollo”(Grupo Banco Mundial, *Energía*, s.f.); es por ello, que el penúltimo tema a analizar es el de la Energía.

Pues los insumos para la industria en general, para la ganadería, la agroindustria, el desarrollo tecnológico, de servicios, y en general, para prácticamente todos los aspectos de la vida y crecimiento de una nación involucran el procurar la generación de energía, “sin embargo, 685 millones de habitantes todavía viven sin electricidad en todo el mundo, y alrededor de 2100 millones de personas dependen de combustibles y tecnologías tradicionales contaminantes para cocinar sus alimentos” (Grupo Banco Mundial, *Energía*, s.f., p. 2)

Tabla 8

Análisis Energía, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.

Sexenio	ENERGÍA
2006 - 2012 Felipe Calderón Hinojosa	La Energía se incluye en el <i>Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos</i> ; particularmente en los puntos <i>2.11 Energía, electricidad e hidrocarburos</i> , y <i>2.12 Sector Hidráulico</i> , el primero de los cuales se divide como a continuación se escribe: ● Hidrocarburos; ● Sector Eléctrico; ● Energías Renovables y Eficiencia Energética. (Gobierno de México, 2007 pp. 24, 38-39)
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	En este caso, la Energía se incluyó, como en el caso del empleo, en el tema <i>IV. México Próspero</i> , concretamente en el objetivo <i>4.6 Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva</i> ; que a su vez se dividió en 2 estrategias: ● Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país; y ● Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país.

	(Gobierno de México, 2013, pp. 93)
2018 - 2024 Andrés Manuel López Obrador AMLO	Uno de los temas del tercer apartado del PND, <i>Economía</i> , incluye a la energía, o bien, al sector energético: <i>Rescate del sector energético</i> . Además de ello, la <i>energía</i> se menciona un par de ocasiones a lo largo del documento. (Gobierno de México, 2019, p. 59)
2024 - 2030 Claudia Sheinbaum Pardo	El compromiso número 16, así como todos los incluidos en el numeral X. <i>República soberana y con energía sustentable</i> , son los que se abocan al tema en particular: • No aumentarán los precios de energéticos ni canasta básica; • Fortalecimiento de Pemex y CFE como empresas públicas del Estado; • La producción de Pemex priorizará el consumo nacional; • CFE garantizará el 54% de la generación eléctrica; • Impulso de energías renovables; • Programa de paneles solares para viviendas en el norte del país; • Aumento de producción nacional de petroquímicos y fertilizantes. (Gobierno de México, 2025, p. 23, 25)

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto del tema de aumento, mantenimiento y/o fortalecimiento energético, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

Para el primer PND en análisis, correspondiente a Felipe Calderón, el tema energético se centró en la procuración de energía eléctrica, hidrocarburos y en el sector hidráulico. Se hace mención de las energías renovables y de lograr una mayor eficiencia energética (Gobierno de México, 2007). Sin embargo el PND en realidad toca de manera muy superficial el tema energético, centrando sus directrices en temas como los ya analizados.

En el PND del sexenio 2012 - 2018 encontramos la materia energética de manera muy breve y concisa, con un objetivo claro: proveer a la nación de los recursos energéticos suficientes, de calidad y con precios competitivos (Gobierno de México, 2013). En este caso no se menciona las energías renovables o *limpias*, en cambio si se hace referencia a los combustibles fósiles. Al igual que el anterior, para este plan, la energía fue más un requisito que un tema a abordar.

Para la administración 2018 - 2024, la meta u objetivo, más allá de dotar de energía a la nación, la premisa fue el *rescate* de este sector, sin abordar más

profundamente en ello, y utilizando los mismos argumentos que para otros temas, tales como la corrupción y malos gobiernos anteriores, no se encuentra ningún fin específico al respecto (Gobierno de México, 2019).

Finalmente, para el actual gobierno de Claudia Sheinbaum (2024 - 2030), es en el que más se aborda el tema en cuestión, empezando por los 8 compromisos, dentro de los 100 planteados, en los que se la estabilidad de precios, el fortalecimiento de empresas públicas energéticas, el impulso a las energías renovables y el aumento de productos para la agroindustria (Gobierno de México, 2025). Es pues, el único plan en análisis en el que se aborda a la energía como una meta dentro del proyecto propuesto en el PND, incluso se hace mención de lograr la *independencia energética*, haciendo referencia a que México no dependa de ninguna otra nación para abastecer sus necesidades energéticas.

Es decir, durante las últimas 3 administraciones federales, sin contar a la actual, la energía no había sido un tema importante para la administración pública federal, era pues un tema en el que solo se resolvía conforme las necesidades lo fueran marcando, pero no un tema de importancia trascendental para el desarrollo de nuestro país.

3.2.7 Medio Ambiente

Para finalizar los temas en análisis, toca el turno del Medio Ambiente, el cual se considera de suma importancia ya que es la base de la calidad de vida, los recursos naturales y, en general, el estado y condiciones de la vida en sociedad.

La calidad del medio ambiente en que vivimos tiene un efecto directo en nuestra salud y bienestar. Un medio ambiente limpio es fuente de satisfacción, mejora el bienestar mental, permite a las personas recuperarse del estrés de la vida cotidiana y llevar a cabo actividades físicas.

Por ejemplo, tener acceso a espacios verdes es esencial para la calidad de vida. Asimismo, nuestras economías dependen no solo de trabajadores sanos y productivos, sino también de recursos naturales como el agua, la madera, la pesca, las plantas y los cultivos.

Por consiguiente, proteger nuestro medio ambiente y recursos naturales sigue siendo una prioridad a largo plazo, tanto para nuestra generación como para las siguientes. (Durañona Peña et al., 2018, p. 4)

Tabla 9

Análisis Medio Ambiente, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.

Sexenio	MEDIO AMBIENTE
2006 - 2012 Felipe Calderón Hinojosa	Finalmente, el cuarto eje del PND: <i>Eje 4. Sustentabilidad Ambiental</i> ; el cual se divide en tres apartados: <i>Medio Ambiente, Bosques y selvas y Protección de áreas naturales</i> ; que a su vez nueve objetivos específicos: 1. Agua; 2. Bosques y selvas; 3. Biodiversidad; 4. Gestión y justicia en materia ambiental; 5. Ordenamiento ecológico; 6. Cambio climático; 7. Residuos sólidos y peligrosos; 8. Investigación científica ambiental con compromiso social; 9. Educación y cultura ambiental. (Gobierno de México, 2007 pp. 25, 52-53)
2012 - 2018 Enrique Peña Nieto	El Medio Ambiente forma parte, también, del tema IV. <i>México Próspero</i> , en específico del objetivo 4.4 <i>Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo</i> ; que a su vez se dividió en 4 estrategias: • Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; • Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso; • Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; • Proteger el patrimonio natural. (Gobierno de México, 2013, pp. 89 - 91)
2018 - 2024 Andrés Manuel López Obrador AMLO	Los temas referentes al Medio Ambiente no tienen un apartado o punto en particular en este PND, sin embargo, se mencionan hasta cierto punto a lo largo del documento. (Gobierno de México, 2019)
	Son cinco, los compromisos incluidos en este PND, todos incluídos en el numeral XII. <i>República que protege el medio ambiente y sus recursos</i>

2024 - 2030 Claudia Sheinbaum Pardo	<i>naturales:</i> ● Limpieza y saneamiento de los 3 ríos más contaminados del país; ● Atención a la contaminación atmosférica de Nuevo León, Guadalajara y la Ciudad de México; ● Proyecto de economía circular en Tula, Hidalgo; ● Construcción de 10 plantas recicladoras de basura; ● Reforestación de bosques y selvas. (Gobierno de México, 2025, p.26)
---	--

Nota: En el presente cuadro se comparan, brevemente, los principales “ejes” o “metas”, al respecto del tema de procuración, cuidado o protección al medio ambiente, en México, de cada uno de los planes nacionales de desarrollo incluidos.

El Plan Nacional de Desarrollo para los años 2007 - 2012, aborda ampliamente el tema del Medio Ambiente desde distintas aristas. Divide la temática del agua de los bosques y selvas; por otro lado, trata la biodiversidad, aborda el tema del cambio climático, el tratamiento de residuos; pero también se habla sobre el desarrollo educativo, científico y cultural al respecto del medio ambiente (Gobierno de México, 2007). Es decir, se tienen en cuenta muchos aspectos a atender.

Para el caso del sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto (2012 - 2018) la prioridad fue la sustentabilidad, rentabilidad y la atención al cambio climático. A pesar de que el tema del Medio Ambiente se aborda de forma muy superficial, quedan claras las metas y prioridades de este gobierno al respecto del mismo.

Pasamos ahora con el sexenio 2018 - 2024, a cargo de Andrés Manuel López Obrador, cuyo PND no aborda el tema medioambiental en ningún tema o subtema, únicamente se menciona a lo largo del documento sin puntualizar ninguna directriz, objetivo o estrategia para abordarlo o atenderlo.

Finalmente el PND del actual gobierno federal puntualiza por lo menos cinco objetivos claros o *compromisos* al respecto del Medio Ambiente. Los cuales se centran en general en la atención a la contaminación atmosférica de las grandes urbes del país, así como en el reciclaje y reforestación (Gobierno de México, 2025).

Es decir, de lo anterior se desprende que del 2006 al 2018 los gobiernos federales tuvieron presente la atención al Medio Ambiente y aunque nunca fue una

prioridad, si hay alguna mención en su visión de nación. Sin embargo, durante el sexenio 2018 - 2024, esto cambió al grado de que ni siquiera se tuviera presente en el PND, no se abordó ni se fijó un objetivo o meta, para este sexenio el Medio Ambiente no fue tema importante en ningún aspecto. En el actual sexenio sí se tiene presente el Medio Ambiente, incluso con un mayor grado de prioridad que en los anteriores mencionados, pero en esta ocasión, enfocado casi enteramente en aspectos relacionados con la contaminación.

3.3 Conclusiones Capitulares

La *herramienta* de la planeación gubernamental en México, así es como en párrafos anteriores nos hemos atrevido a denominar a los Planes Nacionales de Desarrollo (PND), y luego del análisis realizado mediante las categorías presentadas y matriz de organización, se puede afirmar que, efectivamente, son la primer línea de acción de la planeación gubernamental en nuestro país.

A través de los PND los ejecutivos entrantes señalan las que serán sus prioridades, sus metas, delimitan y justifican su actuar. Mediante los Planes Nacionales de Desarrollo se puede vislumbrar la dirección que tendrá cada nuevo sexenio, son el medio a través del cual los presidentes entrantes buscan justificar sus acciones futuras.

Ahora bien, es importante reconocer que para tener resultados concluyentes, al respecto de la efectividad de los PND, con la presente investigación, lo ideal sería no solo analizar estos, si no también los resultados y la puesta en marcha de los objetivos señalados, es decir, deberíamos analizar también los informes de gobierno de cada uno de los años de gobierno de todos los ejecutivos en análisis, así como todas y cada una de las políticas, programas y decisiones de la administración pública federal en cuestión, o por lo menos tener una muestra de los mismos. No obstante, también es una realidad que hacer esto nos llevaría una importante cantidad de tiempo y recursos. Además que se debe recordar que el objetivo de esta investigación no es el análisis de la eficacia, importancia o pertinencia de los Planes Nacionales de Desarrollo, si no la

planeación gubernamental mexicana y, en concreto, la pertinencia de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental.

Sin embargo, del análisis realizado se puede concluir que, no hay una disposición base para los PND, y aunque esto se puede traducir en una oportunidad de estar abiertos a las posibilidades, también es un reflejo de la falta de estructura de forma que, a su vez, afecta al fondo de cada uno de los PND. Particularmente, podemos ver esto solo con los 4 analizados, se puede concluir que el primero (2007 - 2012) es técnico pero digerible; el segundo (2013 - 2018) es sumamente técnico; el tercero (2019 - 2024) es más una declaración de principios y de reformas; y el actual (2025 - 2030) es una mezcla de todos los anteriores, hablando solo de su forma y no de contenido.

También podemos identificar, solo con los PND, que Felipe Calderón buscó combatir la pobreza y al crimen organizado, además de buscar aumentar la calidad de vida en general. Enrique Peñanieto puso por encima de todo el progreso y desarrollo, buscando afectar lo menos posible el estatus quo en general. Andrés Manuel dejó claro de inicio a fin que habría múltiples y trascendentales cambios en la administración pública general. Y, finalmente, Claudia Sheinbaum se preocupa por justificar lo dejado por su antecesor, seguir su línea ideológica y determinar metas claras.

De los 7 temas en análisis, haremos comentarios puntuales de cierre solo de 3: Seguridad, Salud y Trabajo. Para los cuatro gobiernos aludidos la estrategia de Seguridad fue la misma: combate frontal a los grupos del crimen organizado, militarización de las instituciones de seguridad y combate a la corrupción; sin embargo, los últimos dos agregan a esta estrategia una creciente atención a las que señalan como *causas* de la crisis de violencia que, señalan, vive el país. En la Salud, cada uno de los gobiernos tuvo su propia visión y directriz, propias metas y retos, ninguno buscó aprender de los errores del anterior sexenio y conservaron lo menos posible de su antecesor, al respecto.

Finalmente, el Tema del trabajo es el que mayor impacto causa en la presente investigación (que bien podríamos hacer comentarios muy parecidos al respecto de la Energía o el Medio Ambiente), pues como se dijo anteriormente,

durante los últimos 18 años, por lo menos, no existió una estrategia para abordar, atender y desarrollar las oportunidades, calidad y número de empleos en el país. Solo en el actual sexenio se han señalado metas claras al respecto de este tema, pero éstas parecen insuficientes y tardías.

Todo lo anterior, entre otras cosas, evidencia una clara debilidad en la estructuración de la planeación gubernamental que se puede traducir en una supeditación del poder político, y/o de los ciclos políticos, más que de diagnósticos, causas y consecuencias.

Este tipo de hallazgos permite justificar la necesidad de una institución autónoma dedicada a la planeación gubernamental, capaz de establecer directrices de largo alcance que no dependan exclusivamente del enfoque del gobierno en turno. Un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental podría fungir como garante de una agenda de salud integral, técnica y de largo plazo, basada en evidencia y construida a partir de las necesidades reales de la población, más allá del discurso político.

“Un objetivo sin un plan no es más que un deseo” .

Antoine de Saint-Exupéry

“La buena fortuna es lo que ocurre cuando la
oportunidad se encuentra con la planificación” .

Thomas Edison

“A los que planifican les va mejor que a los que no
planifican, aunque rara vez cumplan su plan” .

Winston Churchill

Capítulo IV

Propuesta de Creación de un Instituto de Planeación Gubernamental Mexicano

4.1 Fundamentación de la Propuesta

Llegados a este punto de la tesis, podemos afirmar que sí, en México si existe la Planeación Gubernamental, y no solo existe de facto sino que está regulada por toda una serie de normas en los tres niveles de gobierno. De hecho todas y cada una de las instituciones de nuestro país ponen en práctica herramientas de planeación gubernamental en su actuar.

También es cierto que además de legislación existen herramientas de planeación gubernamental como los Planes Nacionales de Desarrollo, sus equivalentes en lo estatal y municipal, además del Sistema Nacional de Planeación, tanto como los institutos municipales o estatales encargados de la planeación gubernamental, aunque también cabe decir que la mayoría se enfoca en aspectos presupuestarios o de urbanismo y movilidad. Es decir, en México hasta el 2025, sí existen herramientas y legislación de planeación gubernamental.

Se hizo también lo propio al respecto de las políticas públicas, en donde encontramos que no existe una directriz al respecto de los mínimos, máximos o alcances que una política pública debiera tener. Tampoco existe una legislación que prevea la regulación puntual de estas, más bien se deja *libertad* al respecto a cada materia, institución y/o nivel de gobierno, el delimitar cada política pública propuesta para entrar en acción, fundamentarla y consolidarla de acuerdo a los propios intereses y necesidades.

Además de lo anterior, en el presente trabajo se analizaron los diferentes conceptos tanto de políticas públicas, planeación y planeación gubernamental; no solo desde el punto de vista doctrinal sino también jurídico u oficial. También en el primer capítulo de la presente se dió un breve repaso a la historia de las instituciones en nuestro país: desde sus orígenes en la Época de la Colonia, pasando por las guerras de Independencia y Revolución, llegando al México

independiente, al régimen de partido único o mayoritario y posteriormente al sistema democrático que actualmente impera en nuestro país. Todo lo anterior de una manera breve y con la intención de tener presentes los cambios en las instituciones de nuestra nación.

Asimismo, hicimos énfasis en la importancia de los Organismos Autónomos en nuestro país, poniendo especial atención en el Instituto Nacional Electoral y en el Banco de México, esto por su importancia en la consolidación de la independencia, estado de derecho y vida democrática del país, pero sobre todo por la relevancia que tiene la independencia inherente a su naturaleza y las consecuencias que esta tiene en su actuar para con la planeación gubernamental; tanto en lo interno como en lo externo.

Posteriormente en el segundo capítulo nos dimos a la tarea de, como ya se mencionó en párrafos anteriores, revisar la legislación al respecto de los dos pilares de la presente investigación, esto es: planeación gubernamental y políticas públicas. Revisamos desde Tratados Internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación e incluso legislación de 4 estados de la república.

Con ello corroboramos que la herramienta por excelencia de la planeación gubernamental en nuestro país, son los Planes de Desarrollo, tanto nacionales como estatales y municipales. Sin embargo, al ser el presente un trabajo que propone un instituto de acción a nivel nacional, nos enfocamos en los Planes Nacionales de Desarrollo. Por ello el tercer capítulo lo dedicamos enteramente al análisis de estos, haciendo mención que si bien deberíamos estudiar también los informes de gobierno y las políticas aplicadas en cada sexenio, somos conscientes de que al hacer eso esta sería una tesis interminable y que exigiría muchos más recursos de los disponibles.

Ahora bien, es importante recordar que la hipótesis de la presente investigación es la siguiente:

La creación de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental en México promoverá e impulsará un desarrollo sostenible de gran alcance para el país, a partir de la construcción de políticas

públicas oportunas y eficientes que incorporen entre sus elementos la participación ciudadana.

Y que el resultado negativo de la investigación tendría que ser el negar esto, o bien, el concluir que el actual marco normativo es suficiente y que, luego entonces, fuera innecesaria una institución autónoma y de carácter nacional encargada de coordinar y prever el desarrollo de nuestro país a mediano y largo plazo.

No obstante, en este punto de la investigación, podemos concluir que el actual marco normativo es insuficiente o bien deficiente; es por ello que se confirma la necesidad de una institución autónoma y de carácter nacional encargada de coordinar y establecer metas para el país, así como el desarrollo del mismo. Lo cual, precisamente se sustentará en el presente capítulo mediante los siguientes apartados.

4.1.1 Deficiencias de la Ley de Planeación

Como ya se señaló, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principalmente en sus artículos 25 y 26, pero también en los artículos 2°, 3°, 27, 28, 74, 79, 115 y 122 hace referencia a la importancia de la planeación y al papel que esta debe tener sobre el actuar de la administración pública, sobre todo federal; o bien aborda la planeación como parte de su contenido particular.

Además de ello, existe una Ley de Planeación que, de acuerdo a su propio articulado, es la base y fundamento para la política de planeación gubernamental del país. A través de esta ley, y de la Constitución Federal, se estipula la creación del Sistema Nacional de Planeación, se delimitan los requisitos y alcances de los Planes Nacionales de Desarrollo, además de hacer mención de sus equivalentes estatales y municipales.

Ahora bien, lo anterior es muestra de que la planeación es parte importante de la administración pública mexicana, pues nuestra actual legislación prevé a la planeación como pilar para prácticamente cualquier acción de la administración.

En teoría todas las acciones del gobierno deben estar fundamentadas en un plan de trabajo. De hecho todas las instituciones deben estar coordinadas mediante el Sistema Nacional de Planeación, y es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como sus equivalentes estatales y municipales, quienes se encargan de verificar y sancionar que esto suceda o dictar las consecuencias de cuando esto no sea así.

No obstante señalaremos aquí una primera deficiencia en la legislación mexicana, en lo que respecta a la planeación gubernamental. Aunque es mejor tener un órgano que se encargue de investigar y fincar responsabilidades contra el mal actuar y la no planeación de actividades, que no tenerlo. Es también una realidad que dejarle a una institución la tarea de supervisar el uso y manejo de recursos es una tarea sumamente importante y delicada, y por ello debería tener autonomía para que no se preste a intervenciones, sin embargo la ASF está supeditada al H. Congreso de la Unión, y lo mismo pasa en los estados con sus equivalentes locales y municipales.

Por otro lado, y como segunda observación, la SHCP es la encargada de vigilar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND), sin embargo, las actividades de la SHCP son, principalmente, gestionar, procurar y distribuir los recursos con los que cuenta el Estado.

¿Qué hacemos?

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Nuestra visión es ser una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida. (Gobierno de México, s.f.)

Dicho de otro modo, la SHCP es la encargada de que se recaude y administre todo el dinero necesario para el mantenimiento y funcionamiento del aparato estatal mexicano, además de tener procedimientos internos y externos para cuando esto no sucede. Y además de ello, la ley le otorga la responsabilidad de vigilar y revisar que se cumplan los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo. (Ley de Planeación, Artículos 9, 11, 14, 15, 29 y 34)

En otras palabras la SHCP no solo debe ser la institución máxima de recaudación y administración de impuestos y recursos, tarea que realiza todos los días del año, además, incluso crea su propia legislación para su mejor funcionamiento, dentro de los márgenes previstos por la ley; sino que también deberá tener un área especializada en vigilar que las políticas públicas, planes, programas y metas señaladas en el PND se cumplan. Derivado de lo anterior es que consideramos que esta también debería ser una tarea que hiciera una institución independiente que se especialice en ello, pues la o el titular de la SHCP y todos los recursos materiales y humanos con que cuenta, debe concentrar sus esfuerzos en la recaudación y administración de recursos, no en el cumplimiento de los PND.

Otra de las fallas que identificamos en la legislación de planeación es que, por regla general, limita el actuar de la administración en función a seis años, son pocas las herramientas o instrumentos que permiten que un proyecto o política pública continúe más allá de la administración en turno. Que dicha política o proyecto quede instaurado en la Constitución o sea elevado a rango de Secretaría de Estado y/o incluido en una de estas, son algunos de los mecanismos que podemos mencionar al respecto; también existen los proyectos multianuales.

Sin embargo, actualmente es y ha sido relativamente *sencillo* para las últimas administraciones federales echar abajo este tipo de mecanismos de permanencia. Las últimas dos administraciones federales, como lo mencionamos en el capítulo primero de la presente tesis, han desaparecido la mayoría de los Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs), además de fusionar y/o degradar Secretarías Federales. Pero aún y si esto no fuera así, la Ley de Planeación solo permite que el ejecutivo entrante proponga, mediante el Plan

Nacional de Desarrollo, políticas, proyectos y metas a ejecutarse durante su período de funciones. Y aunque esto se podría tener como un tanto obvio y correcto, por su puesto, también es cierto que limita el desarrollo de propuestas a 6 años y supedita la permanencia de estas a la voluntad política de los tomadores de decisiones en turno. En otras palabras, la actual legislación de planeación ve por el desarrollo del país, hasta en tanto el ejecutivo en función, los funcionarios de los tres niveles y los tomadores de decisiones en general, lo permitan.

Es decir, la Planeación Gubernamental sí debe ser parte y estar coordinada con todas las instituciones de la administración pública federal, como está previsto en la actualidad. Pero consideramos que debería estar a cargo de una institución autónoma, independiente y cuya única (o principal) función sea, precisamente, la Planeación Gubernamental. Y que a su vez ésta tenga facultades para exigir mínimos, tanto a los estados como a los municipios, al respecto de sus legislaciones e instituciones de planeación.

4.1.2 Falta de Definición y Parámetros de los Planes de Desarrollo

Otra gran deficiencia del actual marco normativo al respecto de la planeación gubernamental, tan grande de hecho que hemos considerado tocarla completamente a parte a las demás, es la falta de una definición de Plan Nacional de Desarrollo.

Como ya se dijo en el capítulo tercero, ni en la Ley de Planeación, ni en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podemos encontrar una definición clara de los Planes Nacionales de Desarrollo. Esto deriva en una amplia diversidad de diseño y discrecionalidad en su estructura y presentación, tanto como en las bases científicas o metodológicas en las que se fundamentan. A pesar de esto, también como ya se ha mencionado, sí existen requisitos mínimos con los que deben contar los PND, sobre todo en la Ley de Planeación, además que en los primeros artículos de la misma se menciona el para qué de esta herramienta tan importante.

Y a pesar de que, como ya dijimos en apartados anteriores, la falta de definición de los Planes Nacionales de Desarrollo pudiera enriquecer y fomentar la innovación, también limita la evaluación y continuidad de proyectos, estrategias o políticas públicas exitosas. Además de ello, al no haber un concepto claro al respecto de la que se puede considerar como la más importante herramienta de planeación gubernamental, fácilmente se le puede restar importancia a la misma y verla solo como un requisito que cumplir o una excusa para publicitar y fundamentar un discurso político.

Además de lo anterior, uno de los limitantes de los PND es que su temporalidad les limita a establecer metas alcanzables dentro de la gestión en turno de los ejecutivos. Y si bien esto no es un aspecto negativo, sí lo es que no haya una manera clara de mantener o continuar políticas públicas exitosas durante más de un sexenio.

Es decir, si un ejecutivo federal propone una estrategia sustentada en datos, experiencias, con objetivos y metas claros, precisos y específicos; y en atención a ello pone en acción una política pública que mejora considerablemente la calidad de vida de la sociedad mexicana, en algún aspecto, pero esta política pública es mal vista por el nuevo ejecutivo que le reemplaza, o bien va en contra del nuevo discurso ideológico o político, o simplemente se busca desvirtuar y desacreditar al anterior ejecutivo; no hay una limitante, en la actual legislación mexicana, para que se elimine cualquier política, institución o iniciativa de gestiones anteriores, sin tener que justificar metodológicamente esta decisión.

Si bien los Órganos Constitucionales Autónomos (OCAs), los tres poderes de la unión e incluso los tres niveles de gobierno, en teoría debieran fungir como árbitros o instrumentos para evitar que esto ocurriera, pero en la práctica esto no siempre sucede o se lleva a cabo más por fines políticos que por un interés social.

Lo ideal, sería que todas y cada una de las propuestas presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo estuvieran fundamentadas tanto ideológicamente como con una metodología clara; tuvieran bases y fundamentos sociales así como científicos. Y que, además, tuvieran claros sus procesos de implementación, o en otras palabras, sus etapas de planeación. Y que si un ejecutivo propusiera algo

distinto al anterior, debiera justificar el por qué de ello, no solo discursivamente, sino con la misma rigurosidad con que debiera presentar sus propuestas.

Además de ello, todo lo propuesto en los PND debiera tener claro sus procesos e impactos a corto, mediano y largo plazo; y de no ser así, porque también es entendible que se propongan estrategias pragmáticas, se sustente y fundamente el por qué de ellas. Para entender mejor esto volveremos a uno de los hallazgos encontrados al analizar los Planes Nacionales de Desarrollo que hicimos en el capítulo anterior. Encontramos, por ejemplo, que muchas de las razones del ex presidente Andrés Manuel López Obrador para justificar sus estrategias asistencialistas fue: atacar las causas de la actual crisis de seguridad que vive nuestro país. Y esta misma línea discursiva fue usada por su sucesora, la actual presidenta de la república Claudia Sheinbaum Pardo.

No obstante, al analizar los PND de los sexenios del 2006 al 2030, encontramos que, por ejemplo, durante los últimos 18 años, México no ha tenido una estrategia clara al respecto del Empleo. Sí se atiende y propone al respeto de la economía, seguridad y otros muchos aspectos que impactan al empleo, pero no se toma en cuenta como prioridad o tema central este aspecto. Curiosamente, para ninguno de los ejecutivos analizados, esta fue una causa de la actual crisis de seguridad, pero todos apostaron por continuar con la misma estrategia de ataque al crimen organizado. Y a pesar de que tanto Andrés Manuel como Claudia, hacen mención una y otra vez de que atacarán a las causas y no solo a las consecuencias de esta crisis, ninguno pone al empleo como uno de los aspectos base a atender para atacar esta crisis.

Con esto solo se busca dejar en claro el por qué todas y cada una de las propuestas y dichos de los Planes Nacionales de Desarrollo, debieran estar fundamentados y sustentados con datos científicos y con una metodología establecida, además de tener que justificar del mismo modo el porqué continuar o no, con las estrategias de su antecesor.

Simplificando: la falta de una definición de Plan Nacional de Desarrollo, permite la pluralidad de ideas y la variedad de interpretación del mismo. Sin embargo, esto mismo provoca que se le reste importancia al mismo y se le pueda

usar más como fundamento de un discurso político y no como una herramienta de planeación. Además que, el que no existan mecanismos para que las políticas públicas y propuestas emanadas de ellos, los vuelve superfluos y evita la construcción de una visión de país a largo plazo.

Finalmente, insertamos una vez más la definición propuesta en el Capítulo Segundo de la presente investigación para el Plan Nacional de Desarrollo: es un documento creado y presentado por el Ejecutivo Federal al inicio de su periodo, con el fin de señalar los principales objetivos que tendrá su gobierno, así como las directrices que seguirá la administración pública federal en general, durante su gestión. Esto complementado con los requisitos y alcances señalados por los artículos de la Ley de Planeación.

En lo ideal, a esta definición cabría agregar que todo lo plasmado en los PND debe seguir una metodología de planeación, etapas de la misma y justificar por qué se desvía o continúa con las políticas, planes y propuestas del anterior PND, con la misma rigurosidad de las propias.

4.1.3 Armonización de los Institutos de Planeación en México

Finalmente, desde la Constitución Federal, así como en las Constituciones Estatales se prevé la existencia y alcances de los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo, existen también leyes estatales de planeación, e incluso en algunos casos hay legislación municipal referente a este tema. Sin embargo, a lo largo de esta investigación pudimos observar que, también en lo estatal, la planeación casi siempre se asume como parte de la procuración y uso de recursos y no para la directriz de políticas públicas. En algunos municipios, y pocos estados, de la república existen institutos municipales de planeación y aunque podemos tener esto por sí mismo como un paso en la dirección correcta, además que muchos no solo se centran en el aspecto económico, lo cierto es que siguen limitando sus funciones. Normalmente las instituciones municipales encargadas de la planeación se centran en el urbanismo, crecimiento, desarrollo territorial y urbano, y en ocasiones económico también.

No obstante, también es cierto, como lo pudimos corroborar, que algunas de las mencionadas instituciones municipales de planeación cada vez buscan influir más en la calidad de vida de sus localidades. Sin embargo no existe una homologación al respecto en el país. Es decir, no en todos los municipios de México existen este tipo de instituciones y, si bien es una virtud la pluralidad de instituciones, parámetros, metas y objetivos de estas que pueden existir en el país, debido a la no existencia de legislación nacional al respecto; también es cierto que por no estar regulado como una obligación sancionable, muchos municipios no cuentan con estas instituciones, o muchos cuentan con ellas y las repliegan a un papel secundario o inclusive las limitan en ciertos temas sin darles la importancia necesaria.

Es decir, al no tener una institución federal encargada de que la planeación sea un pilar de la administración pública federal, los estados tienen la opción de tenerla o no y por ende los municipios no le dan importancia a la misma, debilitando así el impacto de la planeación en nuestro gobierno. Y como ya se dijo, existen planes municipales y estatales de desarrollo que, en teoría, deben ir alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, pero si no existen instituciones municipales ni estatales fuertes e independientes, encargadas de vigilar que estas metas se cumplan, y si en lo federal quienes lo revisan están más ocupados con sus principales tareas o subyugados a un poder en específico, es normal que las últimas etapas de la planeación: seguimiento y evaluación, pocas veces se lleven a cabo y más pocas se tomen en cuenta.

4.2. Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.

Pasaremos ahora al objetivo principal de toda la tesis, es decir, plantear una propuesta de creación de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano, el cual debiera ser la institución nacional encargada de coordinar los esfuerzos, regular los lineamientos y vigilar el cumplimiento de los objetivos de la planeación gubernamental en México a corto, mediano y, sobre todo, largo plazo.

Hoy día contamos con una importante legislación al respecto de la planeación gubernamental, sin embargo, consideramos que una reforma que complete dicha legislación necesariamente debería incluir la creación de una institución que, como ya se ha dicho en varias ocasiones, sea la encargada de todos los aspectos al respecto de la planeación gubernamental.

Y como apoyo a lo anterior, además de toda la presente investigación, tengamos en cuenta lo dicho recientemente por la reportera y creadora de contenido autodenominada *opinóloga entusiasta de temas políticos y de comunidad* Vero Teigeiro, quién hace unos días al respecto de diversas manifestaciones con motivo del tema de *gentrificación* en la Ciudad de México, así como de las medidas anunciadas por el gobierno de la misma referentes a dichas exigencias, publicó en su página de Facebook un vídeo abordando el tema y, precisamente, apoyando la tesis del presente proyecto. En dicho vídeo, entre otras cosas podemos tener en cuenta:

“[...] la Ciudad de México no requiere un plan *anti gentrificación*, lo que se requiere es que la Zona Metropolitana tenga un Plan de Desarrollo Sostenible a largo plazo, hablamos de 30, 50 años, y hablamos de un plan que no se pueda tocar, sin importar quien sea el jefe de gobierno, que si x acción se determinó para 2040, quién sea que gobierne en ese entonces, lo tenga que ejecutar, le parezca o no, porque no puedes hablar de temas de vivienda de manera descontextualizada, las ciudades son sistemas, muy complejos sistemas, donde participan infraestructuras primarias que están estrechamente vinculadas y son indispensables entre sí, como la vivienda, la de movilidad y la de agua, o secundarias como escuelas, hospitales o parques que dependen de las primarias [...]”.(Teigeiro, 2025)

Lo anterior es algo que, de hecho, en teoría debería generarse solo con los Planes Nacionales de Desarrollo, esto de acuerdo a la legislación actual, pero que en la práctica hemos podido comprobar que no es así. Ésta, es una razón más en la que podemos apoyarnos para proponer la creación de un Instituto encargado de

dicha tarea, tal como lo dice teigeiro, un instituto que sin importar “quién sea que gobierne en ese entonces, lo tenga que ejecutar, le parezca o no” (Teigeiro, 2025).

Dicha institución deberá ser nacional, puesto que se busca que establezca las metas del país entero y no solo de una entidad de la república. Y si bien lo ideal sería que a su vez se coordinara con sus equivalentes estatales y municipales, precisamente, esta sería otra de las tareas que tendría a su cargo: impulsar la creación de institutos estatales y municipales en todo el país. Esto, ya que una efectiva planeación gubernamental no puede ignorar que, en muchas ocasiones, las consecuencias que se viven en cierta comunidad o Estado de la república, tienen su origen en otros lejanos, tal como lo dice, de nuevo, Teigeiro: “[...]la Ciudad de México es parte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, que a su vez tiene a varios municipios de varios Estados involucrados[...].” (2025); es decir, no basta con que solo un gobierno local esté involucrado, todos debemos ser parte de los procesos de planeación.

Otra razón, para el carácter nacional de la multi mencionada institución, es que al ser una institución nacional, podrá tomar parte en todos los asuntos de la administración pública federal, y deberá tener herramientas suficientes para emitir lineamientos, solicitar información al respecto de la metodología y sustento de políticas públicas y programas puestos en marcha tanto por los gobiernos estatales y municipales, como por el gobierno federal.

Deberá ser autónoma para evitar el mayor intervencionismo posible, de partidos políticos y ejecutivos en funciones. Se debe recordar que uno de los principales objetivos de esta institución será la procuración de objetivos a largo plazo, y por ello deberán ajustarse a los deseos de los nuevos ejecutivos entrantes, pero del mismo modo, exigirle a esto ejecutivos que sus metas vayan de acuerdo con los objetivos a largo plazo para México, o bien que justifiquen por qué sus nuevas metas son mejores que las trazadas y cómo tomarán lo construido en pro de mejorar y no solo destruir por destruir. Para ello, el instituto deberá tener un gran margen de acción y por ello tendrá que tener independencia económica, administrativa, de gestión y decisión. No obstante, deberá estar sujeto a fiscalización y revisión, en primera instancia por parte de un órgano interno de

control pero también por cada uno de los tres poderes de la unión; esto para que no sea una institución supra administrativa. Cada poder de la unión tendrá la obligación y potestad de realizar una auditoría profunda al instituto cada 3 años, sin que esto signifique un alto a las actividades del instituto. Además, cada año deberá brindar un informe detallado de sus actividades, y por lo menos cada 4 años acompañar dicho informe con los resultados evaluados del avance de los objetivos nacionales. Lo anterior para que, tanto la sociedad mexicana en general como los tomadores de decisiones del país, puedan evaluar y sopesar el rumbo y la valía del instituto.

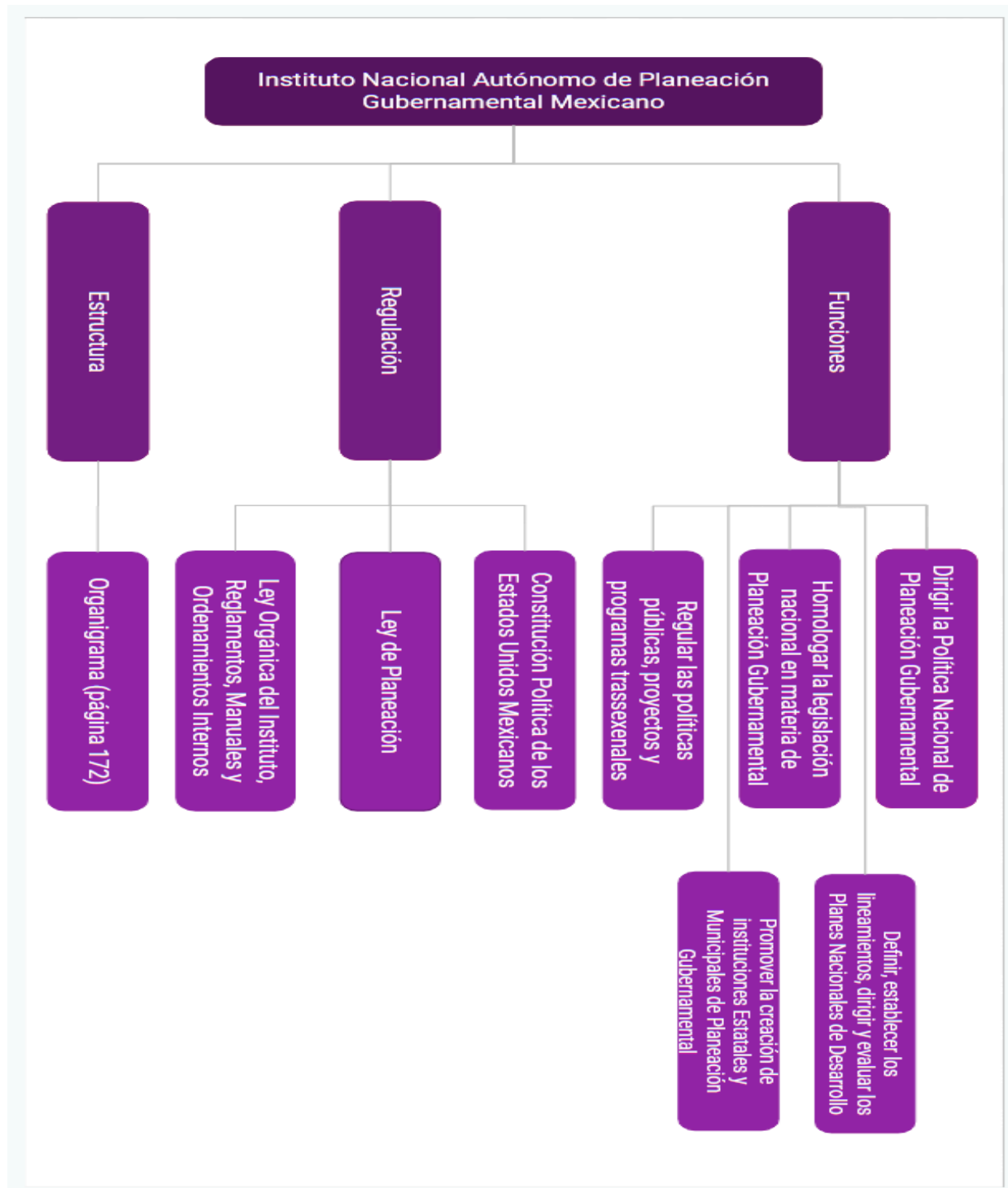
Una vez creado el instituto, una de sus primeras tareas podría ser el de proponer una reforma de ley para que se incluya un concepto claro de lo que es un Plan Nacional de Desarrollo (PND), tanto en la Constitución Nacional como en la Ley de Planeación, y a su vez que este concepto deba ser homologado en las legislaciones estatales y en los municipios. Y junto con el concepto de PND, el instituto deberá también establecer requisitos mínimos de forma, pero sobre todo de metodología para los Planes Nacionales de Desarrollo, permitiendo que estos sean tanto un instrumento de justificación de discurso político, sí, (puesto que no se busca limitar), pero sobre todo obligando a que todo lo propuesto tenga un fundamento metodológico, objetivos claros y consecuencias previsibles, todo en pro de los objetivos nacionales que este mismo instituto cuidará que se cumplan.

Este instituto, como se ha mencionado, propondría absorber la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Planeación, previsto tanto en la Constitución, como en la Ley de Planeación; además de ello, hacerse cargo de la evaluación de los resultados de los PND en contraste con los Informes de Gobierno presentados por los ejecutivos, tarea que hoy día, en teoría, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se deberá encontrar la forma óptima en la que convergen las capacidades evaluadoras tanto del nuevo instituto, como de la SHCP, pues no se busca que esta pierda atribuciones, sino más bien desahogar la carga de trabajo de la SHCP que, como se ha expuesto en apartados anteriores, ya es excesiva solo con todo lo que ve al tema de recaudación y administración de impuestos.

Como podrá asumirse, los alcances y capacidades del instituto planteado, son tales que cabe el riesgo de que se pueda pensar que este instituto busca estar por encima de la autoridad del ejecutivo federal, pero no. Lo ideal sería que el órgano titular de este sea conformado por una figura parecida a la del gobernador y subgobernadores del Banco de México, buscando también que se repliquen tanto la periodicidad de elección como la de duración en sus cargos, e incluso que su forma de elección sea parecida. Solo cabría también agregar que uno de estos subgobernadores, cada cierto tiempo sea propuesto y elegido por las universidades más importantes del país, otro por las cámaras de comercio, y uno más, tal vez, por organizaciones de la sociedad civil, además de aquellos elegidos y propuestos por el ejecutivo y congreso de la unión de acuerdo al proceso adecuado. Esto para que el órgano de gobierno y dirección del instituto sea plural, pero sobre todo para que exista verdadera representación de todos los sectores de la sociedad; deberán también preverse mecanismos de inclusión de grupos vulnerables y equidad de género. En las siguientes páginas se presentan un esquema y un organigrama propuestos que servirían como base del instituto planteado.

Esquema 1

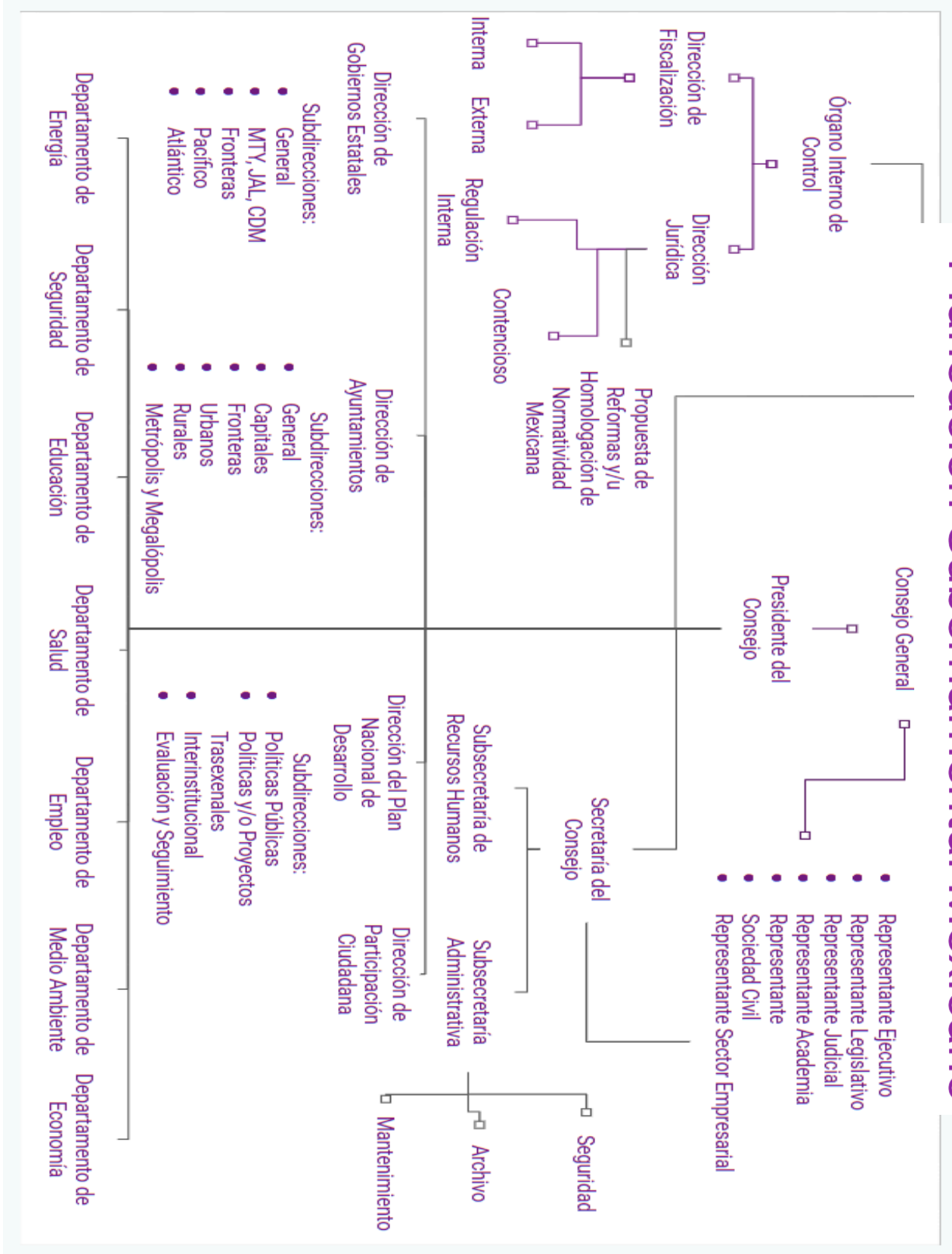
Bases del Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano..



Nota. Se presentan las bases legales y funcionales del Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano, planteado. Creación propia.

Esquema 2

Organigrama del Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.



Nota. Se presenta una propuesta de Organigrama del Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano, planteado.Creación propia

El Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano que se propone buscaría que exista una visión de futuro para México, congruente con sus recursos naturales, económicos y sociales, pero también teniendo plena conciencia de las necesidades y retos que enfrente el país; independientemente de la corriente política que eventualmente ocupen los espacios de toma de decisiones. Su meta principal deberá ser aumentar la calidad de vida de toda la población mexicana, incluyendo en eso la seguridad, economía, empleo, medio ambiente, salud, educación y todos los temas analizados en el capítulo tercero de la presente investigación. Una vez más, vale la pena tener presentes las palabras de Teigeiro, al respecto de la planeación gubernamental: “[...]por ello la Zona Metropolitana necesita un plan a largo plazo que contemple una mejor calidad de vida para todos, y sí, donde también se evalúe el crecimiento sostenible, y sí, esto debe contemplar vivienda que se enfoque en vivienda social, pero muchas cosas más[...]” (Teigeiro, 2025)

Teniendo esto en cuenta, dicho instituto deberá promover, y buscará lograr, que los Planes Nacionales de Desarrollo se conviertan en la mayor propaganda electoral para quienes aspiren a ocupar cargos de elección, y que el discurso político de los mismos deba estar basado y justificado con dichos planes. Pero que además los PND sean la principal herramienta de los gobernantes en funciones.

Sin embargo, para que todo esto ocurra será necesario una inmensa cantidad de recursos económicos, sociales y sobre todo, políticos. Para que el Instituto logre sus objetivos deberá estar acompañado de esto, pero también de secretarías de estado y organismos autónomos sólidos, consolidados y estables, que promuevan y procuren la transparencia, rendición de cuentas, colaboración interinstitucional y una metodología similar, además de un enorme apoyo social, político y gubernamental.

CONCLUSIONES

Actualmente México tiene todo un aparato estatal fuerte, consolidado por más de 200 años de vida independiente, y más de 100 años de vida sin conflictos bélicos generalizados⁴⁰. Su actual sistema democrático y político son reflejo de luchas y cambios sociales. La consolidación de la democracia como sistema de gobierno es una señal de su desarrollo y maduración social.

México cuenta tanto con una estructura de administración pública federal, como con secretarías estatales y municipales; pero además existen instituciones u organismos autónomos encargados de realizar tareas puntuales e importantes para el desarrollo de la nación, tales como el Instituto Nacional Electoral y el Banco de México, los cuales fueron analizados en la presente investigación.

También nos queda claro que cuenta con el cuerpo normativo suficiente para satisfacer las actuales necesidades en materia de planeación que existen para el país, contando con fundamentos desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un Sistema Nacional de Planeación, así como con una Ley de Planeación federal, leyes estatales, normativa municipal e instituciones que exploran nuevas rutas y formas de abordar la planeación gubernamental. Además de contar con herramientas de planeación como los Planes de Desarrollo, de los distintos niveles, procesos de auditoría y obras públicas multianuales.

Sin embargo es, precisamente, este el primer punto de inflexión con el que nos encontramos en el transcurso de la investigación, México sí prevé a la planeación como parte importante de su administración pública, México sí tiene las leyes suficientes e instituciones necesarias para decir que la planeación está integrada en su actuar, en su desarrollo y en el ejercicio de sus funciones en general. En otras palabras, para muchos la propuesta planteada en este proyecto, de creación de una Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano, podría ser innecesaria.

No obstante y a pesar de que, efectivamente, se comprueba que existe y está muy presente la planeación gubernamental en la vida pública de nuestro país; también es una abrumadora realidad que esta es tomada solo como un requisito más por cumplir y no como el fundamento o columna central en que debieran

⁴⁰ Dejando un poco de lado la actual crisis de seguridad, de la que se ha hablado hasta cierto punto en el proyecto, pero que no es tema central del mismo.

basarse todas y cada una de las acciones de la administración pública, por lo menos, federal y esto desafortunadamente provoca que muchas de las acciones de los tomadores de decisiones sean el resultado de necesidades inmediatas y muy pocas veces sean determinaciones premeditadas.

Otra clara conclusión con la que nos encontramos es que en México se implementan políticas públicas cada año, incluso es posible que cada bimestre o trimestre, se ponen en marcha por instituciones de los tres niveles de gobierno, dependencias de los tres poderes de la unión e incluso por organismos autónomos. Desafortunadamente, los alcances, límites y, sobre todo, metodología con que deban idearse, plantearse y ponerse en marcha dichas políticas públicas, no existe. Si bien en materia de planeación México sí tiene un cuerpo normativo robusto, o bien, suficiente para las necesidades actuales del país, no es así en lo que respecta a las políticas públicas.

Es por lo anterior que al día de hoy todos los tomadores de decisiones de nuestro país pueden decidir sus propias métricas al respecto de las políticas públicas. Lo cual, si bien puede ser una oportunidad para que surjan nuevos modelos y se contrasten distintas formas de abordar un mismo tema, también es verdad que esto provoca que existan políticas públicas con bajos estándares, con pocos indicadores de medición y que no siempre benefician a la sociedad o que favorezcan solo a un grupo de personas, o peor aún, que sencillamente no traigan ningún resultado.

Lo anterior, sumado a que la planeación sea tomada en cuenta sólo parcialmente y sin darle un papel más relevante en los asuntos públicos de nuestro país, deriva en otro gran punto de inflexión con que nos topamos como resultado de la presente investigación: en México la planeación gubernamental, en muchas ocasiones, es utilizada solo para justificar el discurso político de los tomadores de decisiones. Y, una vez más, esto no sería precisamente algo negativo siempre y cuando también fuera acompañado de objetivos claros, métricas y una metodología útil para medir el progreso de lo planteado. De lo contrario, se desvirtúan los aspectos positivos y/o las metas de la planeación gubernamental de ser una herramienta útil para el progreso social y se convierte en una que sirve solo a los intereses políticos en turno y al discurso político en cuestión.

Esto último lo pudimos comprobar, por ejemplo, al evaluar los Planes Nacionales de Desarrollo. Tal como lo analizamos en el tercer y, más puntualmente, cuarto capítulo de este proyecto, ya que comparamos siete temas medulares de cuatro distintos planes, presentados por ejecutivos distintos, en períodos y épocas distintas. Cada uno de ellos con una intención muy clara y distinguible entre sí, en uno los objetivos y desarrollo económicos eran claros, en otro se buscaba mejorar la calidad de vida, un tercero buscó transformar significativamente el sistema estructural mexicano y el cuarto se concentra en justificar y continuar acciones de su antecesor.

Sin embargo, los planes analizados no solo fueron distintos en el enfoque que proponen, sino también en la metodología que utilizaron cada uno. Mientras que dos de ellos son técnicos pero digeribles, los otros dos son extremos uno del otro, es decir uno demasiado técnico y difícil de comprender y el otro sin un solo dato técnico y centrado solo en justificar el discurso político. Esta falta de metodología estandarizada y de mínimos a la hora de creación, presentación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo, hacen que deje de ser la más importante herramienta de planeación gubernamental con que cuenta nuestro país, y lo pone en un segundo plano como una más de estas.

Desafortunadamente no es coincidencia que esto sea así, como se señaló en más de una ocasión a lo largo de la investigación, empezando por el hecho de que no existe una definición establecida en la legislación para lo que es un Plan Nacional de Desarrollo, ya que, si no se tiene definida una herramienta como lo que es, esta puede ser utilizada para más de un fin, para incluso un fin distinto a aquel para el que fue creada.

Otra muy importante particularidad encontrada al analizar los planes nacionales de desarrollo de los sexenios 2006 a 2030 fue que, en casi todas las materias, difícilmente un ejecutivo entrante continúa con acciones, políticas o programas creados por su antecesor. Sin embargo, los cuatro ejecutivos coinciden en la misma estrategia de seguridad de combate frontal al crimen organizado, fortaleciendo a las instituciones castrenses de nuestro país. Curiosamente los dos últimos ejecutivos, es decir Andrés Manuel López Obrador (2018 - 2024) y Claudia Sheinbaum Pardo (2024 - 2030), incluyen la *atención a las causas* en esa

estrategia de seguridad, haciendo alusión a los planes asistencialistas impulsados por sus gobiernos.

No obstante, al hacer la revisión de los distintos planes nacionales de desarrollo, esta investigación arroja que en el tema del empleo, ningún ejecutivo ha planteado una clara estrategia en favor de aumentar y mejorar las condiciones de trabajo de la sociedad mexicana. Empero, aún y con esto, ningún ejecutivo ha señalado a las malas condiciones laborales en nuestro país, como causa, síntoma o consecuencia de la actual crisis de seguridad que vivimos.

Esto no quiere decir que nunca se haya dado atención a los derechos o condiciones de los trabajadores en nuestro país, o a que ningún presidente en turno ha promovido y procurado la creación de empleos. Pero sí deja en claro que todas las acciones en favor de este tema en particular, presumiblemente, han “surgido”, es decir, han sido una respuesta inmediata para solucionar, para resolver y evitar críticas públicas urgentes, sin una visión a largo plazo, estudiada y/o premeditada de forma profesional.

Es por todo lo anterior que, a pesar de que los resultados de la investigación arrojaron que sí, efectivamente en México existe planeación gubernamental y es parte de la dinámica de la administración pública en los tres niveles de gobierno y en casi todas las instituciones públicas de nuestro país; la implementación de la misma no es eficiente.

Aunado a todo lo anterior, a lo largo de la investigación se revisaron distintas legislaciones locales, cuerpos normativos e instituciones encargadas de la planeación gubernamental en nuestro país, llegando a la conclusión idéntica de que la misma está presente en todo el territorio nacional, pero al no tenerla presente con la formalidad y metodología necesaria, ésta termina no impactando y dando la mala impresión de que en México no existe la planeación gubernamental. Un ejemplo claro de esto es que, de acuerdo a la ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de coordinar el Sistema Nacional de Planeación, y evaluar los resultados de los planes nacionales de desarrollo, pero dicha institución, ya tiene bastante con sus tareas principales de recaudar y administrar impuestos en favor del Estado.

Ahora bien, para finalizar estas conclusiones, debemos recordar la pregunta base de toda la presente investigación, que a partir de la cual, tal como se

esperaba, nos obligó a analizar el actual sistema de la administración pública mexicana, y particularmente cómo interactúa éste con, e incluye a, la planeación gubernamental; además, nos permitió analizar las herramientas con que cuenta el estado mexicano y proponer, a razón de ello, una posible mejora o solución a las deficiencias y actuales alcances del sistema de gobierno actual al respecto. Dicha pregunta, tal como se planteó al inicio de este proyecto, fue la siguiente: ¿Un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental en México promoverá e impulsará un desarrollo sostenible de gran alcance a partir de la implementación de políticas públicas oportunas?

Por ende, tomando como base todas y cada una de las conclusiones anteriores, procedemos a responder la pregunta base de todo el proyecto: se considera que, una vez analizados los resultados de la investigación, **sí**, una institución con capacidad para actuar en toda la república y en los diferentes niveles de gobierno, y por ende que debería ser nacional, con recursos, capacidad y decisiones propias, es decir autónoma, enfocada en dirigir todos los esfuerzos de planeación gubernamental de nuestro país, sería de suma utilidad para promover e impulsar el desarrollo sostenible de gran alcance a partir de la implementación de políticas públicas claras y oportunas. En otras palabras, podemos concluir que **es pertinente la creación de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.**

No obstante, a pesar de lo anterior, se tiene plena conciencia del arduo camino que queda para que se pudiera materializar esta propuesta, de la burocracia legislativa, así como la inmensa voluntad política que requeriría el impulsar y crear una institución de esta magnitud. Así también es una realidad que en el México actual los organismos autónomos han sido ampliamente cuestionados y que, de hecho, una institución de estas características también podría ser malversada y utilizada para perpetrar una ideología política y no metas y objetivos de desarrollo y progreso responsable para México. Sin embargo, aún con lo anterior, se confirma la hipótesis de este proyecto.

Con esto, damos por terminado el presente proyecto esperando que el mismo sirva como referencia para la consolidación de la propuesta planteada y/o de muchas otras, así como de investigaciones futuras que refuten o confirmen lo aquí planteado, al respecto de la importancia de la planeación gubernamental,

especialmente, en nuestro país. Finalmente, queremos terminar este trabajo recomendando que, para futuras investigaciones, se podría analizar, no solo los planes nacionales de desarrollo, sino que también se debieran evaluar o contrastar los resultados plasmados en los informes de gobierno de las funciones de los ejecutivos examinados, o bien, que incluso se dedique un trabajo completo a estos, con el fin de corroborar si los Planes Nacionales de Desarrollo son o no tomados en cuenta, si se siguen y sirven de principio a fin como la principal herramienta de planeación del Estado mexicano.

REFERENCIAS:

Aguilar Villanueva, L. F. (1992a). *El estudio de las políticas públicas*. Miguel Angel Porrúa.

https://cienciadelapolitica.files.wordpress.com/2017/02/luis-aguilar-villanueva_el-estudio-de-las-politicas-publicas.pdf

Aguilar Villanueva, L. F. (1992b). *La Hechura de las Políticas Públicas*. Librero Editor.

<https://maestriainap.diputados.gob.mx/documentos/m5/lecturas/05.pdf>

Aguilar Villanueva, L. F. (2016). *Democracia, gobernabilidad y gobernanza*. Instituto Nacional Electoral.

https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CM25_baja.pdf

Alegría, A. (2024, septiembre 04). México, ejemplo de finanzas sostenibles: Banco Mundial. *La Jornada*.

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/09/04/economia/mexico-ejemplo-de-finanzas-sostenibles-banco-mundial-1864>

Arellano Gault, D. E., & Blanco Sánchez, F. L. (2020). *Políticas públicas y democracia*. Instituto Nacional Electoral (INE).

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-30.pdf>

Arias Torres, D. (2012). *Entre políticas gubernamentales y políticas públicas: análisis del ciclo de las políticas de desarrollo del gobierno del Estado de Michoacán, México, 2003-2010*. INAP, Instituto Nacional de Administración Pública. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4523/5.pdf>

Autoridad del Canal de Panamá. (s.f.). *Canal de Panamá*. Autoridad del Canal de Panamá: Inicio. Recuperado el 31 de diciembre del 2024, de <https://pancanal.com/>

Autoridad del Canal de Panamá. (s.f.). *Culminación de la Construcción*. Autoridad del Canal de Panamá. Recuperado el 31 de diciembre del 2024, de <https://pancanal.com/culminacion-de-la-construccion/>

Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez. (s.f.). *Instituto Ciudadano de Planeación Municipal*. ICIPLAM Tuxtla. Recuperado el 06 de mayo de 2025, de <https://iciplam.tuxtla.gob.mx/>

Banco de México. (s.f.). *Autonomía, funciones*. Banco de México. Recuperado el 29 de julio de 2025, de <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/autonomia-funciones-banco-m.html>

Banco de México. (s.f.). *Historia, semblanza*. Banco de México. Recuperado el 30 de diciembre del 2024, de <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/semblanza-historica-historia.html>

Banco de México. (s.f.). *Misión y visión, objetivos*. Banco de México. Recuperado el 30 de diciembre del 2024, de <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/mision-vision-objetivos-banco.html>

BBC News Mundo. (2024, Octubre 1). *Cómo China pasó de ser un país pobre y rural a una superpotencia mundial*. BBC. Recuperado el 1 de enero del 2025, de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cj04r5en9rdo>

Becerra, P. Á. (s.f.). *Conflicto Estudiantil 1968* [Reseña]. Hidalgo, México.

Recuperado el 28 de julio de 2025, de from

<https://www.cndh.org.mx/noticia/movimiento-del-68-marcha-del-silencio-1#ftn1>

- Benítez Manuat, R. (2009). La Crisis de Seguridad en México. *Nueva Sociedad*, (220). <https://nuso.org/articulo/la-crisis-de-seguridad-en-mexico/>
- Bolívar Meza, R. (2013). Alternancia política y transición a la democracia en México. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 6(12), 33 - 53. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4741417.pdf>
- Burgoa, I. (1996). *Derecho Constitucional Mexicano* (México ed.). Porrúa.
- Calzada Padrón, F. (1990). *Derecho Constitucional*. Harla.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1993, diciembre 23). Ley del Banco de México [Ley Federal que regula al Banco de México]. En *Cámara de Diputados* (10-01-2014 ed.). Recuperado el 30 de diciembre, 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/74.pdf>
- Cámara de Diputados. (2015). *Los avances del México contemporáneo: 1955-2015*. LXII Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Cámara de Diputados. (s.f.). *Órganos Constitucionales Autónomos*. Cámara de Diputados. Recuperado el 12 de diciembre del 2024, de http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/012_unidad_de_evaluacion_y_control/007_sitios_de_interes/005_organos_constitucionales_autonomos
- Cámara de Diputados. (s.f.). *Objetivo del foro*. Objetivo del foro. Recuperado el 29 de julio de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>
- Cano Flores, M., & Olivera Gómez, D. (2008). Algunos modelos de planeación. En *Ciencia Administrativa 2008-2* (pp. 32-44). Instituto de Investigaciones y

- Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas de la Universidad Veracruzana. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/modelos2008-2.pdf>
- Cárdenas, L. (2 de julio del 2006). Especial Elecciones en México. Historia del PRI. *El Mundo*. Recuperado el 16 de septiembre del 2024, de <https://www.elmundo.es/internacional/mexico/historia.html>
- Cárdenas Gracia, J. F. (1996). *Una constitución para la democracia: propuestas para un nuevo orden constitucional*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Carrillo, F. (s.f.). *Cámara de Diputados*. Cámara de Diputados. Recuperado el 17 de September del 2024, de <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados>
- Carrillo, F. (2024). *Cámara de Diputados*. Cámara de Diputados. Recuperado el 27 de septiembre del 2024, de <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados>
- Casar, M. A. (2010). *Sistema político mexicano*. Oxford University Press.
- Celso Pérez, D., & Vázquez Pérez, E. V. (2021, abril 14). Las funciones del Banco de México para el desarrollo del país. *Revistas Jurídicas UNAM*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15707/16631>
- Coalición para la Reducción de Homicidios (2025). *Diagnóstico integral sobre el homicidio intencional en México. Tendencias, proyecciones futuras, recomendaciones y líneas de acción*. [Ed. Carolina Jasso González]. Universidad Iberoamericana https://seguridadviacivil.ibero.mx/wp-content/uploads/2025/03/diagnostico_integral_homicidio_intencional_mexico.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). *Antecedentes CNDH*.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. CNDH.

Recuperado el 29 de julio de 2025, de

<https://www.cndh.org.mx/cndh/antecedentes-cndh>

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. (2007). *Manual de Inducción* [Manual emitido por la Consejería]. Dirección General de Administración y de

Finanzas. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de

http://www.cjef.gob.mx/transparencia/practica5_micjef.pdf

Consejo Nacional de Población. (2011). *La Planeación Demográfica*. Dirección de Coordinación Interinstitucional e Intergubernamental.

<http://conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/208/6/images/LaPlaneacionDemograficaEnMexico.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Diario Oficial de la Federación. (México).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas [Ley Suprema del Estado de Chiapas]. (1921, 03 febrero). En *Periodico Oficial del Estado de Chiapas*. H. Congreso del Estado de Chiapas.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2025-03/01_B.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo [Ley Suprema del Estado de Michoacán]. (1960, 01 febrero). En *Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo*. H. Congreso del Estado de Michoacán.

<https://sistemaanticorruccion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARE>

[NCIA/normatividad/legislacion-local/Constitucion%20Michoacan%202025.p
df](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León [Ley Suprema del Estado]. (1917, 16 diciembre). En *Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León*. Congreso del Estado de Nuevo León.
https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla [Ley Suprema del Estado de Puebla].. (2025, marzo 15). En *Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*. Congreso del Estado de Puebla.
file:///C:/Users/cesar/Downloads/CPELSP-15-03-2025%20(1).pdf

Correa García, J. A., Ramírez Bedoya, L. J., & Castaño Ríos, C. E. (2010). La Importancia de la Planeación Financiera en la Elaboración de los Planes de Negocio y su Impacto en el Desarrollo Empresarial. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XVII(1), 179-194.
<https://www.redalyc.org/pdf/909/90920479010.pdf>

Cué Cánovas, A..(1963) *Historia social y económica de México, 1521-1854: para uso de los estudiantes de historia de México en las escuelas normales superiores y de economía*. Editorial F. Trillas.

D'Alessandro, S. (2011). *Boca de chafariz, o, de las fuentes que hablan*. Departamento de Publicaciones de la Unidad de Comunicación de la Universidad de la República.

De Pina, R., & De Pina Vara, R. (2007). *Diccionario de derecho* (J. P. d. Pina García, Ed.). Editorial Porrúa.

De Santo, V. (2003). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, sociales y de economía*. Editorial Universidad.

Diario Oficial de la Federación. (2018). Manual de Organización General de la Secretaría de Economía. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521058&fecha=27/04/2018#gsc.tab=0

El Colegio de México, A.C. (s.f.). *Diccionario del Español de México (DEM)*.

Recuperado el 20 de marzo del 2024 de <https://dem.colmex.mx/Ver/planeaci%c3%b3n>

Elisur, A. N. (1999). *Derecho Constitucional*. Oxford.

Enríquez Araiza, A. L. (2022). Las políticas públicas mal diseñadas e implementadas que originaron el desabasto de medicamentos y por qué importa. *Espacio Estudiantil en temas de seguridad, inteligencia y gobernanza (ITAM)*.

https://cesig.itam.mx/sites/default/files/articulo_ana_lucia_enriquez.pdf

Escuela de Administración Pública, Ciudad de México (s.f.). *Semblanza Luis F Aguilar Villanueva* [Semblanza curricular y de vida de Luis Fernando Aguilar Villanueva]. Ciudad de México. Recuperado el 28 de diciembre del 2023 de

<http://data.eap.cdmx.gob.mx/medalla/documentos/Semblanza-Luis-F-Aguilar-Villanueva.pdf>

Escuela de Gobierno y Economía. (2024). Políticas Públicas en México: su evolución en los últimos 25 años. *Universidad Panamericana*.

<https://blog.up.edu.mx/posgrados-de-gobierno-y-economia/politicas-publicas-en-mexico-su-evolucion-a-traves-del-tiempo>

Espasa Calpe, S.A. (1998). *Diccionario jurídico Espasa*. Espasa.

- Espinoza Saucedo, G., & Soto Sánchez, N. (2020). La SEMARNAT y la normatividad ambiental. *Diálogos Ambientales*, pp.20 - 24.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558608/3_LaSemarnatW.pdf
- Esquerro, F. (2024). Falso que eliminar órganos autónomos permite ahorrar 100 mil mdp al año, como afirma AMLO. *Animal Político*.
<https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/fact-checking/eliminar-organos-autonomos-ahorro-100-anuales>
- Fernández Arroyo, N., & Schejtman, L. (2012). *Planificación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos Sociales* (Primera ed.). Fundación CIPPEC.
<https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1546.pdf>
- Fiscalía General de la República. (s.f.). Fiscalía General de la República (FGR). Recuperado el 29 de julio de 2025, de <https://www.fgr.org.mx/>
- Fiscalía General de la República. (2015). *Historia de la Procuraduría General de la República*. Fiscalía General de la República. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/historia-de-la-procuraduria-general-de-la-republica>
- Flores, O. (2024). *La transición que viene, el futuro de la salud pública en México*. El Economista (México). Recuperado el 27 de mayo de 2024, de <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-transicion-que-viene-el-futuro-de-la-salud-publica-en-Mexico-20240109-0018.html>
- Flores, T. (2015). Tipos de Políticas Públicas. *Observatorio de Gobierno y Políticas Públicas*. Recuperado el 19/07/2024 <https://politicapublica.cl/tipos-de-politicas-publicas/>

- Franco Corzo, J. (2018). *Diseño de Políticas Públicas 3° Edición: Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables* (Segunda reimpresión ed.). IEXE.
- Freidenberg, F., & Nohlen, D. (2006). *Diccionario de Ciencia Política* (Vol. II). Porrúa México y Colegio de Veracruz.
- Fuentes, A. (2024). Historia de la Secretaría de Turismo. *Entorno Turístico*.
<https://www.entornoturistico.com/historia-de-la-secretaria-de-turismo-de-mexico/>
- Gayubas, A. (2023). *Plan Quinquenal (URSS): qué fue y sus características*. Enciclopedia Humanidades. Recuperado el 1 de enero del 2025, from <https://humanidades.com/plan-quinquenal-urss/>
- Gobierno de la Ciudad de Puebla 2024 - 2027. (s.f.). *Instituto Municipal de Planeación*. Instituto Municipal de Planeación. Recuperado el 06 de mayo de 2025, de <https://implan.pueblacapital.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Chiapas. (s.f.). *Portal de Transparencia*. Sistemas Chiapas. Recuperado el 06 de mayo de 2025, de <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/PortalTransparencia/PortalSO/Index?idSO=5>
- Gobierno del Estado de Puebla. (s.f.). *Conoce la Subsecretaría de Planeación*. Subsecretaría de Planeación: Inicio. Recuperado el 06 de mayo de 2025, de <https://planeacion.puebla.gob.mx/>
- Gobierno de los Estados Unidos. (s.f.). *Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD)*. USAGov. Recuperado el 31 de diciembre del 2024, de <https://www.usa.gov/es/agencias/oficina-de-planificacion-y-desarrollo-comunitario>

Gobierno de México. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012*. [H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión]. México. Recuperado el 08 de mayo del 2025.

<https://cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0962007.pdf>

Gobierno de México. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018*. [H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión]. México. Recuperado el 05 de mayo de 2025.

<https://conamer.gob.mx/documentos/marcojuridico/rev2016/PND%202013-2018.pdf>

Gobierno de México. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024*. [H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión]. México. Recuperado el 05 de mayo de 2025.

<https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Gobierno de México. (2023). *Comercio Exterior, Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Gobierno de México. Recuperado el 09 de marzo del 2025, de

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>

Gobierno de México. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030*. [H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión]. México. Recuperado el 05 de mayo de 2025.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

Gobierno de México. (s.f.). *Etiquetado frontal de alimentos y bebidas | Hablemos de salud*. Recuperado el 30 de diciembre del 2024,

de <https://www.gob.mx/promosalud/acciones-y-programas/etiquetado-de-alimentos>

Gobierno de México. (s.f.). *Gobierno | gob.mx*. Gobierno | gob.mx. Recuperado el 30 de agosto del 2024, de <https://www.gob.mx/gobierno>

Gobierno de México. (s.f.). *La Revolución. | Secretaría de la Defensa Nacional |* (31 de julio de 2023). Recuperado el 16 de septiembre del 2024, de <https://www.gob.mx/sedena/documentos/la-revolucion>

Gobierno de México. (s.f.). *La Posrevolución | Secretaría de la Defensa Nacional |* (16 de agosto del 2023). Recuperado el 16 de septiembre del 2024, de <https://www.gob.mx/sedena/documentos/la-post-revolucion>

Gobierno de México. (s.f.). *Conoce a las Secretarías y/o Dependencias que ya se encuentran en gob.mx*. Recuperado el 16 de septiembre del 2024, de <https://www.gob.mx/blog/es/articulos/conoce-a-las-secretarias-y-o-dependencias-que-ya-se-encuentran-en-gob-mx>

Gobierno de Morelia. (s.f.). *Instituto Municipal de Morelia*. IMPLAN. Recuperado el 06 de mayo de 2025, de <https://implanmorelia.org/site/>

Gobierno de Nuevo León. (s.f.). *Dependencias*. Gobierno de Nuevo León. Recuperado el 05 de mayo de 2025, de <https://nl.gob.mx/es/gobierno/dependencias>

Grupo Banco Mundial. (s.f.). *Energía*. Banco Mundial. Recuperado el 22 de junio de 2025, de <https://www.bancomundial.org/es/topic/energy/overview>

Guerrero Orozco, O. (2000). *Teoría Administrativa del Estado*. Oxford University Press Harla México.

Guerrero Orozco, O. (1985). *Introducción a la Administración Pública*. Omar Guerrero Orozco y HARLA S.A. de C.V

- Gutiérrez Domínguez, A., & Álvarez Cederborg, J. (1994). *Revista control gubernamental*. Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de México.
- Harari, Y. N. (2014). *Sapiens. De animales a dioses: Breve historia de la humanidad*. Debate.
- Harari, Y. N. (2024). *Nexus: Una breve historia de las redes de información desde la Edad de Piedra hasta la IA*. Debate.
- Hurtado, D. (2013). El concepto de lo político: la necesidad de un criterio (inevitablemente transitorio) . *Revista de Estudios Sociales*, (45), 136 - 146.
URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/7633>
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2024). Desaparición de Órganos Autónomos. *IMCO Centro de Investigación en Política Pública*.
<https://imco.org.mx/desaparicion-de-organos-autonomos/>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2002). *Enciclopedia jurídica mexicana* (1a ed., Tomo V). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024, December 6). *Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) 2023, preliminar*. INEGI. Recuperado el 30 de abril de 2025, de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/PIBEF/PIBEF2023.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Indicadores sociodemográficos*. (INEGI). Recuperado el 30 de abril de 2025, de <https://www.inegi.org.mx/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Presentación - Quiénes somos*.
INEGI. Recuperado el 29 de julio de 2025, de
https://www.inegi.org.mx/inegi/quienes_somos.html
- Instituto Nacional de Migración. (2017). *Instituto Nacional de Migración 24 Aniversario*. Gobierno de México. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de
<https://www.gob.mx/inm/articulos/24-anos-al-servicio-de-mexico?idiom=es>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). *Historia | Instituto Nacional Electoral*.
Recuperado el 27 de septiembre de 2024, de
<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). *Historia - INE*. Recuperado el 19 de septiembre del 2024, de <https://ine.mx/sobre-el-ine/historia/>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). *Cultura Institucional - Instituto Nacional Electoral*.
INE. Recuperado el 30 de diciembre de 2024, de
<https://ine.mx/sobre-el-ine/cultura-institucional/>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). *Sobre el INE - Instituto Nacional Electoral nueva autoridad electoral*. INE. Recuperado el 30 de diciembre de 2024, de
<https://ine.mx/sobre-el-ine/>
- Kranenburg, R. (1963). *Teoría Política*. Fondo de Cultura Económica.
- Larousse. (1983). *Pequeño Larousse ilustrado*. Ediciones Larousse.
- Lasswell, H. D., Dror, Y., Garson, D., & Torgerson, D. (2009). *El estudio de las políticas públicas* (L. F. Aguilar Villanueva, Ed.; Tercera edición, 2a. reimpresión, abril de 2007 ed.). M.A. Porrúa.

Ley de Planeación [Ley Federal]. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. México. Recuperada el 8 de mayo del 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [Ley Federal]. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2006. México. Recuperada el 08 de mayo de 2025. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

López Zamarripa, N., Morales Mendoza, H. B., Contreras Bustamante, R. (2015). *Políticas públicas: una visión jurídica para el desarrollo de México*. Porrúa.

Manual de organización del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán. (2020, marzo 09). *Periódico Oficial del Estado de Michoacán*. Morelia, Michoacán, México. Recuperado el 06 de mayo de 2025, de <http://congresomich.gob.mx/file/6a-6320.pdf>

Mares Chacón, J. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana de España S.L.

Márquez Blas, R. (2022). *México: Seguridad, Violencia y Futuro en Crisis*. Wilson Center & Mexico Institute. https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/uploads/documents/2022-03-20-Marquez%20Blas%20-%20M%C3%A9xico%20Seguridad%20Violencia%20y%20Futuro%20en%20Crisis_0.pdf

Martínez Morales, R. I. (2006). *Diccionario jurídico general*. Iure Editores.

Matteucci, N., & Pasquino, G. (1991). *Diccionario de política* (G. Pasquino, Ed.; 15th ed., Vol. 2 de la I a la z). Siglo Veintiuno.

Melgoza, A., Tron, D., & Justicia Justa. (s.f.). *Operación Desabasto, Así se detonó la escasez de medicamentos* [Investigación publicada por Impu]. Impunidad

Cero.

<https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/146/contenido/1617662558N24.pdf>

Muñoz-Ledo, R. (2025). ¿Qué es el T-MEC y qué comercian México, Estados Unidos y Canadá? *CNN México*.

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/07/22/que-es-t-mec-que-comercian-mexico-estados-unidos-canada-orix>

Muñoz Razo, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Pearson Educación.

Naciones Unidas. (s.f.). *El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas comunes*. Recuperado el 22 de junio de 2025.

<https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions>

Nájar, A. (2016). Desde carteles religiosos hasta miles de desplazados: 5 efectos colaterales de la guerra contra el narco en México. *BBC News Mundo*.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38258583>

Núñez Medina, J. M., de León Dávila, F. J., Martínez Aguilar, L. R. (2020).

Desafíos de la planeación gubernamental en México. *DE IURE, Revista Jurídica*. 2 (3). pp. 15. <https://doi.org/10.48703/di.v2i3.879>

Objetivismo Internacional. (s.f.). *Definiciones*. Objetivismo.org. Recuperado el 18 de diciembre del 2024, de <https://objetivismo.org/definiciones/>

Observatorio Parlamentario. (2021). *El nuevo plan quinquenal con el que China proyecta su desarrollo 2021-2025*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. BCN. Recuperado el 1 de enero del 2025, de

<https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/14-plan-quinquenal-china-2021-2025>

Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. (s.f.). *Ministério do Desenvolvimento Regional do Brasil*. Observatorio Planificación. Recuperado el 30 de enero del 2025, de https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/ministerio-do-desenvolvimento-regional-do-brasil?utm_source=chatgpt.com

Olvera García, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (s.f.). *Tu Índice para una Vida Mejor..* Recueperado el 22 de junio de 2025, de <https://www.oecdbetterlifeindex.org/es/topics/environment-es/>

Ortega Martínez, J. (2014). *El Pacto por México y la comunicación política*. Universidad Nacional Autónoma de México, Seminario Interdisciplinario de Comunicación e Información.

Palomar de Miguel, J. (2003). *Diccionario para juristas*. Editorial Porrúa.

Páez, E. (2022). *Planes quinquenales chinos ¿Es la manera de prever el futuro del país?* Cátedra China Contemporánea. Recuperado el 1 de enero del 2025, de <https://www.chinacontemporanea.org/post/planes-quinquenales-chinos-es-la-manera-de-prever-el-futuro-del-pa%C3%ADs>

Ponce de León Armenta, L. (2011). *Metodología del Derecho* (Primera Reimpresión ed.). Porrúa.

Presidencia de la República. (s.f.). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2025 [Presupuesto económico del Estado Mexicano para el 2025]. En *Hacienda.gob*. México. Recuperado el 20 de diciembre del 2024, de https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/GYPPF25Q/PPEF2025/lurb_gnma/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Ramos Ortega, O., & Rojas Cureño, M. R. (2022). El INE como herramienta en la democratización de México. *Apuntes Electorales*, (68), pp. 9 - 37.

file:///C:/Users/cesar/Downloads/inunez7,+Editor_a+de+la+revista,+AE_68+(INE).pdf

Revuelta Vaquero, B. (2004). *Implementación de Políticas Públicas en México, el caso del sector rural en los 1980's*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Ribeiro Méndez, F. (2008). *Democracia y Políticas Públicas* Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Rios Ramirez, R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

Sánchez, C. (2022, julio 16). Los Problemas de Planificación Económica en México – Neuron Business Media. *Neuron Business Group*. Recuperado el 7 de diciembre del 2023. <https://neuronbusinessmedia.mx/los-problemas-de-planificacion-economica-en-mexico/>

Sánchez de la Barquera y Arroyo, H. (Ed.). (2014). *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política: Fundamentos, teoría e ideas políticas*

(Primera ed.). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Secretaría de Agricultura y Bienestar Rural. (2018). *Antecedentes. Agricultura*.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de <https://www.agricultura.gob.mx/proagro/antecedentes>

Secretaría de Comunicaciones y Transporte. (2021). *130 Años de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*. Gobierno de México. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de

<https://www.gob.mx/correosdemexico/acciones-y-programas/130-anos-de-la-secretaria-de-comunicaciones-y-transportes-269139>

Secretaría de Energía. (s.f.). *Secretaría de Energía*. Gobierno de México.

Recuperado el 05 de agosto de 2025, de

<https://www.gob.mx/sener/que-hacemos>

Secretaría de Gobernación. (2024). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 07 de julio de 2025, de

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

Secretaría de Gobernación. (2025). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 29 de julio de 2025 de

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763158&fecha=16/07/2025#gsc.tab=0

Secretaría de Hacienda y Crédito Público & Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). *Diplomado de Presupuesto basado en Resultados*.

http://gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3_planeacion-estrategica.pdf

- Secretaría de la Función Pública. (2024). *La Función Pública en la voz de sus titulares* (primera ed.). Secretaría de la Función Pública.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924244/La_Funcion_Publica_en_voz_de_sus_titulares.pdf
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2010). *Historia de la Dependencia*. STPS - Historia. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de
https://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/historia_stps.htm
- Secretaría Nacional de Planificación. (2023). *Plan Plurianual 2024-2027: Mensaje Presidencial*. Ministerio de Planificación y Presupuesto. Brasilia.
https://www.gov.br/planejamento/pt-br/assuntos/planejamento/plano-plurianual/copy_of_arquivos/outras-publicacoes-relacionadas/espanhol-ajuste_2_mensagem_presidencial_esp_revisada.pdf
- Sedesol. (2018). *Sedesol cumple 26 años de trabajar en favor del desarrollo social de nuestro país*. GobMx. Recuperado el 05 de agosto de 2025, de
<https://www.gob.mx/bienestar/articulos/sedesol-cumple-26-anos-de-trabajar-en-favor-del-desarrollo-social-de-nuestro-pais>
- Segovia Suller, C. (2020). Matrices de Investigación y Desarrollo del Proyecto de Tesis en los estudiantes de educación superior universitaria, 2020. *Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas*. N° 30. PP. 297-332. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v20i30.2452>
- Serna de la Garza, J. M., & Caballero Juárez, J. A. (Eds.). (2002). *Estado de derecho y transición jurídica*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (s.f.). México. SIODS. *Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

Recuperado el 09 de marzo de 2025, de
<https://agenda2030.mx/ODSopc.html?lang=es#/about>

South Pacific Logistics. (2023, December 22). *¿Qué es el Canal de Panamá y por qué es importante?* South Pacific Logistics. Recuperado el 31 de diciembre del 2024, de
<https://web.splogistics.com/blog/post/1034/que-es-el-canal-de-panama-y-por-que-es-importante-para-el-transporte-maritimo>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2006). Controversia Constitucional 32/2005. [Resolución de controversia constitucional por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación]. En SCJN. Distrito Federal, ahora Ciudad de México, México. Recuperado el 20 de diciembre del 2024, de
https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/YDRm3ngB_UqKst8o-oEm/%22Papel%20sellado

Teigeiro, V. (2025, julio 23). Se realiza la segunda marcha anti gentrificación en CDMX [Vídeo, formato largo tipo reel, en el que se analiza el creciente problema denominado "gentrificación" en la CDMX y las acciones de respuesta por parte del gobierno de la ciudad.]. En *Facebook*. Facebook. Recuperado el 25 de julio de 2025, de
<https://www.facebook.com/share/v/1CGNqPW8uo/>

Thesing, G. (Ed.). (2023, junio 12). Estados Unidos acaba de elevar su techo de deuda. ¿Qué significa? *Foro Económico Mundial, Crecimiento Económico*.
<https://es.weforum.org/stories/2023/06/estados-unidos-acaba-de-elevar-su-techo-de-deuda-pero-que-es/>

Universidad Militar Nueva Granada - Facultad de Estudios a Distancia (Ed.). (s.f.).
Unidad 2. Planeación. Universidad Militar Nueva Granada.

http://virtual.umng.edu.co/distancia/ecosistema/ovas/administracion_empresas/administracion_iii/unidad_2/DM.pdf

US Department of Housing and Urban Development. (n.d.). *Guía de la Sección 3*.

HUD Exchange. Recuperado el 31 de diciembre del 2024, de

<https://www.hudexchange.info/programs/section-3/guia-de-la-seccion-3/aplicacion-especifica-del-programa/oficina-de-planificacion-y-desarrollo-comunitario/>

Valera Juárez, C. (2003). *Marco Jurídico del Sistema Bancario Mexicano*. Trillas.

Vázquez, J. Z., & Meyer, L. (1995). *México frente a Estados Unidos: un ensayo histórico, 1776-1993*. Fondo de Cultura Económica.

Williams, L. (s.f.). *Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León*. Gobierno

Municipal de Monterrey, Nuevo León. Recuperado el 05 de mayo de 2025,

de

<https://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Secretarias/IMPLANDP.html>

Woldenberg, J. (2002). *La construcción de la democracia*. Plaza & Janés.

ANEXOS

En este apartado se adjuntará la única solicitud de información hecha con motivo de la presente investigación, no obstante, esta misma solicitud de información se presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y fue presentada ante 5 instituciones distintas: Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán; Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad; y, el Despacho del Gobernador.

Por lo anterior, solo se agrega el acuse de la solicitud hecha a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, ya que esta es la única citada en el cuerpo del presente trabajo, sin embargo sí se anexarán las respuestas de todas las instituciones. También es importante señalar que no se obtuvo respuesta por parte del Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. A continuación se presenta una relación entre las instituciones consultadas y sus correspondientes acuses de solicitud:

- Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, folio de acuse no. 161811825000006;
- Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, folio de acuse no. 160353025000083;
- Secretaría de Desarrollo Económico, folio de acuse no. 161283825000019;
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad folio de acuse no. 161283925000045; y,
- Despacho del Gobernador, folio de acuse no. 160336625000035.

Anexo 1. Acuse de solicitud de información no. 161811825000006, correspondiente a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán.




PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

07/05/2025 17:29:37 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

No. de folio:	161811825000006
Fecha de presentación:	07/05/2025 17:29:37 PM
Nombre del solicitante:	César
Sujeto Obligado	MN - Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán
Información solicitada	De acuerdo a la página https://tramites.michoacan.gob.mx/ así como a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 09 de marzo de 2020, tomo CLXXIV número 63; dentro de la administración pública estatal, existe un Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. ¿CDónde se ubica? ¿Quién es su titular? ¿Cuál es su papel en el actual gobierno del Estado? ¿Mediante qué medios se le puede contactar? Y, además de el decreto citado, ¿Qué legislación le aplica y/o le fundamenta?
Documentación anexada	

FECHA INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, su solicitud de acceso a la información pública será atendida a partir del día 07/05/2025, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta diez días más cuando existan fundadas y motivadas. La ampliación del plazo se notificará al solicitante antes del vencimiento del plazo descrito.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	05/06/2025
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	14/05/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	22/05/2025

Solicitud recibida el 07/05/2025 17:29:37 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado

1 de 1

Anexo 2. Respuesta a la solicitud de información no. 161811825000006, correspondiente a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán.

Transparencia y Acceso
a la Información
Pública del Poder
Ejecutivo del Estado



Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo

F-18

Número de Oficio: CPLADEM/CG/216/2025
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
Morelia, Michoacán; 05 de junio del 2025

**CESAR
Presente**

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitud de información presentada con fecha 07 de mayo del 2025 a las 17:29:37 horas, registrada bajo el folio número 161811825000006 en la Plataforma Nacional de Transparencia relativa a:

"De acuerdo a la página <https://tramites.michoacan.gob.mx/> así como a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 09 de marzo de 2020, tomo CLXXIV número 63; dentro de la administración pública estatal, existe un Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. ¿Dónde se ubica? ¿Quién es su titular? ¿Cuál es su papel en el actual gobierno del Estado? ¿Mediante qué medios se le puede contactar? Y, además de el decreto citado, ¿Qué legislación le aplica y/o le fundamenta?"

Con fecha 4 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se Crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, reformas que actualizaron y fortalecieron sus atribuciones, así como la modifican de su denominación a **Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo**. Dichas reformas tienen por objeto contar con un ente rector del Sistema de Planeación Integral en el Estado.

La Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Administración.

En el artículo 2º del referido Decreto se establece qué, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrá por objeto establecer, coordinar y operar el Sistema de Planeación Integral del Estado, con visión estratégica de largo plazo; así como evaluar y dar viabilidad a los programas y proyectos de la administración estatal y coadyuvar con los municipios a armonizar la planeación del desarrollo regional y local conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Su titular es el **Mtro. Mauricio Vargas Andaluz**, y su domicilio es Avenida Lázaro Cárdenas número 1700, Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Datos de contacto: Teléfono 4433227600 Correo electrónico iplaem@iplaem.michoacan.gob.mx
Página web <https://cpladem.michoacan.gob.mx/>

- Legislación que le fundamenta:
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán
- Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo
- Reglamento Interior de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
- Manual de Organización de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo

La normativa aplicable puede consultarse en la página web de la CPLADEM:
<https://cpladem.michoacan.gob.mx/>

De igual forma se le hace saber al solicitante, que en caso de tener algún problema para descargar o visualizar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento de del Lic. Alfonso Cárdenas Oseguera, correo electrónico cpladem.acardenas@gmail.com, para subsanarlo de inmediato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MAURICIO VARGAS ANDALUZ
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE MICHOACAN

C.c.p Archivo.
C.c.p.-Minutario

MVA/mslg/iuc

Anexo 3. Respuesta a la solicitud de información no. 161283825000019, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado	 Secretaría de Desarrollo Económico	 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
---	---	--

Oficio N° OS/SAI/020/2025
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información
Morelia, Michoacán, a 13 de mayo 2025

A quien corresponda,
Presente.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64º, 65º, 66º, 61º, y 68º de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 07 de mayo del 2025, con folio del sistema Plataforma Nacional de Transparencia MICHOCAN 161283823000019, relativa a requiero la siguiente información:

-De acuerdo a la página <https://tramites.michoacan.gob.mx/> así como a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 09 de marzo de 2020, tomo CLXXIV número 63; dentro de la administración pública estatal, existe un Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. ¿Dónde se ubica? ¿Quién es su titular? ¿Cuál es su papel en el actual gobierno del Estado? ¿Mediante qué medios se le puede contactar? Y, además del decreto citado, ¿Qué legislación le aplica y/o le fundamenta?

Por lo anterior se emite la siguiente respuesta:

De acuerdo a las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo 25, y en atención a su petición; se informa que no está dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico conocer sobre Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que esta Secretaría no es competente para responder su solicitud, lo anterior con fundamento en los Artículos 136 y Artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin embargo, a modo de apoyarlo con su solicitud, se sugiere la envíe a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que lo orienten.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4º, 6º, 8º, 64, 65, 61 y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alejandra López Mafiscal
Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico
Y Enlace de la Unidad de Transparencia

Anexo 4. Respuesta a la solicitud de información no. 161283925000045, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

Transparencia y Acceso
a la Información
Pública del Poder
Ejecutivo del Estado



Secretaría de Desarrollo
Urbano y Movilidad

Morelia, Michoacán a 08 de mayo de 2025
Oficio N° 045/2025
ASUNTO: Solicitud de Información Pública
Folio PNT: 161283925000045

C. Cesar
Presente

En atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 07 de mayo de 2025, bajo el folio No. 161283925000045 relativa a:

De acuerdo a la página <https://tramites.michoacan.gob.mx/> así como a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 09 de marzo de 2020, tomo CLXXIV número 63; dentro de la administración pública estatal, existe un Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

¿Dónde se ubica? ¿Quién es su titular? ¿Cuál es su papel en el actual gobierno del Estado? ¿Mediante qué medios se le puede contactar? Y, además de el decreto citado, ¿Qué legislación le aplica y/o le fundamenta?

Esta Secretaría procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta:

Una vez substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en atención a su solicitud de información se informa que de acuerdo al Artículo No. 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, no son atribuciones que le correspondan a esta Dependencia; se sugiere dirigir su solicitud de información a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, quien posiblemente pudiera tener alguna información.

Cualquier duda y/o aclaración favor de enviar un correo electrónico al correo oficial: transparencia.sedum@michoacan.gob.mx

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Mtra. en Urb. Olimpia Esquivel Cancino
Secretaria Técnica de la
Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad

C.c.p. Archivo

OEG/ogm

1

Morelia, Michoacán a 08 de mayo de 2025

ACUERDO DE NO COMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el C. César, con fecha 07 de mayo de 2025, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con No. de folio 161283925000045, relativa a solicitar:

De acuerdo a la página <https://tramites.michoacan.gob.mx/> así como a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 09 de marzo de 2020, tomo CLXXIV número 63; dentro de la administración pública estatal, existe un Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

¿Dónde se ubica? ¿Quién es su titular? ¿Cuál es su papel en el actual gobierno del Estado? ¿Mediante qué medios se le puede contactar? Y, además de el decreto citado, ¿Qué legislación le aplica y/o le fundamenta?

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante solicitud presentada se requirió información anteriormente descrita.

SEGUNDO. Que analizada la referida solicitud, se determinó que la misma cumplía con los requisitos previstos por el artículo 65 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Que substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información y hecha la búsqueda de la información solicitada en los registros y unidades documentales con que cuenta esta Dependencia y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Sujeto Obligado, no es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada, de conformidad con lo establecido por los Artículos 3, 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y los Artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que analizada la solicitud de información presentada en los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia, se determina que una vez revisada su solicitud de información, se determinó que de acuerdo al Artículo No. 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, no son atribuciones que le correspondan a esta Dependencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es incompetente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Hágase saber al (a la) solicitante que en términos de los artículos 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

TERCERO. Notifíquese al (a la) solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y firma la Mtra. en Urb. Olimpia Esquivel Cancino, Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad con fundamento en los Artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y los Artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Mtra. en Urb. Olimpia Esquivel Cancino
Secretaria Técnica de la
Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad

C.c.p. Archivo.

OEC/cgm

Anexo 5. Respuesta a la solicitud de información no. 160336625000035, correspondiente al Despacho del Gobernador.



F-18

Oficio N°UTDG/00039/2025
ASUNTO: Respuesta a su solicitud

Morelia, Michoacán a 08 de mayo de 2025

César
Presente.

Me refiero a su solicitud de información presentada con fecha 07 de mayo de 2025 con folio **160336625000035** de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, la cual se cita a continuación:

"De acuerdo a la página <https://tramites.michoacan.gob.mx/> así como a lo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 09 de marzo de 2020, tomo CLXXIV número 63; dentro de la administración pública estatal, existe un Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. ¿CDónde se ubica? ¿Quién es su titular? ¿Cuál es su papel en el actual gobierno del Estado? ¿Mediante qué medios se le puede contactar? Y, además de el decreto citado, ¿Qué legislación le aplica y/o le fundamenta?"

En términos de lo dispuesto en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se comunica que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en todos y cada uno de los registros físicos y digitales que obran en el Despacho del Gobernador.

Resultado de la búsqueda, no se localizó información relacionada con su petición, toda vez que no se encuentra en las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y Manual de Organización del Despacho del Gobernador, sin embargo, se le sugiere al solicitante dirigir su petición a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que como Sujeto Obligado, es encargada de su propia información.

No omito referir, que dicha solicitud puede ser presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Saludos cordiales.



Atentamente
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador

Rocío Aguirre López



Firmado
Electrónicamente por:
ROCIO AGUIRRE
LOPEZ
Razón: Respuesta a
solicitud con folio
160336625000035
Folio Firma:
92249F6D-285C-4366-
9578-1C04F31B6ADA

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de Planeación.....	96
Tabla 2. Cuadro Comparativo de Legislaciones Locales.....	116
Tabla 3. Análisis Salud, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.....	130
Tabla 4. Análisis Seguridad, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.....	134
Tabla 5. Análisis Economía, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.....	138
Tabla 6. Análisis Educación, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.....	142
Tabla 7. Análisis Empleo, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.....	145
Tabla 8. Análisis Energía, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035.....	148
Tabla 9. Análisis Medio Ambiente, Planes Nacionales de Desarrollo 2007 - 2035...	151
Esquema 1. Bases del Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.....	171
Esquema 2. Organigrama del Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.....	172

César Stevens Santoyo Tamayo

Perspectivas de la Planeación Gubernamental en México Propuesta para la Creación de un Instituto Nac

 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:486762008

Fecha de entrega

25 ago 2025, 8:21 a.m. GMT-6

Fecha de descarga

25 ago 2025, 8:30 a.m. GMT-6

Nombre del archivo

Perspectivas de la Planeación Gubernamental en México Propuesta para la Creación de un Instit....pdf

Tamaño del archivo

5.0 MB

211 páginas

61.044 palabras

335.466 caracteres

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

- Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo.
- Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias.
- Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento.
- Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Maestría en Derecho con Opción en Ciencias Políticas. Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH	
Título del trabajo	Perspectivas de la Planeación Gubernamental en México: Propuesta para la creación de un Instituto Nacional Autónomo de Planeación Gubernamental Mexicano.	
	Nombre	Correo electrónico
Autor/es	César Stevens Santoyo Tamayo	1545158h@umich.mx
Director	Dra. María Teresa Greta Trangay Vázquez	maria.trangay@umich.mx
Codirector	Dra. Laura Erandi Cazares Rosales	laura.cazares@umich.mx
Coordinador del programa	Dr. Héctor Chávez Gutiérrez	hector.chavez@umich.mx

Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Asistencia en la redacción	NO	_____

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Traducción al español	NO	_____
Traducción a otra lengua	NO	_____
Revisión y corrección de estilo	NO	_____
Análisis de datos	NO	_____
Búsqueda y organización de información	NO	_____
Formateo de las referencias bibliográficas	NO	_____
Generación de contenido multimedia	NO	_____
Otro	NO	_____

Datos del solicitante	
Nombre y firma	César Stevens Santoyo Tamayo
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán a 19 de agosto de 2025